



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



Hospital General Doctor Manuel Gea González
Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P.
14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento:
LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO"

2026



No.	ÍNDICE	PÁGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4-7
I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	8-10
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.	10-14
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA	14-22
IV.	REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	22-28
V.	CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.	28-35
VI.	REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	35-37
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	38
VIII.	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	38-39
IX.	INFORMACIÓN GENERAL.	40-47

No.	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO	PÁGINA
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO	48-124
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO	125-144
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA	145-148
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO	149-151
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	152-153
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	154-156
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD	157-158
ANEXO 8	ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).	159-161

No.	FORMATO	PÁGINA
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	162-163
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".	164
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.	165-166



No.	FORMATO	PÁGINA
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.	167
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.	168
FORMATO 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.	169
FORMATO 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.	170
FORMATO 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.	171
FORMATO 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.	172
FORMATO 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.	173
FORMATO 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.	174
FORMATO 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.	175
FORMATO 13	DATOS DE CONTACTO.	176-177
FORMATO 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.	178
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	179
FORMATO 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).	180-181
FORMATO 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.	182
FORMATO 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.	183-185
FORMATO 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.	186
FORMATO 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX).	187
FORMATO 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.	188
FORMATO 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.	189
FORMATO 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	190
FORMATO 24	MANIFESTO DE NACIONALIDAD.	191
FORMATO 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES.	192
FORMATO 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES.	193
FORMATO 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN.	194



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado “Compra Net”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

ACCESORIO: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Doctor Manuel Gea González”, será para este procedimiento:

Administradores del Contrato	Unidad Administrativa
Dr. Gustavo Aguilar Montes	Subdirector de Cirugía
Lic. Raúl Ramírez Jurado	Jefe de Departamento de Almacenes Generales

ÁREA CONTRATANTE: La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través del Departamento de Control y Normatividad.

ÁREA CONVOCANTE: El Hospital General Doctor Manuel Gea González.

ÁREA REQUIRENTE: Aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará, para el presente procedimiento serán:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia	Dr. Roberto Fernando Espinosa López

ÁREA TÉCNICA: Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia	Dr. Roberto Fernando Espinosa López



BIENES: Los que con naturaleza de muebles consideran los artículos 752 y 753 del Código Civil Federal.

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con el Hospital, para cambiar BIENES por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado.

CASO FORTUITO: Lo constituye un acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impida, en forma absoluta, el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Compras MX: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: <https://Comprasmx.buengobierno.gob.mx./web/login.html>

CONSUMIBLE: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.

CONTRATO: Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, especificaciones de la adquisición objeto de la Licitación Pública y los requisitos y condiciones de participación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

ESCRITO LIBRE: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

ETIQUETA: A todo marbete, rótulo, inscripción, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en huecograbado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el dispositivo médico incluyendo el envase mismo.

e.firma: Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa, misma que se contempla en el artículo 17 -D del Código Fiscal de la Federación.



FUERZA MAYOR: A diferencia del caso fortuito, no es ajena a la voluntad del hombre, pues, depende de la de un tercero distinto de los sujetos de la relación jurídica que impide, en forma absoluta, en cumplimiento de una obligación.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: Verificación de la existencia de BIENES, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de BIENES o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE(S): La(s) persona(s) que participe(n) en cualquier procedimiento de Licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

NORMAS: Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

OR: Oficina de Representación en el Hospital General Doctor Manuel Gea González.

OIC: órgano interno de control en la secretaria de Salud

ORDEN DE SUMINISTRO: Es el documento mediante el cual se solicita a los proveedores la reposición y/o suministro de los BIENES que se requieren por los administradores del Contrato respectivo.

PARTIDA O CONCEPTO: La división o desglose de los BIENES a adquirir para diferenciarlos unos de otros, y clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

PRECIO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.



PRECIO NO ACEPTABLE: es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.

PRESUPUESTO AUTORIZADO: El que autoriza el Hospital, para la adquisición de los BIENES materia del presente procedimiento.

PROPOSICIÓN: La que contiene la oferta o propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa, y la oferta o propuesta económica.

PROTOCOLO: Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

PROVEEDOR: La persona que celebre el Contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

REFACCIÓN: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, sustracción o falla, derivados del uso.

RLAASP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RUPC: Registro Único de Proveedores y Contratistas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SIAFF: Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

SSA: Secretaría de Salud.

UMA: Unidad de Medida de Actualización, referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas; así como en las disposiciones jurídicas que emanen todas las anteriores. El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2026	\$ 117.31	\$ 3,566.22	\$ 42,794.64

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción I, 39 fracción III inciso c), 40,41, 43, 46, 49, 66 y 68 de la LAASSP; 83 y 130 de su Reglamento; así como del "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, los artículos 1 y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros; que NO se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 71 y 90 de la LAASSP al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", conforme a la Convocatoria y los anexos que forman parte de la misma.

a) **ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:**

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

DOMICILIO DEL ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 4000 3000, Ext. 7109 y 7110.

ÁREA TÉCNICA:

Será el Dr. Roberto Fernando Espinosa López, Encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia.

ÁREA REQUIRENTE:

Será el Dr. Roberto Fernando Espinosa López, Encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia.

- b) La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **ELECTRÓNICA**, por lo cual los LICITANTES deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "**Plataforma (Compras Mx)**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la LAASSP y en el "*Acuerdo por el que se establecen las*



disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "Plataforma (Compras Mx)", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de "Plataforma (Compras Mx)", deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 47 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso c) de la LAASSP el CARÁCTER DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SERÁ INTERNACIONAL ABIERTA.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma (Compras Mx), deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

- c) Número de identificación de Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta, asignado por la Plataforma (Compras Mx).

La Plataforma (Compras Mx) le asignó el número de identificación:
LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026.

- d) Indicación del ejercicio fiscal para la contratación.

Los recursos económicos asignados para la presente contratación corresponden al ejercicio fiscal 2026.

- e) Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, así como para entregar los folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por el licitante.

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40, fracción IV de la LAASSP.



f) Disponibilidad presupuestaria

El Hospital General Doctor Manuel Gea González, cuenta con presupuesto autorizado a ejercer en la partida 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos", conforme al Oficio No. HGMGG-DG-DA-SRF-0240-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros.

PARTIDAS	SUBPARTIDA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PARTIDA 1 ARTROPLASTIA	1 -30	\$3,640,000.00	\$9,100,000.00
PARTIDA 2 OSTEOSINTESIS	1 - 88	\$5,164,000.00	\$12,910,000.00
PARTIDA 3 ARTROSCOPIA	1 - 20	\$2,040,000.00	\$5,100,000.00
PARTIDA 4 MINIMA INVASION	1 - 5	\$302,000.00	\$755,000.00
PARTIDA 5 CURACIONES E INJERTOS	1- 34	\$840,000.00	\$2,100,000.00
PARTIDA 6 ORTOPEdia BLANDA	1 -33	\$14,000.00	\$35,000.00
TOTAL	210	\$12,000,000.00	\$30,000,000.00

MONTOS A EJERCER 2026

MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
\$ 12,000,000.00	\$ 30,000,000.00
DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.	TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA.

- a) La presenta Convocatoria tiene por objeto la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEdia CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO".

La descripción amplia y detallada de "los Bienes" a adquirir se encuentra especificada en el ANEXO 1 " ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública y en las proposiciones presentadas por los LICITANTES no podrán ser negociadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 párrafo séptimo de la LAASSP.

- b) Agrupación de Partidas



Las cantidades a adquirir serán por 6 PARTIDAS COMPLETAS y se encuentran referidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente Convocatoria.

c) Precios Máximos de Referencia (PMR).

No Aplica para esta Convocatoria.

d) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones.

En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la adquisición y suministro de "Los Bienes" se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

Norma Oficial	Descripción de la Norma	Alcance de la Norma
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera
NOM-241-SSA1-2025	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos	Es la norma técnica más actualizada y exige que los fabricantes tengan sistemas de calidad alineados a estándares internacionales (como ISO 13485)
NOM 240 SSA1-2012	Instalación y operación de la tecno vigilancia en México	Garantiza que los dispositivos médicos que se encuentran disponibles en el mercado funcionen de la manera indicada conforme a la intención de uso del fabricante (indicada en la autorización sanitaria correspondiente emitida por la Secretaría de Salud) y en caso contrario se tomen las acciones correspondientes para corregir y/o disminuir la probabilidad de recurrencia de los incidentes adversos, con lo cual se busca mejorar la protección de la salud y seguridad de los usuarios de dispositivos médicos.
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad	Se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios.

Los licitantes deberán dar cumplimiento a los Artículos 263 y 376 de la Ley General de Salud, que define las características y autorizaciones sanitarias, para el registro sanitario

El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica la documentación señalada en el citado numeral. **FORMATO 4 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**



La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- e) Método que se utilizará para realizar las pruebas para la evaluación de conformidad a la Ley de Infraestructura.

No Aplica.

- f) Cantidades a adquirir.

El contrato que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será ABIERTO, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y POR MONTO.

- g) Modalidad de Contratación.

El presente Procedimiento de Contratación será a través de Precio Fijo; no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

- h) Forma de adjudicación

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la LAASSP y 100 del RLAASSP, la ADJUDICACIÓN para el suministro de "Los Bienes" se realizará por PARTIDA (6 partidas, debiendo cotizar todas las subpartidas completas), detalladas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", a EL o (LOS) LICITANTES que oferte(N) las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las partidas son las siguientes:

PARTIDAS	TOTAL SUBPARTIDAS
PARTIDA 1 ARTROPLASTIA	30
PARTIDA 2 OSTEOSINTESIS	88
PARTIDA 3 ARTROSCOPIA	20
PARTIDA 4 MINIMA INVASION	5
PARTIDA 5 CURACIONES E INJERTOS	34
PARTIDA 6 ORTOPEDIA BLANDA	33

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 48 de la LAASSP y 102 del RLAASSP.

Procedimiento en caso de empate:



Conforme a lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la LAASSP, y del artículo 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones SE OBTUVIERA UN EMPATE entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se adjudicará el contrato en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, se deberá adjudicar considerando los siguientes supuestos:

"... I. De existir únicamente proposiciones individuales, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Micro empresas;*
- b) Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas, y*
- c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;*

II. De existir únicamente proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjunta sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Las proposiciones conjuntas sostenibles;*
- b) Las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, y*
- c) Las proposiciones conjuntas;*

III. De existir proposiciones individuales, proposiciones conjuntas, proposiciones conjuntas sostenibles, o bien, proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas, se considerará el siguiente orden de prelación para efectos de la adjudicación:

- a) Las proposiciones individuales con estratificación de micro empresa;*
- b) Las proposiciones individuales de cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, organizaciones constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, o a las pequeñas empresas;*
- c) En caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a las proposiciones conjuntas sostenibles;*
- d) A continuación, se considerarán las proposiciones conjuntas sostenibles estratégicas;*
- e) Posteriormente, se tomarán en cuenta las medianas empresas, y*
- f) Al final se adjudicará a las proposiciones conjuntas..."*



i) **Modelo de Contrato**

Se adjunta como ANEXO 2 el MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO EL MODELO DE CONTRATO DE COMODATO que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66, de la LAASSP, 83 fracción II, inciso i) y 126 del Reglamento.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

a) **Reducción de plazos**

Para la presente contratación aplicará la reducción de plazos, con fundamento en el artículo 42 de la LAASSP; los artículos 83 fracción III inciso a) y 87 primer párrafo de su Reglamento.

b) **Calendario: fecha y hora de los actos que se desarrollarán a través de la Plataforma (Compras Mx).**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR O UBICACIÓN
Publicación de la Convocatoria	13 de abril de 2026	11:00 hrs.	En el Diario Oficial de la Federación así como en la Plataforma (Compras Mx).
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública	17 de abril de 2026	15:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LAASSP, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Plataforma (Compras MX) Al tratarse de una Licitación Pública electrónica, los LICITANTES únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de abril de 2026	15:00 hrs.	
Acto de Fallo	27 de abril de 2026	15:00 hrs.	
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo.		En el domicilio del ÁREA CONVOCANTE ubicado en Ciudad de México, de conformidad al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO".



Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales Plataforma (Compras MX):

<https://upcp-ComprasMX.buengobierno.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de licitación Pública será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, realizados a través de la Plataforma, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su acceso

1. Visita a instalaciones.

No aplica para este procedimiento.

El ÁREA REQUIRENTE durante cualquier fase del procedimiento de la Licitación podrá visitar las instalaciones de los LICITANTES para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones o compulsas, o ambas, que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la LAASSP, 90 y 91 del Reglamento, por lo que los LICITANTES que expresen su interés en participar en la licitación, deberán enviar un escrito, por sí o en representación de un tercero, con lo cual serán considerados como LICITANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Los LICITANTES podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la Junta de Aclaraciones, considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en la Plataforma (Compras MX), de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

De conformidad con el séptimo párrafo del artículo 90 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la licitación, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por el ÁREA CONVOCANTE; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la Junta de Aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 90 del RLAASSP.



Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable al ÁREA CONVOCANTE y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los LICITANTES si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el ÁREA CONVOCANTE informará a los LICITANTES, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por el ÁREA CONVOCANTE, ésta informará a los LICITANTES el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LAASSP las precisiones formuladas por el ÁREA CONVOCANTE, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los LICITANTES, y las respuestas derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la licitación, y deberán ser consideradas por los LICITANTES en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de la Plataforma (Compras Mx), en la dirección electrónica <https://upcp-Compras.MX.buengobierno.gob.mx>, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

3. Modificaciones a la Convocatoria

De conformidad a lo señalado en artículo 43 de la LAASP, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "Los BIENES" requeridos originalmente, en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma (Compras Mx), por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "Plataforma (Compras Mx)" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del LICITANTE para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma (Compras Mx), se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado 37 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta CONVOCATORIA en formatos Word, Excel, Pdf, html o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif. Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página, cuando técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.



Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad del ÁREA CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas a través de la Plataforma (Compras MX), el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Plataforma Compras Mx" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los LICITANTES su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma (Compras Mx), se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún LICITANTE omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al ANEXO 5 "LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES", lo anterior con fundamento en lo establecido el artículo 92 del Reglamento.

Conforme al artículo 46 fracción II de la LAASSP, se levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de la Plataforma (Compras Mx) al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 50 de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

c) Retiro de proposiciones

De conformidad a lo señalado en el párrafo noveno del artículo 35 de la LAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante. Una vez iniciado el acto de presentación



y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

d) **Proposiciones conjuntas**

En caso de presentar proposiciones conjuntas, deberá incluirse el convenio correspondiente en los términos del ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 45 de la LAASSP y 88 de su Reglamento.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

El convenio a que hace referencia este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberán de firmar todos los representantes de las personas físicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o en el caso de constituir una nueva sociedad, el representante legal de la misma, lo cual deberá de constar en escritura pública y comunicarse al ÁREA CONVOCANTE antes de la fecha fijada para la firma del o los contratos.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- III. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- IV. Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.



En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral VI. de la presente CONVOCATORIA.

En caso de presentar propuesta conjunta el convenio de participación conjunta deberá estar firmado por el Representante común que haya designado para tal efecto la de la agrupación de personas. ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 88 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

e) Envío de una sola proposición

Los LICITANTES sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o las partidas requeridas por el ÁREA REQUIRENTE, ofertando un solo precio por partida.

f) Que el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

g) Acreditación de existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal.

Los LICITANTES deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de proposiciones y, en su caso, la firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado, que se incluye como **FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA"** esta Convocatoria, debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a las misma. Tratándose de personas físicas, presentar copia simple del Acta de nacimiento.

En caso de ser LICITANTE extranjero, el formato señalado deberá incorporar los datos mencionados o los datos equivalentes en lo que resulte aplicable, considerando las disposiciones del país de que se trate, asimismo deberá anexar un escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos anexados para este punto, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Lo anterior con fundamento en el párrafo primero del artículo 93 del Reglamento de la LAASSP.



h) Inscripción en el Registro a que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

La Secretaría administrará a través de la Plataforma, un **registro electrónico** de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por esta Ley, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco, deberán inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría.

Este registro deberá ser permanente y estar a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Dicho registro tendrá únicamente **efectos declarativos** respecto de la inscripción de proveedores, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

i) Fallo y Firma de Contrato

- Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 49 de la LAASSP**, en la fecha, hora y lugar establecidos en el numeral **III Inciso b)** de esta CONVOCATORIA; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se difundirá a través de la Plataforma (**Compras Mx**) el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 67 de la LAASSP**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el CONTRATO en la fecha y términos señalados en la presente CONVOCATORIA.

- Firma de Contrato

De conformidad a lo señalado en el primer párrafo del **artículo 67 de la LAASSP** con la **notificación del fallo o de la adjudicación del contrato**, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la



convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el Contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la LAASSP, el ÁREA CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo.

El LICITANTE adjudicado deberá presentar además de la documentación solicitada en el **FORMATO 4 LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO**, de la presente convocatoria lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para el ejercicio fiscal 2026.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar **Constancia de Cumplimiento vigente** que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente.

En términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente, deberá presentar la **Opinión de Cumplimiento en sentido positivo** de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



LAS OPINIONES POSITIVAS DEL SAT, IMSS E INFONAVIT, NO DEBERÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTIGÜEDAD Y SERÁN PRESENTADOS DE FORMA CONJUNTA CON LA PROPUESTA. ASÍ MISMO, EL LICITANTE, A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ EXHIBIR NUEVAMENTE LAS TRES OPINIONES EN SENTIDO POSITIVO DEBIENDO ESTAR VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE LLEVE A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO, POR LO QUE DE PRESENTARSE ÉSTAS EN SENTIDO NEGATIVO, NO SE PODRÁ FORMALIZAR CONTRATO ALGUNO.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Con fundamento en los artículos 37 y 45 de la LAASSP, el LICITANTE deberá remitir a través de la Plataforma (Compras Mx), la propuesta técnica y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del LICITANTE, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por el ÁREA CONVOCANTE en el expediente electrónico correspondiente.

En el caso de que alguna o algunas hojas o la totalidad de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener de manera clara y precisa las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual podrá hacer uso del formato incluido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", denominado FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

Los requisitos técnicos de conformidad con el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", son los siguientes:

- a) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la responsabilidad del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de "Los Bienes", que realizará el suministro de "Los Bienes" objeto del contrato, perfectamente empacados, con las



envolturas originales del fabricante de tal forma que, se preserven sus características originales, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno; y que su transportación, maniobras de descarga y recepción hasta su aceptación por parte del Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", así como su aseguramiento, estarán a su cargo.

- b) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total para el caso de que "Los Bienes" entregados al hospital, infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de cualquier responsabilidad en que se incurra.
- c) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con los estándares aplicables en las Normas Oficiales establecidas en el numeral 14 del presente anexo técnico.
- d) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de recibir pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.
- e) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente procedimiento de contratación.
- f) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de "Los Bienes" entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución. Además, que se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y/o a terceros.
- g) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a garantizar la calidad de "Los Bienes" a suministrar por 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que los "Administradores del Contrato" acepten de conformidad "Los Bienes" suministrados; así mismo, manifestará que se compromete a responder por "Los Bienes" objeto de esta adquisición en caso de que sean entregados en malas condiciones, en un lapso no mayor a 02 días hábiles a partir de la comunicación del defecto o daño, esto será sin cargo alguno para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- h) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá los precios fijos de "Los Bienes" requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo, deberá manifestar que "Los Bienes" a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.
- i) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la relación detallada de los materiales e insumos ofertados, para cada partida, indicando para cada uno: el número progresivo, el código, la clave de compendio, la clave de cucop, el nombre genérico, la descripción detallada del insumo, la unidad de medida, la cantidad solicitada, la marca o denominación distintiva, el país de origen y el número de registro sanitario o su equivalente. Para esto podrán utilizar la tabla que se ejemplifica a continuación.

NÚMERO PROGRESIVO	CÓDIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPENDIO DEL INSUMO	CLAVE CUCOP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA		
							MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O EQUIVALENTE
1	ATP-03	040-382-2047	25403-03-07	Centeno Géalo	XXX				
2	ATP-02		25403-03-09	Especulador anatómico de cadera (con alça de metal)	XXX	1	XXX	XXX	XXX
3	ATP-03		25403-03-11	Especulador anatómico de rodilla (con alça de metal)	XXX	1	XXX	XXX	XXX



- j) Folletos, catálogos y/o fichas técnicas de "Los Bienes" propuestos en cada partida, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica, el número de partida que corresponda, el número progresivo y el código del insumo o material que corresponda.
- k) Copia simple vigente y legible del registro sanitario o modificación del registro vigente emitido por la COFEPRIS de "Los Bienes" propuestos para cada partida, debiendo referenciar en cada uno el número progresivo y el código del insumo o material que corresponda.
- l) Copia simple del recibo de entrega de las muestras de "Los Bienes" solicitados para cada partida.
- m) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la relación del instrumental y equipo médico complementario necesario y requerido para la colocación y/o retiro de los materiales e insumos solicitados, indicando para cada uno: el número progresivo, la clave de compendio, la clave cucop, el nombre genérico, la descripción detallada, la marca o denominación distintiva, el modelo, el país de origen, el número de registro sanitario y número de certificado de calidad (FDA o CE). Para esto podrán utilizar la tabla que se ejemplifica a continuación.

NO.	CLAVE COMENDIO	CLAVE CUOCP	NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO PROPUESTO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	MODELO DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	PAÍS DE ORIGEN DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	FDA O CERTIFICADO DE CALIDAD DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO
1	531.341.2091	53101.1541	Medida antropométrica electrónica transpondedor "Bio-And" en "C"	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2	533.036.5116	53101.1738	Módulo de registro electrónico de datos para procedimientos estomatológicos	XX	XX	XX	XX	XX	XX

- n) Folletos, catálogos y/o fichas técnicas del instrumental y equipo médico complementario necesario para la colocación, implantación y/o retiro de "Los Bienes" propuestos en cada partida, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica, el número progresivo que corresponda, la clave de compendio y el nombre genérico.
- o) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona designada como "Enlace Administrativo"; el cual deberá estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y tener la atribución para atender y resolver de forma inmediata las solicitudes que en cumplimiento a lo definido en el anexo técnico, realicen los administradores.
- p) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la relación del personal técnico necesario para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos, así como para el instrumental y equipo médico complementario, indicando para cada uno: número progresivo, nombre completo, función asignada, grado de estudios, documento que compruebe el grado de estudios y los años de experiencia que tiene realizando funciones similares a las asignadas. Para esto podrán utilizar la tabla que se ejemplifica a continuación.

NÚMERO PROGRESIVO	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	FUNCIÓN ASIGNADA	GRADO DE ESTUDIOS	DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL GRADO DE ESTUDIOS	AÑOS DE EXPERIENCIA REALIZANDO FUNCIONES SIMILARES
1	XXX	Soporte técnico	Técnico instrumentista	Diploma	XXX
2	XXX	Suministro y distribución	Preparatoria	Certificado	XXX
...					
...					



- q) Copia simple del currículum y de la documentación que sustente el grado de estudios y la función asignada para el personal técnico necesario para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos. Cada documento debe estar claramente identificado con el número progresivo y el nombre completo del personal propuesto.
- r) Copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se compruebe que el licitante tiene la capacidad económica para cumplir con el contrato (capital contable, solvencia, liquidez y utilidad)
- s) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción detallada del "sistema de trazabilidad de productos médicos" con el que cuenta, para registrar la trazabilidad de las prótesis, injertos e insumos que así lo ameriten desde el momento cero, hasta que el bien sea implantado. Es decir que este sistema permita obtener datos que documenten por donde han circulado "Los Bienes" bien dentro de la cadena de suministro. Este sistema deberá ser informado y ratificado por escrito al administrador o administradores del contrato dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la notificación del fallo.
- t) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa, en el que se identifique la experiencia en el ramo, el personal con el que cuenta, su infraestructura y los clientes con los cuales ha trabajado. Se verificará que todas estas condiciones sean acordes para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos, así como para el instrumental y equipo médico complementario.
- u) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el listado y fotografías de la infraestructura con la que cuenta para el suministro, distribución, colocación, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos. Se verificará que estos sean acordes a lo solicitado, y en su caso se podrá verificar con una visita a las instalaciones de la empresa licitante.
- v) Copia simple del documento que acredite que el licitante cuenta al menos, con un 5% (cinco por ciento) de personas con alguna discapacidad física del número total de su planta de empleados, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con una antigüedad no menor a seis meses, computados hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y continúen laborando para el licitante en esa fecha.
- w) Copia simple del documento que acredite que el licitante produce bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
- x) Copia simple de la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe el tiempo que el licitante lleva suministrando bienes iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para la documentación solicitada en el inciso "y". Se verificará el mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos.
- y) Copia simple de la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe que ha suministrado bienes iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para la documentación solicitada en el inciso "x". Se verificará que el licitante participante haya suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en esta convocatoria.
- z) Copia simple del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales para los documentos señalados en los incisos "x" y "y". El documento deberá contener nombre, firma, cargo y



presentarse en papel membretado del cliente que lo emita y deberá hacer referencia al número de contrato o pedido que corresponda. Se verificará el cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de "Los Bienes" de la misma naturaleza objeto de la licitación.

EL AREA TÉCNICA Y/O REQUIRENTE, realizará la evaluación de las proposiciones técnicas, con el fin de determinar si éstas cumplen con cada una de las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" de la presente convocatoria, así como en lo ofertado en la proposición técnica.

La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El LICITANTE deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", utilizando para tal efecto el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"; el cual deberá estar foliado y suscrito con la firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del LICITANTE, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicano. El precio unitario ofertado, deberá indicarse sin decimales y con letra, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el LICITANTE no lo haya realizado así, ÁREA CONVOCANTE truncará sin decimales para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.

La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

La información capturada en la Plataforma (Compras Mx): <https://upcp-ComprasMXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>; deberá ser la misma que la contenida en la propuesta económica. En caso de discrepancia prevalecerá lo presentado en la Plataforma.

3. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

- A) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad, de que el LICITANTE no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP" de la Convocatoria, o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.
- B) Cuando no presente escrito Bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona,



se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al Hospital y las Participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.

- C) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los BIENES objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- D) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **Bajo protesta de decir verdad**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP.
- E) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral III apartado d), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la proporcionada en el FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA".
- F) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en el Numeral III, "ANEXO TÉCNICO", FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA", FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA", así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
- G) Cuando el LICITANTE presente más de una proposición para la misma partida.
- H) Cuando el LICITANTE no integre la información solicitada en el instructivo de llenado del FORMATO 2 "PROPUESTA TÉCNICA".
- I) Cuando el LICITANTE, no exhiban el Registro Sanitario, para aquellas claves que se requiere.
- J) Cuando los documentos que exhiban los LICITANTES no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia; o se anexen documentos en su proposición en otro idioma con la que pretendan dar cumplimiento a los requisitos de la misma, sin adjuntar la traducción simple al español.
- K) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica con los documentos presentados por el LICITANTE y/o el soporte documental requerido.



- L) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- M) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y **NO SE PRESENTE LA PROPUESTA ECONÓMICA** de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.
- N) Cuando, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- O) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la LAASSP.
- P) En caso de la presentación de una proposición conjunta, cuando no se incluya el convenio respectivo o de presentarlo, no cumple con lo establecido en los artículos 45 de la LAASSP y 88 del RLAASSP, o cuando cada uno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el numeral VI apartado I) de esta Convocatoria. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el Representante común, que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, por lo que en caso contrario, será causante de desachamamiento.
- Q) En caso de dirigir sus propuestas a otra Dependencia y/o Entidad y/o persona física y/o personal moral, o bien, referenciar otro procedimiento de contratación.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

De conformidad con los artículos los artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP y 100 del Reglamento, y el Lineamiento OCTAVO del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el "CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES" a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) de la presente Convocatoria.

a) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el **ÁREA CONTRATANTE** llevará a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria; verificará el cumplimiento satisfactorio de todos los documentos requeridos en el numeral V. **REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, de la presente Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones., en cumplimiento al artículo y 48 primer párrafo de la LAASSP.



b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con base en el numeral 18 cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **ÁREA TÉCNICA**, para este procedimiento el Dr. Roberto Fernando Espinosa López, Encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los LICITANTES de conformidad con el criterio de evaluación PUNTOS Y PORCENTAJES, conforme a lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bajo los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES.

La puntuación o unidad porcentual que se asignará en la evaluación a las Propuestas Técnicas será de hasta un máximo de 50 y de 50 para las propuestas económicas, respecto de todos los requisitos solicitados y contenidos en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. Máximo 25 puntos Son aquellas características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevea en la convocatoria, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Características técnicas de los bienes		
1	<p>El licitante deberá presentar la relación detallada de "Los Bienes" ofertados para cada partida. Este listado al menos debe contener el número progresivo, el código del insumo solicitado, la clave de compendio del insumo solicitado, la clave cucop del insumo solicitado, el nombre genérico del insumo solicitado, la descripción detallada del insumo que ofertan, la unidad de medida del insumo solicitado, la marca o denominación distintiva del insumo que ofertan, el país de origen del insumo que ofertan y el número de registro sanitario o su equivalente del insumo que ofertan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta listado con todos los datos solicitados = 1 punto • No presenta listado o lo presenta sin todos los datos solicitados = 0 puntos 	1 punto
2	<p>El licitante deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas de "los bienes" solicitados en cada partida, donde se compruebe que cada uno de estos cumple con las características solicitadas. Los catálogos y/o fichas técnicas, deberán estar debidamente marcados a fin de poder identificar claramente cual corresponde a cada bien. El Hospital verificará que las características de "Los Bienes" ofertados en cada partida, sean acordes a las características solicitadas. El Hospital podrá solicitar muestras físicas y/o demostración de "Los Bienes" sobre los cuales exista alguna duda sobre el cumplimiento de las especificaciones solicitadas</p> <p>Para obtener la puntuación el licitante deberá entregar el 100% de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida, en el entendido de que si participa en una sola de ellas contará como un 100% y se otorgaran los 20 puntos para dicha partida, o bien si lo hace en dos o más se considerara su cumplimiento si entrega los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida en la que participe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Los Bienes" de la partida cumplen con las características solicitadas = 20 puntos, y/o; • Dos o más de "Los Bienes" de la partida cumplen con las características solicitadas 	20 puntos



	<p>= 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos o más de "Los Bienes" de la partida que no cumplan con el 100% de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida <p>= 0 puntos</p>	
3	<p>El licitante deberá presentar copia simple vigente legible del registro sanitario de "Los Bienes" de cada partida. Se verificará que todos los bienes solicitados en cada partida del apéndice 1 cuenten con un registro sanitario o su equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> "Los Bienes" de la partida cumplen con las características solicitadas = 1 punto, y/o; Dos o más de "Los Bienes" de la partida cumplen con las características solicitadas = 1 punto Dos o más de "Los Bienes" de la partida que no cumplan con el 100% de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida = 0 puntos 	1 puntos
4	<p>El licitante deberá presentar la relación del instrumental y equipo médico complementario necesario para la colocación y/o retiro de los "Los Bienes" solicitados, indicando para cada uno: el número progresivo, la clave de compendio, la clave cucop, el nombre genérico, la descripción detallada, la marca o denominación distintiva, el modelo, el país de origen, el número de registro sanitario y número de certificado de calidad (FDA o CE).</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentan listado con todos los datos solicitados = 1 puntos No presentan listado o lo presentan sin todos los datos solicitados = 0 puntos 	1 puntos
5	<p>El licitante deberá presentar los catálogos y/o fichas técnicas del instrumental y equipo médico complementario necesario para la colocación y/o retiro de los "Los Bienes" solicitados; donde se compruebe que estos cumplen con las características necesarias para la colocación, implantación o retiro de "Los Bienes". Se verificará que el instrumental y equipo médico complementario sea acorde a "Los Bienes" solicitados en cada partida, que cumpla con las características indicadas, que cuenten con registro sanitario o equivalente vigente y que cuenten con certificado FDA o CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todo el instrumental y equipo médico necesario para la colocación y/o retiro de los "Los Bienes", es acorde con "Los Bienes" solicitados, en cada partida, cumple con las características indicadas y cuentan con registro sanitario o equivalente y con certificado FDA o CE vigente = 2 puntos Dos o más de los instrumentales y equipos médicos complementarios necesarios para la colocación y/o retiro de los "Los Bienes"; NO SON acordes con "Los Bienes" solicitados en cada partida y/o no cumplen con las características indicadas y/o no cuentan con registro sanitario o equivalente y/o no cuentan con certificado FDA o CE vigente. = 0 puntos 	2 puntos

Capacidad del licitante. Máximo 10 puntos. Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuenta el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Capacidad de los recursos económicos		
6	<p>Recursos económicos: Ingresos equivalentes hasta el 20% de la oferta (Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR) (podrá no incluirse)</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta declaración fiscal anual donde se demuestre utilidad en el ejercicio inmediato anterior = 1 puntos NO presenta declaración fiscal anual donde se demuestre utilidad en el ejercicio inmediato anterior 	1 punto



	= 0 puntos	
Capacidad de los recursos técnicos		
7	<p>El licitante deberá presentar la relación del personal técnico disponible y necesario para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de “Los Bienes” requeridos en cada partida, así como para el instrumental y equipo médico complementario. Este listado debe incluir al menos: número progresivo, nombre completo del personal propuesto, función asignada, grado de estudios, tipo de documento con el que se comprueba este grado de estudios y los años de experiencia que tiene realizando funciones similares a las asignadas. Todo esto debe ser acorde con el perfil requerido para las actividades a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta listado con todos los datos solicitados = 1 puntos No presenta listado o lo presenta sin todos los datos solicitados = 0 puntos 	1 puntos
8	<p>El licitante deberá presentar para cada personal técnico propuesto, la documentación que sustente la capacidad técnica de cada persona relacionada en el listado del numeral anterior. “El HOSPITAL”, verificará que las capacidades técnicas y la cantidad del personal propuesto por el licitante, sea adecuada y acorde a las requeridas para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de “Los Bienes” ofertados en cada partida</p> <ul style="list-style-type: none"> El personal técnico está acorde a las necesidades y requerimientos para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos = 3 puntos El personal técnico NO ESTA acorde a las necesidades y requerimientos para el suministro, distribución, colocación, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos = 0 puntos 	3 puntos
9	<p>El licitante deberá presentar en papel membretado de su empresa, la descripción detallada del “sistema de trazabilidad de productos médicos”; con el que cuenta para registrar la trazabilidad de “Los Bienes” ofertados, desde el momento cero, hasta que “Los Bienes” sea implantados. “El HOSPITAL” verificará que el licitante cuente con un “sistema de trazabilidad de productos médicos” y que este permita obtener datos que documenten por donde han circulado “Los Bienes” ofertados dentro de la cadena de suministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta “sistema de trazabilidad de productos médicos” y este permite obtener datos que documenten por donde han circulado “Los Bienes”, dentro de la cadena de suministro. = 2 puntos No presenta “sistema de trazabilidad de productos médicos” o el sistema que presenta no permite obtener datos para documentar por donde ha circulado “Los Bienes”, dentro de la cadena de suministro = 0 puntos 	2 puntos
Capacidad de los recursos de equipamiento		
10	<p>El licitante deberá presentar el currículum de la empresa que, de cuenta del registro fotográfico, Recursos de Equipamiento, el personal con el que cuenta, su infraestructura. Se verificará que todas estas condiciones sean acordes para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos, así como para el instrumental y equipo médico complementario. y en su caso se podrá verificar con una visita a las instalaciones de la empresa licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> El currículum presentado es acorde con lo solicitado = 1 punto El currículum presentado NO es acorde con lo solicitado = 0 puntos 	2 punto
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		
11	<p>Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables</p> <ul style="list-style-type: none"> Acredita participación de personas vulnerables = 0.5 puntos NO acredita participación de personas vulnerables = 0 puntos 	0.5 puntos
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica		



12	<p>El licitante participante deberá acreditar que produce bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la producción de bienes =0.5 puntos • NO acredita la producción de bienes = 0 puntos 	0.5 puntos
----	--	------------

Experiencia y especialidad del licitante. Máximo 5 puntos. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años. En la especialidad deberá valorarse si los bienes que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Experiencia		
13	<p>El licitante deberá presentar la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe el tiempo que lleva suministrando "Los Bienes", iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para el rubro de especialidad. Se verificará el mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable de 5 años = 2.5 puntos • Experiencia comprobable hasta 3 años = 1.5 puntos • Experiencia comprobable menor a 2 años = 0 puntos 	2.5 puntos
Especialidad		
14	<p>El licitante deberá presentar la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe que ha suministrado "Los Bienes" iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para el rubro de experiencia. Se verificará que el licitante participante ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en esta convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialidad comprobable con 5 contratos o más = 2.5 puntos • Especialidad comprobable con 3 contratos = 1.5 puntos • Especialidad comprobable con menos de 2 contratos = 0 puntos 	2.5 puntos

Cumplimiento de contratos. Máximo 10 puntos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Cumplimiento de contratos.		
15	<p>El licitante deberá presentar para los contratos señalados en el rubro de experiencia y especialidad, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El documento deberá contener nombre, firma, cargo y presentarse en papel membretado del cliente que</p>	10 puntos



	<p>lo emita y deberá hacer referencia al número de contrato o pedido que corresponda. Se verificará el cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto de la licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgarán dos puntos por cada documento presentado, que cumpla con los requisitos solicitados 	
--	---	--

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en la evaluación. La evaluación técnica se realizará por partidas completas conforme a lo especificado en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Únicamente se evaluarán las proposiciones que contengan toda la documentación solicitada. Que acredite el cumplimiento de lo requerido por la convocante, de no ser así las proposiciones serán consideradas no solventes y se desecharán.

c) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando que la documentación presentada por los **LICITANTES**, cumplan con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Evaluación económica. - para ser considerada deberá haber cumplido la propuesta técnica con cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener en la propuesta técnica, y el licitante deberá requisitar el formato de propuesta económica siguiente:

La evaluación de la propuesta económica se realizará sin incluir el impuesto al valor agregado, sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica (por partida) tendrá un valor máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja (POR PARTIDA), de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PPE = MPEMB \times 50 / MPI$$

Donde:

PPE= puntos que corresponden a la propuesta económica

MPEMB= monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

Resultado final de la evaluación
(ponderación técnico-económica)



Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, n$$

Donde:

Pt_j = puntuación total de la proposición

Tpt = total de puntos asignados a la propuesta técnica

Ppe = puntos asignados a la propuesta económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación.

Se adjudicará la partida al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales-administrativos, su propuesta técnica obtenga un puntaje igual o superior a 37.5 puntos de los 50 máximos asignados y la suma de éstos con los puntos de la propuesta económica, dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente.

- I) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- II) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.
- III) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- IV) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.
- V) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.
- VI) Para el caso de que el LICITANTE quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **FORMATO 3 "PROPUESTA ECONÓMICA"**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE MIPYMES"**).
- VII) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
- VIII) Los BIENES objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el LICITANTE indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.



VI. REQUISITOS LEGALES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

El LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, foliados y suscritos por la persona facultada para ello.

d) DOCUMENTOS QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y CUYO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

- a) **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y documentación que lo acredite.**
De conformidad al artículo 93 del Reglamento de la LAASSP, escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en los que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, mismo que contendrá los datos siguientes:
- I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios tratándose de personas físicas, deberá referirse su actividad económica preponderante, y
 - II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Debiendo presentar copia simple de su acta constitutiva, así como de las modificaciones hechas a la misma. Tratándose de personas físicas, presentar copia simple del Acta de nacimiento. FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" Y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO".

- b) El escrito a que hace referencia el artículo 58 del presente Reglamento, en el caso de licitaciones públicas nacionales.
No Aplica para esta Convocatoria.
- c) La copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas solicitados conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 54 y 55 de este Reglamento.
El LICITANTE deberá presentar como parte de su propuesta técnica copia de la documentación señalada en el numeral II inciso d) de la presente CONVOCATORIA.
- d) La dirección de correo electrónico del licitante.
Los LICITANTES deberán manifestar la dirección de correo electrónico en la cual se les realizarán las comunicaciones que correspondan en términos de la LAASSP y su Reglamento.
FORMATO 23 "CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE".



- e) El escrito mediante el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, de acuerdo con el FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP" de la Convocatoria.

- f) **Declaración de Integridad.**

Declaración de integridad, en la que el LICITANTE manifieste, **Bajo Protesta de decir verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas; así como, que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; conforme al FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" de la Convocatoria.

- g) En los supuestos a que se refiere la fracción III del artículo 18 de la Ley, los licitantes deberán acompañar los documentos a que se refiere dicho ordenamiento.

No Aplica para esta Convocatoria.

- h) Acuse de presentación del manifiesto que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, mediante el cual el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas;

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica, <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983> siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que formará parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del **Manifiesto de los Particulares**, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica, <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



- i) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
De conformidad al FORMATO 21 "MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA" de la Convocatoria.
- j) El escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
De conformidad al FORMATO 22 "MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE" de la Convocatoria.

- k) **Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).**
En su caso, escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el LICITANTE cuenta con estratificación como Micro, Pequeña o Mediana empresa, de acuerdo con el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)" de la Convocatoria.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)", o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

- l) **En su caso, Convenio de participación conjunta.**

En caso de presentar proposición conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditación de personalidad jurídica y datos de notificación FORMATO 1 "ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA", FORMATO 12 "MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER" y FORMATO 13 "DATOS DE CONTACTO"; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP, FORMATO 14 "ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP", Declaración de Integridad FORMATO 15 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD" y en su caso, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas FORMATO 16 "MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)".

En caso de que no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en el artículo 88 del Reglamento, se afectaría la solvencia de la proposición, hecho que motivaría su desechamiento.

En caso de que el LICITANTE no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el ANEXO 6 "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA", ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición; lo cual no será considerado como causal de desechamiento.



VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PLATAFORMA, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad a lo señalado en los artículos 95 y 96 de la LAASSP, las inconformidades deberán presentarse por escrito directamente en:

SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Domicilio: Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

PLATAFORMA (Compras Mx), en la dirección

electrónica: <https://upcp-Compras MXbuengobierno.gob.mx/web/login.html>

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA DE SALUD

Domicilio: Av. Marina nacional numero 60 pisos 9, colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11400., Ciudad de México.

VIII. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
FORMATO 2	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO").
FORMATO 3	PROPUESTA ECONÓMICA.
FORMATO 4	MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.
FORMATO 5	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.
FORMATO 6	INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN.
FORMATO 7	MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO.
FORMATO 8	CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O USUARIO.
FORMATO 9	CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
FORMATO 10	CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.
FORMATO 11	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
FORMATO 12	MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER.



Número	Descripción
FORMATO 13	DATOS DE CONTACTO.
FORMATO 14	ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP.
FORMATO 15	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
FORMATO 16	MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
FORMATO 17	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL.
FORMATO 18	DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN.
FORMATO 19	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.
FORMATO 20	MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA (COMPRAS MX)
FORMATO 21	MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA.
FORMATO 22	MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE.
FORMATO 23	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
FORMATO 24	MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.
FORMATO 25	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES.
FORMATO 26	MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO DE LOS BIENES.
FORMATO 27	MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN.

Nota: Para mejor conducción de este procedimiento de contratación, preferentemente se podrán utilizar los formatos anteriormente mencionados, los cuales contienen los datos mínimos necesarios.

Podrá utilizar documentos membretados de su empresa, los cuales deberán cumplir cuando menos con los datos solicitados en el numeral correspondiente de la convocatoria que integran la información de cada formato.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVOCATORIA

Número	Descripción
ANEXO 1	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 3	MODELO DE GARANTÍA
ANEXO 4	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO
ANEXO 5	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 6	MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA
ANEXO 7	AVISO DE PRIVACIDAD
ANEXO 8	ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).



IX. INFORMACIÓN GENERAL

1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO" y hasta el 31 de diciembre del 2026.

2. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Los licitantes deberán presentar de una a cinco piezas para los numerales de la Partida 2 Osteosíntesis y de la Partida 3 Artroscopia, que se indiquen en la junta de aclaraciones.

Estas muestras deben entregarse en la Jefatura de la División de Ortopedia, a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la junta de aclaraciones; y deben estar identificadas claramente con el nombre del proveedor, código del insumo y clave cucop. Como constancia de recepción por parte de "El HOSPITAL" deberán integrar en su propuesta técnica el acuse de recibo de cada muestra presentada.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares requeridos en las bases de la licitación, las muestras recibidas serán sometidas a una inspección física mediante la cual se verificará que la muestra presentada cumpla con las características solicitadas en el Anexo técnico.

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y cualquier desviación significativa respecto a los valores de referencia establecidos en el Anexo técnico de la licitación será motivo de descalificación de la propuesta técnica.

Las muestras presentadas serán regresadas al licitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del fallo, y el licitante deberá acusar de recibido.

3. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas de "Los Bienes" propuestos en el proceso de contratación para el procedimiento de "Gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia) con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario", debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica el número de partida que corresponda.

La información de folletos, catálogos y/o fichas técnicas, entregada por los licitantes como soporte técnico, deberá presentarse en idioma español. En caso de que la información del fabricante se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse en el idioma de origen acompañada por su traducción simple al idioma español, la no presentación de cualquiera de ambos documentos será motivo de incumplimiento técnico.



4. DESCRIPCIÓN DE "LOS BIENES"

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO"; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de "Los Bienes" que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque, la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

5. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"Los Bienes" adjudicados se entregarán en las instalaciones de "EL HOSPITAL", ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, de lunes a Domingo en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los 365 días del año.

6. FORMA DE PAGO

Será a mes vencido, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de "El Hospital", "Los Bienes", correspondientes a la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO" estipulados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y en la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la LAASSP, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días naturales posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.

En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, "El Hospital", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización del Administrador del Contrato, respecto a "Los Bienes" entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 139 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General Doctor Manuel Gea González, con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P.



14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada de "Los Bienes", el Administrador del Contrato deberá sellar la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, la validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de "El Hospital", para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, **clabe estandarizada** y fecha de apertura. En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "El Hospital" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Hospital".

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a "El Hospital" por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

En caso de que el licitante adjudicado, no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, una vez que su factura sea sellada por el Departamento de Almacenes Generales, o bien, dicho trámite no se realice en un plazo máximo de **30 (treinta) días naturales** posteriores a la entrega y aceptación de "Los bienes", el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a "El Hospital" de cualquier responsabilidad al respecto.

7. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 130 fracción V y 142 de su Reglamento, la convocante aplicará **PENAS CONVENCIONALES** cuando, por causas



imputables al proveedor, la entrega de "Los Bienes" se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en "Los Bienes" entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

PENAS CONVENCIONALES:

%	Descripción	Calculo
MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no inicia el suministro de los bienes, de conformidad a lo establecido en el numeral III del presente Anexo Técnico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no entrega el material e insumos de curación requerido para cada procedimiento clínico en la fecha solicitada	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega el instrumental y equipo médico complementario necesario para la utilización colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en cada partida del apéndice I en la fecha solicitada para cada procedimiento clínico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los materiales e insumos de curación, directamente relacionados con este instrumental y equipo médico complementario; esto por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
SOPORTE TÉCNICO		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no proporciona el personal técnico necesario para el asesoramiento sobre el uso y aplicación del material e insumos de curación, así como para el instrumental y equipo médico complementario, en la fecha solicitada para cada procedimiento clínico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los materiales e insumos de curación, directamente relacionados con este soporte técnico; esto por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye al personal técnico a petición del administrador del contrato, en los tiempos establecidos para este fin.	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los materiales e insumos de curación, directamente relacionados con este soporte técnico; esto por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.

DEDUCTIVAS:

%	Descripción	Cálculo
MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado suministra el material e insumos de curación, con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico y sus correspondientes apéndices.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone los bienes que hayan sido devueltos, en el plazo establecido para este fin	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado suministra el material e insumos de curación de forma incompleta o inadecuada	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que se suministren de forma incompleta o inadecuada, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes sin el instrumental o equipo complementario necesario para su colocación	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto del material e insumo de curación, que no pueda ser utilizado por falta del instrumental y equipo complementario, mismo que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone el instrumental o equipo médico complementario que haya sido devuelto, en el plazo establecido para este fin	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes con instrumental o equipo complementario incompleto o descompuesto	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto del material e insumo de curación, que no pueda ser utilizado por instrumental y equipo complementario incompleto o descompuesto, mismo que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
SOPORTE TÉCNICO		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no proporciona el soporte técnico necesario y adecuado para la utilización del material o insumo de curación y/o para el manejo y utilización del instrumental y equipo médico complementario	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto del material e insumo de curación, que no pueda ser utilizado por falta del soporte técnico adecuado



Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de "Los Bienes" no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de "Los Bienes" entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando "Los Bienes" son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen "Los Bienes" con características distintas a las solicitadas en el presente anexo técnico.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de "Los Bienes".
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.

Las deductivas, se aplicarán por cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de "Los Bienes" y serán determinadas en función de los bienes entregados parcialmente o con deficiencias.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de "Los Bienes", por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de "Los Bienes", asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al



10% (diez por ciento) del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine "El HOSPITAL", en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "El HOSPITAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a "El HOSPITAL", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será **DIVISIBLE**.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse en el domicilio del Hospital, conforme al modelo establecido en el ANEXO 3 "MODELO DE GARANTÍA", y cumplir los términos y requisitos para la firma del Contrato conforme al ANEXO 4 "LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO" de la presente Convocatoria.

9. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

a) Rescisión administrativa del contrato.

El Área Contratante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) Contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el Contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 71 de la LAASSP, artículo 144 de su Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Terminación anticipada

El Área Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES objeto del Contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Área Convocante o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una



inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

10. DECLARACIÓN DE DESIERTA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S).

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP y 106 del RLAASSP, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

1. No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Proposiciones.
2. Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la licitación.
3. Si se determina que el precio propuesto no es aceptable o conveniente.

Se podrá suspender la LICITACIÓN cuando la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC de la secretaria de salud así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 100 de la LAASSP. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. b) Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor. c) Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los LICITANTES. d) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por la Plataforma (Compras Mx).

Para el caso de la cancelación, ÁREA CONVOCANTE podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluidas en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al HOSPITAL, previo a la comunicación del fallo por parte del ÁREA REQUIRENTE, de conformidad con el artículo 51 de LAASSP.

11. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

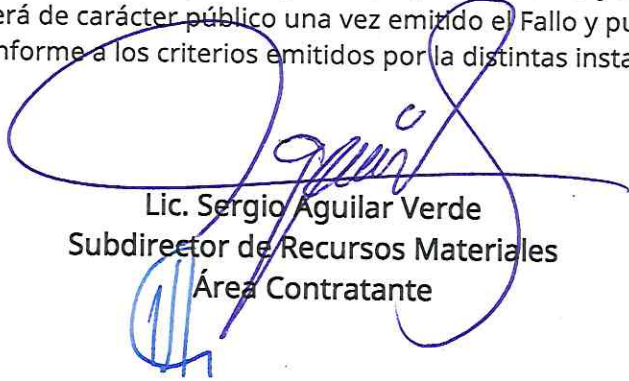
En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en la Plataforma (Compras Mx), no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas



publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación Pública", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los LICITANTES, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en la Plataforma (Compras Mx), conforme a los criterios emitidos por la distintas instancias



Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Área Contratante



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

“GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 35 quinto párrafo, 40 fracción IV, 66 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 83 fracción II inciso a) de su Reglamento y en el Numeral VI, inciso a), punto 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo, el Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en adelante **“EL HOSPITAL”**, a través de la Dirección Médica, Subdirección de Cirugía y de la Jefatura de la División de Ortopedia, se emite el presente Anexo Técnico para efecto de promover la modernización tecnológica y el desarrollo administrativo; así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, del procedimiento de contratación para la adquisición y suministro de materiales e insumos de curación, necesarios para la atención de los pacientes que atiende diariamente el servicio de Ortopedia, mismo que se denomina como **“Gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario”**.

1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se establece para la **adquisición y suministro** de los materiales e insumos de curación, necesarios para la atención de los pacientes que atiende diariamente el servicio de ortopedia, y se denomina como **“Gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario”**, en adelante **“Los Bienes”**.

2. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El servidor público responsable de administrar el cumplimiento de las obligaciones del licitante ganador, es el **Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía**; los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del licitante ganador por parte de **“El Hospital”**, son el Dr. Roberto Fernando Espinosa López, encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia y el Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, o quienes los sustituyan en su cargo.

El **Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía**, como **“administrador del contrato”**, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable para los servidores públicos con tal carácter:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de **“Los Bienes”**.
- Notificar al área contratante cuando el monto ejercido este llegando al techo presupuestal.
- Notificar al área contratante la necesidad de convenios modificatorios.

El **Dr. Roberto Fernando Espinosa López, encargado de la Jefatura de la División de Ortopedia**, como área técnica y requirente tiene las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable para los servidores públicos con tal carácter:

- Definir las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación para la adquisición de **“Los Bienes”**.
- Evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes.



- Responder en la junta de aclaraciones las preguntas de carácter técnico que realicen los licitantes participantes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor para la adquisición de **“Los Bienes”**, y notificar cualquier anomalía al **“administrador del contrato”**.
- Validar la calidad de **“Los Bienes”**, comprobando que estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Verificar que **“Los Bienes”** se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y con las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, que garanticen su identificación y preservación durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil.
- Generar los reportes de incumplimiento en la calidad del suministro de **“Los Bienes”**.
- Validar las órdenes de surtimiento de **“Los Bienes”**.
- Verificar que **“Los Bienes”**, recibidos físicamente coincidan con el pedido solicitado.
- Asegurar que **“Los Bienes”**, se entreguen en las fechas programadas.
- En conjunto con el **“administrador del contrato”**, validar y firmar los documentos que comprueben la entrega – recepción de **“Los Bienes”**.
- Validar que el CFDI (factura electrónica) coincida exactamente con **“Los Bienes”** recibidos y firmar el documento.
- Calcular las sanciones (penas convencionales y deductivas) por incumplimiento en el suministro de **“Los Bienes”**, e informar al Jefe de Almacenes Generales.
- En conjunto con el **“administrador del contrato”**, notificar al área contratante cuando el monto ejercido este llegando al techo presupuestal.
- En conjunto con el **“administrador del contrato”**, notificar al área contratante la necesidad de convenios modificatorios.

El Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, como responsable del almacén general tendrá las siguientes responsabilidades, además de las que señale la normatividad aplicable para los servidores públicos con tal carácter:

- Validar y firmar los documentos que comprueben la entrega – recepción de **“Los Bienes”**.
- Validar que el CFDI (factura electrónica) coincida exactamente con **“Los Bienes”** recibidos y firmar el documento.
- Validar e informar al área contratante el incumplimiento en el suministro de **“Los Bienes”**.

Estas funciones y responsabilidades se transmitirán a los servidores públicos que, en su caso, se designen o los sustituyan en los respectivos cargos. Esto en el Hospital General **“Dr. Manuel Gea González”**, sita en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

El **“Administrador del Contrato”** podrán actuar de manera conjunta o separada a efecto de administrar, verificar, supervisar, vigilar e informar el correcto cumplimiento del contrato derivado de la adquisición arriba descrita.

La adquisición de **“Los Bienes”**, estará sujeta en todo momento a la verificación y/o revisión durante la entrega/recepción de **“Los Bienes”**, por el **“Administrador del Contrato”**, o bien por quien este designe para este fin. Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo Técnico, no se darán por recibidos y aceptados **“Los Bienes”** y se aplicará la sanción correspondiente.

El licitante adjudicado realizará la entrega de **“Los Bienes”** bajo la supervisión obligatoria del personal de la División de Ortopedia, de lo contrario no se aceptarán **“Los Bienes”**, esto con el fin de asegurar que el insumo cumple con las características funcionales, técnicas, regulatorias y administrativas, que aseguren su calidad, seguridad y funcionalidad. Posteriormente se sellará y firmará, a entera satisfacción, el documento con el que se acredite la recepción, inspección y aceptación de **“Los Bienes”**.



El **"Administrador del Contrato"**, emitirán por escrito, si así resulta procedente, su conformidad expresa con la entrega de **"Los Bienes"**, a efecto de que el licitante adjudicado lo adjunte al CFDI o Factura Electrónica y gestione su pago.

"El Hospital", a través de él **"Administrador del Contrato"**, o de quien este designe, tendrán la facultad en todo momento de supervisar los procesos operativos del licitante adjudicado, para constatar la correcta aplicación de su manual de procedimientos y de solicitar reportes impresos y en medio electrónico (con bases de datos en Excel u otro programa), de todas las actividades referentes al cumplimiento del contrato conciliando con el licitante adjudicado, lo entregado contra lo recibido en tiempo y forma.

La supervisión del cumplimiento del contrato, se realizará durante la vigencia del mismo, para verificar su cumplimiento de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, al final de cada periodo establecido para facturación, tanto por el **"Administrador del Contrato"**, como por el personal que este designe; así como, por el **"Enlace administrativo"** designado por el licitante adjudicado, para su conocimiento y efectos que resulten procedentes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio de Ortopedia atiende diariamente a pacientes con heridas quirúrgicas, fracturas expuestas y lesiones traumáticas que requieren un manejo específico y riguroso y la disponibilidad de materiales e insumos de curación especializados (tornillos, clavos, placas, injertos, férulas, etc.) estos son el recurso mínimo indispensable para garantizar la integridad física de quienes acuden a este hospital solicitando atención médica.

La carencia de estos insumos no solo dificulta la labor médica, sino que tiene consecuencias clínicas directas: infecciones, sin el material adecuado el riesgo de infecciones de sitio quirúrgico y osteomielitis aumenta exponencialmente; agravamiento del cuadro clínico, una herida o fractura mal tratada puede derivar en necrosis de tejidos o sepsis generalizada; compromiso de la vida, en casos críticos la falta de una atención médica oportuna puede evolucionar hacia un choque séptico, poniendo en peligro inminente la vida del paciente. Contar con el material necesario permite una recuperación más rápida del paciente, lo que se traduce en: reducción de los días de estancia hospitalaria, menor uso de antibióticos de alto costo por infecciones evitables y optimización de la ocupación de camas y recursos del área.

Garantizar el suministro de estos materiales e insumos de curación no es una opción, sino una obligación ética y legal para preservar la salud; y la inversión en estos insumos es significativamente menor al costo humano y financiero que representan las complicaciones derivadas de una atención deficiente.

Por estos motivos la adquisición y suministro de **"Los Bienes"**, es indispensable para no interrumpir la función regular de la División de Ortopedia y continuar atendiendo a los pacientes que solicitan los servicios médicos dentro de este hospital. La falta de materiales e insumos de curación en el área de Ortopedia no solo detiene la actividad quirúrgica, sino que agrava los padecimientos actuales, pudiendo derivar en complicaciones sistémicas graves que comprometen la vida del paciente.

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En el presente anexo técnico se establecen los requerimientos de **"Los Bienes"**, así como las características técnicas de los mismos, las cuales los licitantes deberán ofertar dando estricto cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos establecidos en cada una de las partidas, debiendo hacerse responsables del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de **"Los Bienes"** en las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**.



El licitante ganador deberá entregar **“Los Bienes”** objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales en condiciones óptimas, y que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno.

El área requirente de **“El HOSPITAL”**, podrá solicitarle al licitante ganador ajustes a la pauta en lo que a programación, horarios y distribución se refiera, mismos que deberán ser convenidos entre las partes, sin que esto represente una variación en el costo de **“Los Bienes”**.

“Los Bienes” objeto de la adquisición, estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, por parte de la División de Ortopedia, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaque, envases, características y cantidades, pudiendo ser rechazados aquellos que no cumplan con las mismas.

La entrega de **“Los Bienes”** en las instalaciones de **“El HOSPITAL”**, la transportación, las maniobras de carga y descarga en el andén del, serán a cargo del licitante ganador.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que **“Los Bienes”** entregados a **“El HOSPITAL”**, infrinja la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo a **“El HOSPITAL”** de cualquier responsabilidad en que se incurra.

El licitante ganador liberará a **“El HOSPITAL”**, de cualquier responsabilidad con terceros que, por las características del bien solicitado, tuviera que requerir para cumplir con las presentes especificaciones técnicas o asumir por causas de responsabilidad civil, penal, laboral o de propiedad de derecho.

El licitante adjudicado mantendrá los precios fijos de **“Los Bienes”** requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo **“Los Bienes”** a suministrar estarán asegurados por su cuenta y riesgo hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

El licitante que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de **“Los Bienes”** objeto del presente anexo técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indica en el presente anexo técnico. Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las áreas requirentes, usuarias y/o terceros.

El licitante adjudicado, deberá considerar en el inventario, la guarda, custodia y logística de **“Los Bienes”** dados para su manejo en **“El HOSPITAL”**; tales como la carga y descarga de **“Los Bienes”**, con todas las maniobras incluidas, cumplimiento de horarios establecidos previa programación, control de inventario y manejo, vigilancia y custodia de **“Los Bienes”**, con los movimientos internos necesarios y suficientes y la disposición del transporte para el traslado y entrega en un punto, que resulten aplicables para la partida en cuestión, de **“Los Bienes”** propiedad de **“El HOSPITAL”**.

El licitante adjudicado, deberá considerar que el suministro de **“Los Bienes”** incluye: el soporte técnico para el uso de estos; el instrumental y el equipo médico complementario (propiedad del proveedor) necesario para su colocación, implantación y/o retiro (aun cuando los materiales no hayan sido suministrados por el proveedor adjudicado); la capacitación y asesoría técnica para el personal médico y de enfermería adscrito al área usuaria;



el recurso humano requerido para el suministro, distribución y uso de **“Los Bienes”**; la sistematización de toda la información necesaria para la facturación y todas las demás asignaciones propias del suministro, distribución y uso de **“Los Bienes”**.

El licitante adjudicado deberá considerar que para el caso de **“Los Bienes”** que requieran previo a su uso, esterilización por cuenta del Hospital; **deberán entregarse en el lugar designado por el “Administrador del Contrato”, y/o por el “área requirente o técnica”**; completamente limpios, lo cual podrá ser revisado y supervisado, tanto por el personal adscrito a la División de Ortopedia, como por el personal de la Central de Esterilización (CEYE) o bien por el personal de quirófano, según sea requerido por la Institución. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas para el proceso de esterilización, no se darán por recibidos y aceptados **“Los Bienes”** y se aplicará la sanción correspondiente.

El licitante adjudicado deberá considerar que para el caso de **“Los Bienes”** que requieren refrigeración, estos deben ser transportados en vehículos y contenedores que garanticen la cadena de red fría y la conservación de la temperatura adecuada para su preservación. Para estos casos junto con **“Los Bienes”** entregados, deberá presentar el reporte de red fría, así como la certificado de calibración de los equipos utilizados durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los **“Los Bienes”** cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS.

El licitante adjudicado deberá considerar que para el supuesto caso de que se reporte mala calidad de **“Los Bienes”** entregados y/o se presenten eventos adversos relacionados con el uso o aplicación de estos, tales como falta de eficacia (fallo terapéutico o inefectividad terapéutica documentada), eventos centinela, o de otra índole, relacionados a su fabricación o su diseño; al presentarse éste hecho el proveedor adjudicado, está obligado a proporcionar una segunda opción comercial, que cumpla con la máxima calidad de las especificaciones técnicas del o los productos causantes, en un lapso no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que se le notifique al proveedor por escrito y deberá tener en cuenta como precio máximo el establecido en su propuesta económica, este cambio deberá ser aprobado previamente por el o los administradores del contrato. Esto aplicara de igual forma para el instrumental y equipo complementario necesario para la colocación, implantación y/o retiro de **“Los Bienes”** entregados.

El licitante adjudicado deberá considerar que el instrumental y equipo médico complementario para la colocación, implantación y/o retiro de **“Los Bienes”**, debe estar disponible en las condiciones de esterilidad necesarias y requeridas al momento de cada procedimiento clínico, por lo que en caso de ser necesario deberá capacitar al personal del área de CEYE, sobre los procesos de esterilización adecuados y deberá ceñirse a los lineamientos y horarios de recepción del material, así como a las condiciones en las que dicho material será recibo por el área de CEYE del Hospital. Para estos casos el licitante adjudicado es responsable de cumplir con los lineamientos para asegurar la adecuada esterilización. A su vez será responsabilidad del licitante adjudicado el resguardo, el mantenimiento, la supervisión y la verificación de que este instrumental y equipo médico se manejen y utilicen adecuadamente antes, durante y después de la realización de cada uno de los procedimientos clínicos, por lo que debe considerar otorgar al personal médico, de forma continua durante la realización de cada procedimiento clínico o bien a solicitud por escrito, toda la asistencia técnica y asesoría necesaria para el buen uso y utilización de esto.

El licitante adjudicado será el responsable de entregar bajo los lineamientos establecidos por **“El Hospital”, “Los Bienes”**, el instrumental y equipo médico complementario, así como todo el material complementario; para su procesamiento y esterilización; mismo que garantice la utilización segura durante cada procedimiento (cirugía). Para esto el licitante adjudicado deberá cumplir con la logística necesaria para que **“los bienes”** estén listos a tiempo para el procedimiento a realizar.



El licitante adjudicado deberá considerar que, para la colocación, implantación y/o retiro de “Los Bienes” debe proporcionar un técnico con los conocimientos adecuados y suficientes para asesorar al personal médico sobre el uso y aplicación de estos, así como del instrumental y equipo médico complementario. Este personal estará obligado a realizar al menos las siguientes actividades como parte del soporte técnico: asesoría técnica sobre la colocación, implantación y/o retiro de “Los Bienes”, preparación y conexión del equipo médico complementario en la sala de procedimientos, preparación del instrumental complementario, entrega del instrumental al instrumentista quirúrgico del Hospital, conexión de los cables y tuberías requeridos para el procedimiento clínico, asistencia en la calibración del equipo médico, asistencia al personal quirúrgico en el uso de instrumental y equipo médico complementario, recolección y resguardo del instrumental y equipo médico complementario una vez terminado el procedimiento, lavado del instrumental y accesorio, verificación del proceso de limpieza y esterilización del material, instrumental y equipo médico para que pueda ser utilizado en los procedimientos, guardado y resguardo del instrumental y equipo médico.

El proveedor adjudicado, debe considerar que es el único responsable del personal que designe para cumplir con el suministro, distribución, entrega, colocación y asesoría técnica de “Los Bienes”, así como de los daños que estos puedan provocar a el hospital o a su personal, durante la vigencia del contrato; así como aquellos casos en que se presente y demuestre algún daño no imputable a los médicos o enfermeras del hospital, ocasionado a los pacientes derivado del uso de los “Los Bienes”. A este respecto el proveedor adjudicado, velará y comprometerá a su personal de abstenerse de realizar recorridos al interior del Hospital cuando no sea exclusivamente el de realizar el suministro de los “Los Bienes”, así como también de abstenerse del contacto con el personal médico u otro personal de salud, con la finalidad de realizar actividades de promoción u orientación de la prescripción e incluso la generación de acuerdos que incumplan la normatividad vigente.

El proveedor adjudicado debe otorgar a su personal un uniforme distintivo en buenas condiciones con el logotipo bordado de la empresa, así como una identificación distintiva de la empresa a la que presta sus servicios con fotografía, la cual portará de manera visible desde el inicio de operaciones, en su turno y durante todo el periodo que estipule el contrato. El proveedor adjudicado es responsable de vigilar que los trabajadores a su cargo se presenten en buena apariencia de aseo con uniforme limpio. El personal del proveedor se sujetará a la reglamentación interna del Hospital, absteniéndose de presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes. Al actuar en contravención, así como el de generar errores que pudieran poner en riesgo la vida de los pacientes, el o los administradores del contrato tendrán la facultad de solicitar al proveedor la sustitución del personal con el mismo perfil y experiencia, petición que deberá ser atendida de forma inmediata. El proveedor adjudicado, se obliga a reemplazar al personal que incurra en desacato a la disciplina del Hospital, incluyéndose en ello las quejas por la falta de cortesía, amabilidad y respeto en el trato a pacientes y/o personal (siempre y cuando sean documentadas y comprobadas), sin posibilidad de reingresar a la misma al hospital, previa notificación por escrito de el o los administradores del contrato al licitante adjudicado.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo para la adquisición de “Los Bienes”, y hasta el 31 de diciembre del 2026.

6. TIPO DE CONTRATO.

El instrumento legal que se elaborará para la formalización de los compromisos derivados de la adjudicación del presente procedimiento será en la modalidad de contrato ABIERTO, de conformidad con lo señalado en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Asimismo, se establece que la adjudicación para el suministro de “Los Bienes” objeto del presente procedimiento se realizará **POR PARTIDA** completa.

7. DESCRIPCIÓN DE “Los Bienes”.

Para la presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente anexo técnico; describiendo en forma amplia y detallada cada uno de “Los Bienes” que estén ofertando, incluyendo el envase y/o empaque.

Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica la relación de partidas ofertadas indicando la marca, país de origen, número de parte y/o referencia del producto ofertado.

Los licitantes deberán incluir la información técnica específica con su identificación y correspondencia en forma clara y precisa, cualquier discrepancia entre el producto ofertado, la documentación técnica asociada para su valoración y, en su caso, la muestra física, será motivo de incumplimiento técnico. La reproducción simple de la información contenida en este Anexo Técnico no se considerará como información técnica para la valoración.

“Los Bienes” deberán ser entregados nuevos, en las cantidades solicitadas y de acuerdo con las características técnicas especificadas en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá garantizar un empaque o embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera ser perjudicial para “Los Bienes”. Para el caso de los bienes estériles de fábrica, el licitante adjudicado deberá garantizar la esterilidad de “los bienes”.

El periodo mínimo de garantía de “Los Bienes” contra defectos de fabricación deberá ser, cuando menos de 90 (noventa) días naturales, contados a partir de la fecha en que los “Administradores del Contrato” acepten de conformidad “Los Bienes” suministrados.

LISTADO DE BIENES POR PARTIDA
*NOTA: SE DEBEN COTIZAR PARTIDAS COMPLETAS

NÚMERO PROGRESIVO	CODIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPENDIO DEL INSUMO	CLAVE CUCOP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACION SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA						
						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	
1	ATP-001	060.182.0087	25401-0107	Cemento óseo	Cemento óseo medicado con 40 mg de Gentamicina y no medicado (esto se definirá al momento de solicitar el material) (1 dosis).	DOSIS	1					
2	ATP-002		25401-4749	Espaciador anatómico de cadera con alma de metal	Espaciador anatómico de cadera con alma de metal. Con alma de metal prefabricado en diferentes diámetros y longitudes, mesa	PIEZA	1					



					de posicionamiento, instrumental de apoyo adicional para cadera.									
3	ATP-003		2540 1- 4734	Espaciador anatómico de rodilla con alma de metal	Espaciador anatómico de rodilla con alma de metal. Con alma de metal prefabricado en diferentes diámetros y longitudes, mesa de posicionamiento, instrumental de apoyo adicional para rodilla	PIEZ A	1							
4	ATP-004		2540 1- 4731	Kit de artroplastia patelo-femoral	Kit para artroplastia patelo-femoral. Con componentes femorales izquierdos y derechos. Que incluya los componentes necesarios, así como guías e instrumental necesario para su colocación.	KIT	1							
5	ATP-005		2540 1- 4820	Kit de artroplastia de revisión de hombro (prótesis reversa de hombro)	Kit de artroplastia de revisión de hombro (prótesis reversa de hombro). Incluye componentes protésicos modulares; metaglena, tornillos, glenosfera, inserto de polietileno, y vástago en diferentes opciones monoblock estándar y mini. Las cuales se podrán seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente, al momento de la cirugía. Debe incluir las guías y el instrumental específico y necesario para su colocación	KIT	1							
6	ATP-006	537.830 .0627	2540 1- 5029	Kit de artroplastia de revisión de rodilla	Kit de artroplastia de revisión de rodilla. Incluye fémur, tibia, inserto, conos metafisarios, vástagos diafisarios, aumentos femorales y tibiales de diferentes tamaños y medidas seleccionables de acuerdo con las necesidades del paciente, al momento de la cirugía. Incluye cemento óseo (1 dosis), instrumental para la colocación, instrumental adicional de apoyo para rodilla y posicionador de rodilla.	KIT	1							
7	ATP-007	537.830 .0616	2540 1- 4885	Kit de artroplastia de revisión de cadera	Kit de artroplastia de revisión de cadera. Incluye componentes, copas multiorificios, anillos de reforzamiento más aumentos acetabulares de titanio con recubrimiento poroso y con impresión de	KIT	1							



					3D, de diferentes formas y tamaños, con insertos estándar más insertos constreñidos, copa de doble movilidad, mas vástagos modulares o de apoyo diafisario monobloque, mas cabezas negativas y positivas, mas tornillos de titanio de 6.5 mm de diámetro, de diferentes longitudes. Todos los componentes de diferentes tamaños y medidas seleccionables de acuerdo con las necesidades del paciente. Incluye instrumental de apoyo adicional de cadera y mesa de posicionamiento.							
8	ATP-008		2540 1- 4898	Kit de revisión acetabular	Kit de revisión acetabular. Incluye anillos de reforzamiento, aumentos acetabulares de titanio con recubrimiento poroso de diferentes tamaños y medidas compatibles con copas acetabulares de acuerdo con las necesidades del paciente. Incluye cemento con antibiótico (1 dosis), instrumental para su colocación, instrumental de apoyo adicional para cadera y mesa de posicionamiento.	KIT	1					
9	ATP-009	537.830 .0616	2540 1- 4840	Kit de hemiartroplastia monoblock de cadera	Kit de hemiartroplastia monoblock de cadera. Thompson, prótesis de diferentes medidas desde 36 mm hasta 56 mm seleccionable de acuerdo a las necesidades del paciente, las cuales se seleccionarán al momento de la cirugía. Incluye instrumental para su colocación, instrumental de apoyo adicional para cadera, mesa de posicionamiento.	KIT	1					
10	ATP-010	060.748 .2957	2540 1- 5016	Kit de hemiartroplastia de hombro	Kit de hemiartroplastia de hombro. Con todos los componentes y de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, seleccionables al momento de la cirugía. Incluye instrumental para su colocación, instrumental de apoyo y mesa de posicionamiento.	KIT	1					



11	ATP-011	060.820 .1257	2540 1- 5016	Kit de artroplastia total de hombro	Kit de artroplastia total de hombro. Que permita un movimiento angular de hasta 145°. Incluye, vástago humeral de titanio, cabeza humeral, glenoides de polietileno de alto peso molecular, tornillos de bloqueo y de ángulo variable para fijación, todo de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, seleccionables al momento de la cirugía. Incluye instrumental y equipo necesario para su colocación	KIT	1						
12	ATP-012	537.830 .0627	2540 1- 5026	Kit de artroplastia de rodilla	Kit de artroplastia de rodilla. Incluye componente femoral de titanio con insertos de polietileno, con y sin vitamina E, con aumentos graduales de 1 mm, platillo tibial con y sin vástago tibial con 4 bolsillos en la base, compatibles con componentes femorales de 2 a 4 arriba y abajo. Incluye instrumental para su colocación, instrumental de apoyo y posicionador de rodilla.	KIT	1						
13	ATP-013	537.830 .0616	2540 1- 4758	Kit de artroplastia de cadera	Kit de artroplastia de cadera. Incluye vástagos metafisarios metafodifisarios diafisarios con recubrimiento poroso proximal con hi offset y estándar, copas acetabulares no cementadas con recubrimiento poroso sin orificios con 3 orificios y multiorificios, compatibles con insertos constreñidos, doble movilidad, estándar, polietilenos con vitamina E y de doble enlace cruzado, cabezas 22.5, 28, 32, 36 mm en cerámica y cromo cobalto, tornillos 6.5 mm de diferentes medidas. Debe incluir el instrumental específico y necesario para su colocación, la mesa de posicionamiento y el equipo de poder.	KIT	1						
14	ATP-014		2540 1- 3722	Fresa de midas rex (lineal y en bola) con	Fresas de midas rex (lineal y en bola), con equipo de fresado. Fresas de bola y rectas para motor eléctrico con pieza de mano, incluye	PIEZ A	1						



				equipo de fresado	motor eléctrico de alta velocidad.								
15	ATP-015	060.820.1406	2540 1-4731	Kit de artroplastia unicompartimental de rodilla	Kit de artroplastia unicompartimental de rodilla. Lateral y medial. Incluye componentes protésicos de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental para su colocación, posicionador de rodilla y equipo de poder.	KIT	1						
16	ATP-016	537.830.0616	2540 1-4769	Kit de artroplastia de resuperficialización de cadera	Kit de artroplastia de resuperficialización de cadera. Incluye cabeza y copa, mas instrumental necesario para su colocación, y mesa de posicionamiento.	KIT	1						
17	ATP-17	060.746.9715	2540 1-4722	Kit de artroplastia paciente joven	Kit de artroplastia paciente joven. Con copa con recubrimiento poroso o de impresión en 3D sin orificios; con 3 y 6 orificios, compatible con insertos cerámicos y de polietileno, de doble movilidad para cabezas de 28mm, 32 y 36 mm de cerámica, vástagos metafisarios con cuñas tipo taper con recubrimiento poroso proximal con hi offset y estándar. Incluye instrumental necesario para su colocación, mesa con postes y equipo de poder.	KIT	1						
18	ATP-18	060.748.8608	2540 1-4885	Copa doble movilidad	Copa doble movilidad. Copa doble movilidad que incluya cabezas 22.5 mm y 28 mm con insertos según corresponda la medida, compatibles con los cuellos de los vástagos femorales. Incluye mesa con postes, instrumental para colocación y equipo de poder.	PIEZA	1						
19	ATP-19	060.746.9715	2540 1-4722	Copa acetabular no cementada	Copa acetabular no cementada. Con recubrimiento poroso sin orificios, con 3 y 6 orificios, compatible con insertos neutros cerámicos y de polietileno de alto peso molecular de doble y triple enlace cruzado con 2 tornillos de 6.5 mm. Incluye mesa con postes,	PIEZA	1						



					instrumental para colocación y equipo de poder.														
20	ATP-20	060.747.0838	25401-4733	Polietileno de ultra alta densidad de doble enlace cruzado	Polietileno de ultra alta densidad de doble enlace cruzado. Con y sin vitamina E compatible con cabezas cerámicas y de metal de 22.5mm, 28mm, 32mm y 36mm con diferentes alturas.	PIEZ A	1												
21	ATP-21	060.748.5869	25401-4846	Vástago femoral no cementado	Vástago femoral no cementado. Con apoyo cervicometafisario, metafisario, metafofiafisario y diafisario de diferentes tamaños con opción hi offset y estándar. Incluye equipo de poder.	PIEZ A	1												
22	ATP-22	060.747.2560	25401-4748	Kit de hemiartroplastia bipolar de cadera,	Kit de hemiartroplastia bipolar de cadera. Con vástago femoral no cementado con apoyo cervicometafisario, metafisario, metafofiafisario, diafisario diferentes tamaños con opción hi offset y estándar prótesis de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, copas bipolares y cabezas 28 mm de varias longitudes así como instrumental específico para su colocación y mesa de posición.	KIT	1												
23	ATP-23	060.747.5225	25401-4755	Cabeza femoral	Cabeza femoral. Cabeza femoral en cromo, cobalto y cerámica desde 22.5mm, 28mm, 32mm y 36mm, con diferentes alturas seleccionables al momento de la cirugía. Incluye mesa con postes y equipo de poder.	PIEZ A	1												
24	ATP-24	060.747.2115	25401-4741	Copa cementada	Copa cementada. Copa cementada de polietileno de doble enlace cruzado compatible con cabezas de 28mm, 32mm y 36mm. Incluye cemento para su colocación, mesa con postes y equipo de poder.	PIEZ A	1												
25	ATP-25	537.609.0535	25401-4737	Inserto tibial	Inserto tibial. De polietileno de ultra alto peso molecular de triple enlace cruzado con opción a PS y CR, de acuerdo a las necesidades del	PIEZ A	1												



					paciente, diferentes tamaños. Incluye posicionador de rodilla adicional y equipo de poder.								
26	ATP-26	060.747 .1331	2540 1-4737	Artroplastia de rodilla tipo visagra	Artroplastia de rodilla tipo bisagra. Prótesis de bisagra con vástagos tibiales y femorales de diferentes longitudes y diámetros, como insertos semiconstreñidos y constreñidos anclados. Incluye dos dosis de cemento medicado, instrumental necesario para su colocación, posicionador de rodilla adicional de rodilla y equipo de poder.	KIT	1						
27	ATP-27		2540 1-5079	Kit de revision patelar	Kit de revisión patelar. Componente patelar anatómico y universal de diferentes diámetros (29mm, 32mm, 35mm, 38mm y 41mm) medidas seleccionables al momento de la cirugía, y alturas (8.5mm, 9mm, 9.5mm, 10mm y 10.5mm). Incluye 1 dosis de cemento, instrumental para colocación, posicionador de rodilla adicional de rodilla y equipo de poder.	KIT	1						
28	ATP-28	537.830 .0627	2540 1-4894	Kit de artroplastia de cabeza radial	Kit de artroplastia de cabeza radial, vástago largo o vástago estándar, diámetro del vástago para resección 6mm, 8mm, 10mm, 12mm; longitud de la resección 19mm, 22mm, 25mm, 28mm; diámetro del vástago para la cabeza radial 6mm, 8mm, 10mm, 12mm; longitud del vástago largo 50 mm, 55mm, 60 mm, 65 mm. Medidas seleccionables al momento de la cirugía	KIT	1						
29	ATP-29		2540 1-4711	Kit de artroplastia total de codo con vástagos primarios y de revisión	Kit de artroplastia total de codo con vástagos primarios y de revisión. Prótesis total de codo con vástagos primarios y de revisión	KIT	1						
30	ATP-30	060.898 .2211	2540 1-5079	Anillo de reconstrucción y	Anillo de reconstrucción y reforzamiento de titanio con recubrimiento poroso en diferentes diámetros y	PIEZ A	1						



					reforzamiento	formas según la necesidad del paciente, con tornillos de titanio de 6.5 mm de diámetro (incluyen longitudes desde 15 hasta 60 mm)								
					PARTIDA 2 OSTEOSINTESIS					NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA				
NÚMERO O PROGRESIVO	CODIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPE NDIO DEL INSUMO	CLAVE CUC OP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACION SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
1	OST-001		2540 1-0379	Placa anatómica bloqueada y de ángulo variable de titanio con tornillos (LCP 3.5 y 4.5 titanio)	Placas anatómicas bloqueadas y de ángulo variable de titanio con tornillos. Con tornillos, tornillos de bloqueo autoroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes, de diferentes tamaños y/o diámetros dependiendo del sitio de fractura (los necesarios). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de medidas 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas de titanio ajustables a la forma y tamaño de cada segmento óseo. Se deberá tener disponible la tornillería completa para el numero de bloqueos, en los distintos tamaños. Podrán solicitarse con angulación fija o variable igual o mayor a 15°.	PIEZA	1							
2	OST-002		2540 1-0379	Placa anatómica bloqueada y de ángulo variable de acero con tornillos (LCP 3.5 y 4.5 acero)	Placas anatómicas bloqueadas y de ángulo variable de acero con tornillos. Con tornillos, tornillos de bloqueo autoroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes, de diferentes tamaños y/o diámetros dependiendo del sitio de fractura (los necesarios). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de medidas 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas de acero ajustables a la forma y	PIEZA	1							



					tamaño de cada segmento óseo. Se deberá tener disponible la tornillería completa para el numero de bloqueos, en los distintos tamaños. Podrán solicitarse con angulación fija o variable igual o mayor a 15°.								
3	OST-003	2540 1- 0379	Placa convencion al LCP, LC-DCP 3.5 mm de titanio con tornillos	Placas convencionales LCP, LC-DCP 3.5 mm de titanio con tornillos. Con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía) Placas de titanio 3.5mm de diámetro. De 4 a 14 orificios. Angostas y anchas. Incluye tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños, seleccionables al momento de la cirugía, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes, todos compatibles con las placas de titanio y con longitudes seleccionables al momento de la cirugía desde 10mm hasta 120mm.	PIEZ A	1							
4	OST-004	2540 1- 0379	Placa convencion al LCP, LC-DCP 3.5 mm de acero con tornillos	Placas convencionales LCP, LC-DCP 3.5 mm de acero con tornillos. Con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas de acero 3.5mm de diámetro. De 4 a 14 orificios. Angostas y anchas. Incluye tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños seleccionables al momento de la cirugía; con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes,	PIEZ A	1							



					todos compatibles con las placas de acero y con longitudes seleccionables al momento de la cirugía desde 10mm hasta 120mm.														
5	OST-005		2540 1- 0379	Placa convencion al LCP, LC-DCP 4.5 mm de titanio con tornillos y pernos (diferentes tamaños).	Placas convencionales LCP, LC-DCP 4.5 mm con tornillos y pernos (diferentes tamaños). Con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm seleccionables al momento de la cirugía. Placas de titanio de 4.5/5.0 mm de diámetro. De 4 a 14 orificios. Angostas y anchas. Incluye tornillería completa para el numero de bloqueos, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes de distintos tamaños seleccionables al momento de la cirugía, compatibles con las placas de titanio y de longitudes seleccionables al momento de la cirugía desde 14mm hasta 90mm (seleccionables al momento de la cirugía).	PIEZ A		1											
6	OST-006		2540 1- 0379	Placa convencion al LCP, LC-DCP 4.5 mm de acero con tornillos y pernos (diferentes tamaños).	Placas convencionales LCP, LC-DCP 4.5 mm con tornillos y pernos (diferentes tamaños). Con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas de acero de 4.5/5.0 mm de diámetro. De 4 a 14 orificios. Angostas y anchas. Incluye tornillería completa para el numero de bloqueos, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes de distintos tamaños seleccionables al momento de la cirugía,	PIEZ A		1											



					compatibles con las placas de acero y de longitudes seleccionables al momento de la cirugía desde 14mm hasta 90mm (seleccionables al momento de la cirugía).							
7	OST-007	2540 1- 0379	Placa anatómica para humero proximal de titanio	<p>Placa anatómica para humero proximal de titanio. Con estabilidad angular LCP 3.5mm de diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas de titanio, para el segmento proximal de humero derecha e izquierda (seleccionable al momento de la cirugía). De 9 orificios proximales LCP para tornillos de bloqueo 3.5 mm y 10 agujeros proximales de sutura, Corta y larga de hasta 290mm con agujeros distales LCP largos. Incluye tornillería completa para el numero de bloqueos (de distintos tamaños, seleccionables al momento de la cirugía) con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes compatibles con las placas de titanio y con longitudes seleccionables desde 12mm hasta 60mm, con opción de aumentación. (seleccionables al momento de la cirugía).</p>	PIEZ A	1						
8	OST-008	2540 1- 0379	Placa anatómica para humero proximal de acero	<p>Placa anatómica para humero proximal de acero. Con estabilidad angular LCP 3.5mm de diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al</p>	PIEZ A	1						



				<p>momento de la cirugía). Placas anatómicas de acero, para el segmento proximal de humero derecha e izquierda (seleccionable al momento de la cirugía). De 9 orificios proximales LCP para tornillos de bloqueo 3.5 mm y 10 agujeros proximales de sutura, Corta y larga de hasta 290mm con agujeros distales LCP largos. Incluye tornillería completa para el número de bloqueos (de distintos tamaños, seleccionables al momento de la cirugía) con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes compatibles con las placas de acero y con longitudes desde 12mm hasta 60mm (seleccionables al momento de la cirugía).</p>					
9	OST-009	2540 1- 5001	<p>Placa anatómica para clavícula LCP 3.5 mm de titanio con extensión 2.4/2.7mm</p>	<p>Placa anatómica para clavícula LCP 3.5 mm de titanio con extensión 2.4/2.7mm</p> <p>Placas anatómicas de titanio de diferentes tamaños que se ajustan a la diáfisis anterior, superior con o sin extensión a la parte distal de la clavícula (2.4/2.7), placa gancho LCP, de diferentes medidas de 3 a 8 orificios y 6 orificios de extensión 2.4/2.7 mm Incluye tornillería completa para el número de bloqueos , con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de</p>	PIEZ A	1			



					bloqueo auto perforantes, de distintos tamaños de ángulo fijo o variable, todos compatibles con las placas de titanio y con longitudes desde 69mm hasta 135mm (seleccionables al momento de la cirugía).								
10	OST-010	2540 1-0379	Placa anatómica para clavícula LCP 3.5 mm de acero con extensión 2.4/2.7mm	Placa anatómica para clavícula LCP 3.5 mm de acero con extensión 2.4/2.7mm	Placa anatómica para clavícula LCP 3.5 mm de acero con extensión 2.4/2.7 mm. Para clavícula LCP superior, con o sin extensión 2.4/2.7 (seleccionable al momento de la cirugía), LCP - VA anterior, LCP con gancho (derecha e izquierda) 3.5 mm de diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura) de ángulo fijo o variable (seleccionable al momento de la cirugía). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas de acero de diferentes tamaños que se ajustan a la diáfisis anterior, superior con o sin extensión a la parte distal de la clavícula (2.4/2.7), placa gancho LCP, de diferentes medidas de 3 a 8 orificios y 6 orificios de extensión 2.4/2.7 mm Incluye tornillería completa para el número de bloqueos , con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes, de distintos tamaños de ángulo fijo o variable, todos compatibles con las placas de acero y con longitudes desde 69mm hasta 135mm (seleccionables al momento de la cirugía).	PIEZ A	1						
11	OST-011	2540 1-0379	Placa anatómicas para humero distal LCP 3.5 o 2.7 mm de titanio con	Placas anatómicas para humero distal LCP 3.5 o 2.7 mm de titanio con extensión 2.4/2.7 mm. Placas anatómicas para humero distal 3.5 mm con extensión 2.4/2.7 LCP articular y placa anatómica para humero	Placas anatómicas para humero distal LCP 3.5 o 2.7 mm de titanio con extensión 2.4/2.7 mm. Placas anatómicas para humero distal 3.5 mm con extensión 2.4/2.7 LCP articular y placa anatómica para humero	PIEZ A	1						



			extensión 2.4/2.7 mm	<p>distal 3.5mm con extensión 2.4/2.7 LCP extrarticular de diferentes tamaños (derecha e izquierda), de ángulo variable. Placa anatómica de ángulo variable de titanio de diferentes tamaños que se ajustan a la superficie lateral medial y posterior del segmento distal de humero 3.5 mm de 3 hasta 14 orificios con extensión de 3 a 5 orificios 2.4/2.7 mm . Con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños, de ángulo fijo o variable de 12 hasta 60mm), compatibles con la placa de titanio con longitudes de 58mm hasta 200mm.</p>						
12	OST-012	2540 1-0379	Placa anatómicas para humero distal LCP 3.5 o 2.7 mm de acero con extensión 2.4/2.7 mm	<p>Placas anatómicas para humero distal LCP 3.5 o 2.7 mm de acero con extensión 2.4/2.7 mm. Placas anatómicas para humero distal 3.5 mm con extensión 2.4/2.7 LCP articular y placa anatómica para humero distal 3.5mm con extensión 2.4/2.7 LCP extrarticular de diferentes tamaños (derecha e izquierda), de ángulo variable. Placa anatómica de ángulo variable de acero de diferentes tamaños que se ajustan a la superficie lateral medial y posterior del segmento distal de humero 3.5 mm de 3 hasta 14 orificios con extensión de 3 a 5 orificios 2.4/2.7 mm . Con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros</p>	PIEZ A	1				



					dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños de ángulo fijo o variable de 12 hasta 60mm), compatibles a las placa de acero con longitudes de 58mm hasta 200mm.						
13	OST-013	2540 1- 0379	Placa DCP 2.7 mm diferentes tamaños de titanio	Placa DCP 2.7 mm diferentes tamaños y formas, (seleccionables al momento de la cirugía). De 4 a 12 orificios. Incluye tornillos y pernos de bloqueo compatibles con la placa con longitudes desde 10mm hasta 40mm (seleccionables al momento de la cirugía)	PIEZ A	1					
14	OST-014	2540 1- 0379	Placa atómica para escapula y glenoides 2.4-3.5/4.0 mm de titanio	Placa atómica para escapula y glenoides 2.4-3.5/4.0 mm de titanio. De diferentes tamaños (seleccionables al momento de la cirugía, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura) (derecha e izquierda) de ángulo variable. Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómica de titanio, 2.4 – 3.5/4.0 para escapula y glenoides LCP extrarticular de diferentes tamaños (derecha e izquierda) de ángulo variable. De diferentes tamaños que se ajustan al borde medial y lateral de la escapula y a la glenoides 2.4 – 3.5/4.0 mm (derecha e izquierda) de 4 a 13 orificios Incluye tornillería con tornillos,	PIEZ A	1					



					tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños de ángulo fijo o variable) de 8mm a 65mm.								
15	OST-015	060.820 .1109	2540 1-5001	Placa Anatómica para radio distal	Placa Anatómica para radio distal. LCP de 2.4 a 2.7 mm con estabilidad angular y ángulo variable (diferentes tamaños) Incluye pernos y tornillos requeridos. Placas o sistema de placas anatómicas (izquierda/derecha) que se ajustan a la superficie volar, dorsal, del radio distal. Titanio o acero. De varias formas y tamaños. Configuradas en "T" 1 o 2 hileras en forma transversal y 1 o 2 hileras en forma longitudinal. Tornillos y pernos de bloqueo de ángulo fijo y variable, compatibles a las placas con longitudes de 10mm hasta 40mm.	PIEZ A	1						
16	OST-016	060.820 .1109	2540 1-5001	Sistema de extensión para placa anatómica de radio	Sistema de extensión para placa anatómica de radio. Placa de extensión compatible con la placa para radio distal, y que se acople a la misma. Diferentes tamaños y medidas. Con tornillos y pernos compatibles.	PIEZ A	1						
17	OST-017		2540 1-5002	Placa anatómica para tibia distal medial con estabilidad angular LCP 2.7-3.5/4.5 mm de titanio	Placa anatómica para tibia distal medial con estabilidad angular LCP 2.7-3.5/4.0 mm de titanio. De diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía) Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de titanio. De 4 a 14 orificios LCP para tornillos de bloqueo 27-3.5/4.0mm, que Incluye	PIEZ A	1						



				<p>tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños) de 8 a 60mm, compatibles a las placas con longitudes de 109mm hasta 239mm. (diferentes tamaños), Placa anatómica para tibia distal anterior, o antero lateral o lateral o posterior LCP 3.5 o 4.5 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos requeridos. Son placas anatómicas (Izquierda/derecha) que se ajustan a la superficie anterior, medial y posterior a la tibia distal. Multiorificio en la parte distal configuradas en 2 o 3 hileras y 3 hasta 14 orificios en la parte proximal. Angulo variable y fijo. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles diferentes medidas.</p>					
18	OST-018	2540 1- 5002	<p>Placa anatómica para tibia distal medial con estabilidad angular LCP 2.7-3.5/4.5 mm de acero</p>	<p>Placa anatómica para tibia distal medial con estabilidad angular LCP 2.7-3.5/4.0 mm de acero. De diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía) Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de acero. De 4 a 14 orificios LCP para tornillos de bloqueo 2.7-3.5/4.0mm, que Incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños) de 8 a 60mm, compatibles a las placas con longitudes de 109mm hasta 239mm. (diferentes tamaños), Placa</p>	PIEZ A	1			



					<p>anat6mica para tibia distal anterior, o antero lateral o lateral o posterior LCP 3.5 o 4.5 mm (diferentes tama1os), incluye pernos y tornillos requeridos. Son placas anat6micas (Izquierda/derecha) que se ajustan a la superficie anterior, medial y posterior a la tibia distal. Multiorificio en la parte distal configuradas en 2 o 3 hileras y 3 hasta 14 orificios en la parte proximal. Angulo variable y fijo. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles diferentes medidas.</p>					
19	OST-019		2540 1- 5002	<p>Placa at6mica antero lateral para tibia distal con estabilidad angular 2.7-3.5/4.0 de titanio</p>	<p>Placa anat6mica antero lateral para tibia distal con estabilidad angular LCP 2.7-3.5/4.0 mm de titanio. De diferentes tama1os, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tama1os y o di1metros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirug1a). Placas anat6micas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de titanio De 5 a 21 orificios LCP para tornillos de bloqueo 2.7-3.5/4.0mm, que incluye torniller1a con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con torniller1a completa para el numero de bloqueos de distintos tama1os) de 8 a 60mm, compatibles a las placas de titanio con longitudes de 80mm hasta 288mm (seleccionables al momento de la cirug1a)</p>	PIEZ A	1			
20	OST-020		2540 1- 5002	<p>Placa at6mica antero lateral para tibia distal con estabilidad angular</p>	<p>Placa anat6mica antero lateral para tibia distal con estabilidad angular LCP 2.7-3.5/4.0 mm de acero. De diferentes tama1os, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto</p>	PIEZ A	1			



				2.7-3.5/4.0 de acero	<p>perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de acero. De 5 a 21 orificios LCP para tornillos de bloqueo 27-3.5/4.0mm, que incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños) de 10 a 60mm, compatibles a las placas de acero con longitudes de 80mm hasta 288mm (seleccionables al momento de la cirugía)</p>						
21	OST-021	2540 1-5002	Placa anatómica para tibia proximal medial LCP 3.5 o 4.5 mm de titanio	<p>Placa anatómica para tibia proximal medial LCP 3.5 o 4.5 mm de titanio. Con estabilidad angular LCP 3.5 o 4.5 mm de diferentes tamaños (seleccionables al momento de la cirugía), con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de titanio De 4 a 16 orificios LCP para tornillos de bloqueo 3.5 o 4.5/5.0/6.5/7.0 mm, que incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños) de 12mm a 90mm, compatibles a las placas con longitudes de 106mm hasta 322mm</p>	PIEZ A	1					



22	OST-022	2540 1- 5002	Placa anatómica para tibia proximal medial LCP 3.5 o 4.5 mm de acero	Placa anatómica para tibia proximal medial LCP 3.5 o 4.5 mm de acero. Con estabilidad angular LCP 3.5 o 4.5 mm de diferentes tamaños (seleccionables al momento de la cirugía), con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de acero. De 4 a 16 orificios LCP para tornillos de bloqueo 3.5 o 4.5/5.0/6.5/7.0 mm, que incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el número de bloqueos de distintos tamaños) de 12mm a 90mm, compatibles a las placas con longitudes de 106mm hasta 322mm	PIEZ A	1						
23	OST-023	2540 1- 5002	Placa anatómica para tibia proximal lateral LCP 3.5 o 4.5 mm de titanio	Placa anatómica para tibia proximal lateral LCP 3.5 o 4.5 mm de titanio. Con estabilidad angular LCP 3.5 o 4.5 mm de diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de titanio. De 4 a 16 orificios LCP para tornillos de bloqueo 3.5 o 4.5/5.0/6.5 mm (derecha e izquierda), que incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto	PIEZ A	1						



					perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños) de 12mm a 90mm, compatibles a las placas de titanio y con longitudes de 81mm hasta 262mm (seleccionables al momento de la cirugía)								
24	OST-024	2540 1- 5002	Placa anatómica para tibia proximal lateral LCP 3.5 o 4.5 mm de acero	Placa anatómica para tibia proximal lateral LCP 3.5 o 4.5 mm de acero. Con estabilidad angular LCP 3.5 o 4.5 mm de diferentes tamaños, con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (diferentes tamaños y o diámetros dependiendo del sitio de fractura). Con cuatro clavillos de Kirschner en pares de 1.5mm, 2.0mm o 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Placas anatómicas para el segmento distal de tibia (derecha e izquierda) de acero. De 4 a 16 orificios LCP para tornillos de bloqueo 3.5 o 4.5/5.0/6.5 mm (derecha e izquierda), que incluye tornillería con tornillos, tornillos de bloqueo autorroscantes y tornillos de bloqueo auto perforantes (con tornillería completa para el numero de bloqueos de distintos tamaños) de 12mm a 90mm, compatibles a las placas de acero y con longitudes de 81mm hasta 262mm (seleccionables al momento de la cirugía)	PIEZ A	1							
25	OST-025	2540 1- 0029	Kit de obenque para cerclaje	Kit de obenque para cerclaje. Incluye rollo de alambre de acero inoxidable grado médico, medidas desde 1.0 mm a 2.0 mm (seleccionable al momento de la cirugía); clavillos de Kirschner en pares (2 pzas), medidas desde 1.0 mm a 2.5 mm (seleccionable al momento de la cirugía), doble punta (punta en ambos extremos), punta trocar o punta roscada (seleccionable al momento de la cirugía).	KIT	1							



26	OST-026		2540 1- 0379	Placa anatómica de olecranon LCP 3.5 mm	Placa anatómica de olecranon LCP 3.5 mm. De estabilidad angular (varios tamaños) incluye pernos y tornillos requeridos. Placas anatómicas o sistema de placas (Izquierda/derecha) que se ajustan a la superficie posterior, lateral y medial del olecranon. De Titanio y acero. Multiorificio en la parte proximal configuradas en 2 o 3 hileras y 3 hasta 14 orificios en la parte distal. Ángulo variable y fijo. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles diferentes medidas.	PIEZ A	1								
27	OST-027	060.725 .9835	2540 1- 4998	Placa anatómica bloqueada de calcáneo o astrágalo	Placa anatómica bloqueada de calcáneo o astrágalo. De diferentes tamaños (seleccionables al momento de la cirugía), incluye pernos y tornillos requeridos. Placas anatómicas o sistema de placas (Izquierda/derecha) que se ajustan a la superficie lateral del calcáneo. Titanio y acero. Ángulo variable y fijo. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles diferentes medidas.	PIEZ A	1								
28	OST-028		2540 1- 0379	Placa para acetábulo	Placas para acetábulo. De diferentes tamaños y configuraciones (seleccionables al momento de la cirugía). Incluye pernos y tornillos requeridos. Incluye placas acetabulares, de sínfisis y curvas para cresta iliaca 3.5 mm con tornillos largos.	PIEZ A	1								
29	OST-029		2540 1- 0382	Placa de reconstrucción, recta y curva	Placa de reconstrucción, recta y curva. LC-DCP 3.5 mm (diferentes tamaños), incluye pernos y tornillos. Placas de reconstrucción fabricadas en acero inoxidable y/o titanio puro (TiCP). El DCP debe permitir una angulación del tornillo longitudinal de 25° y 7° transverso para agujeros no simétricos, y de 50 a 80° longitudinal y 14° transversal para los agujeros simétricos.	PIEZ A	1								
30	OST-030	060.820 .1141	2540 1- 0126	Clavillos Kirschner	Clavillos Kirschner. Clavillos de kirschner en pares (2 pzas), de acero inoxidable	PIEZ A	1								



					quirúrgico, medidas desde 0.35 mm a 2.5 mm (seleccionables al momento de la cirugía), de doble punta (punta en ambos extremos), punta roscada o trocar (seleccionable al momento de la cirugía). Debe incluir agujas guía								
31	OST-031		2540 1- 0379	Placa tercio de caña 3.5 mm	Placa tercia de caña 3.5 mm, (1 pza), convencionales y de estabilidad angular, sin bloqueo, de acero inoxidable quirúrgico, de diferentes tamaños (seleccionables al momento de la cirugía), incluye tornillos necesarios para su colocación de acero inoxidable quirúrgico, que sean compatibles con la placa. Se pueden solicitar desde 4 hasta 12 orificios.	PIEZ A	1						
32	OST-032		2540 1- 5051	Tornillo canulado de titanio 2.0 mm a 4.0 mm	Tornillo canulado (1 pza) de titanio 2.0 mm a 4.0 mm. Medidas desde 2.0 mm hasta 4.0 mm, (seleccionables al momento de la cirugía). Con punta cónica, doble compresión, rosca continua o rosca discontinua (seleccionable al momento de la cirugía), con o sin cabeza (seleccionable al momento de la cirugía).	PIEZ A	1						
33	OST-033		2540 1- 5052	Tornillo canulado de titanio 4.5 mm a 7.0 mm	Tornillo canulado (1 pza) de titanio 4.5mm a 7.0 mm. Medidas desde 4.5 mm hasta 7.0 mm (seleccionables al momento de la cirugía). Con punta cónica, compresión simple o doble (seleccionable al momento de la cirugía), rosca continua o parcial (seleccionable al momento de la cirugía), con cabeza o sin cabeza (seleccionable al momento de la cirugía). Los tornillos de las medidas 6.5 mm y 7.0 mm, deben tener arandela. Debe incluir el clavo guía.	PIEZ A	1						
34	OST-034		2540 1- 0379	Sistema de placas para epifiodesis	Sistema de placas para epifiodesis (par). En 8, de resorte, o hinge plate (seleccionable al momento de la cirugía). Medidas chica, mediana y grande (seleccionable al momento de la cirugía). Incluya	PIEZ A	1						



					tornillos compatibles de acero inoxidable quirúrgico compatibles con las placas y en cantidad necesaria para la correcta colocación de las placas.						
35	OST-035	060.820.0903	2540 1-4981	Sistema de clavo para artrodesis de tobillo	Sistema de clavo para artrodesis de tobillo. Clavos para artrodesis de tobillo de 10.0 mm a 13.0 mm de diámetro, de acero inoxidable al alto nitrógeno o de titanio (seleccionable al momento de la cirugía), longitud de 150.0 mm a 210.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Clavo para artrodesis anatómico (derecho/izquierdo) para la zona del tobillo con valgo fisiológico. Diferentes diámetros y longitudes. Incluye tornillos y pernos de bloqueo compatibles.	KIT	1				
36	OST-036	060.859.0576	2540 1-5050	Sistema de clavo para artrodesis de rodilla	Sistema de clavo para artrodesis de rodilla. Universal, con tornillos autotarrajantes 4.5 distales, tapón de cierre, con punzón canulado, largo con opción para fijación en cadera. de acero macizo	KIT	1				
37	OST-037	537.871.1450	2540 1-4980	Sistema de clavo centro medular para tibia	Sistema de clavo centro medular para tibia. Clavos centro medulares para tibia con pernos de bloqueo multidireccional (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos requeridos en el sistema de acuerdo a necesidades del paciente. Clavo para diáfisis de tibia. Titanio. Canulado/solido. Diámetros de 8mm, 9mm y 10mm. Longitudes desde 270mm hasta 380mm. Orificios para Bloqueo proximal en multidirección. Orificios para Bloqueo distal 2 a 4 en 2 planos. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles. Pernos con medidas de 2 en 2 mm. con punzón, broca o gubia redonda e iniciador canulado.	KIT	1				



38	OST-038	2540 1- 0126	Sistema de clavos elásticos en aleación titanio	Sistema de clavos elásticos en aleación titanio. Diferentes diámetros. Clavos en pares de diferentes diámetros 1.5mm, 2.0mm, 2.5mm, 3.0mm, 3.5mm, 4.0 mm (seleccionables al momento de la cirugía).	KIT	1						
39	OST-039	2540 1- 5050	Sistema de clavo centro medular retrógrado para fémur en aleación de titanio	Sistema de clavo centro medular retrógrado para fémur en aleación de titanio. Clavo retrogrado de fémur (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo o bulones requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente. Clavo universal retrogrado de fémur anatómico derecho o izquierdo hecho de material de titanio. Canulado/Sólido. Con diámetros 9mm, 10mm, 11mm y 12mm. Bloqueos proximales de 3 a 4 en 1 solo plano. Sistema de compresión intercondilea con diseño estructural de fijación. Bloqueos distales 2 a 3 en dos planos. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles con varias medidas.	KIT	1						
40	OST-040	2540 1- 5047	Sistema de clavo centro medular anterógrado para fémur en aleación de titanio	Sistema de clavo centro medular anterógrado para fémur en aleación de titanio. Clavo anterógrado de fémur (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente. Clavo para el tratamiento de fracturas diafisarias de fémur hechos de material de Titanio canulado o sólido. Diámetros de 9mm, 10mm, 11mm y 12mm. Clavo de bloqueo 1 proximal versátil intertrocanterico transversal con bloqueo distal 2 a 3 en 1 /2 plano. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles de varias medidas.	KIT	1						
41	OST-041	2540 1- 0379	Placa anatómica para peroné	Placa anatómica para peroné bloqueada 3.5/2.7 mm. Diferentes tamaños (seleccionables al momento	PIEZ A	1						



				bloqueada 3.5/2.7 mm	de la cirugía), incluye pernos y tornillos requeridos. Son placas anatómicas (derecha e izquierda) que se ajustan a la superficie lateral y posterior del peroné a nivel distal. Titanio y acero. Placa para superficie posterior y lateral. 2 diámetros de orificios (distal y cuerpo). 5 orificios en la parte distal configurados en 2 hileras y 3 hasta 7 orificios en el cuerpo. Angulo variable y fijo. Tornillos y pernos compatibles a las placas								
42	OST-042	608.590 .139	2540 1-5047	Sistema de clavo centro medular para humero	Sistema de clavo centro medular para humero con bloqueo de titanio (set completo de diferentes medidas y diámetros), incluye pernos de bloqueo requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente. Clavo de humero recto anatómico disponible en versión derecha e izquierdo, hechos de material de Titanio canulado. Diámetros 7mm, 8mm. Bloqueos proximales 4 a 5 multidireccional, con estabilidad angular y sistema de compresión. Bloqueo distal 2 a 4 en dos planos. Tornillos y pernos con múltiples opciones de bloqueo compatibles con varias medidas.	KIT	1						
43	OST-043		2540 1-5125	Sistema de clavo centro medular de reconstrucción de cadera	Sistema de clavo centro medular de reconstrucción de cadera. Set completo de diferentes medidas y diámetros. Incluye pernos de bloqueo, tornillos o bulones requeridos en el sistema de acuerdo con las necesidades del paciente. Clavo proximal de fémur anatómico apto para la versión derecha e izquierda, están hechos de Titanio canulado o Solido. Diámetros 10mm, 11mm y 12mm. Ángulos de 120, 125, 130, 135 grados. Sistema de compresión y anti rotación a cuello. Tornillo deslizante/Hoja en espiral. Bloqueo diafisario dinámico/estático. Clavos	KIT	1						



					largos 2 a 3 bloqueos distales en 1 o 2 planos. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles con varias medidas.								
44	OST-044		2540 1- 4959	Sistema de fijación dinámica	Sistema de fijación dinámica. A dos o cuatro puntos, configurado con botones de titanio desde 2.0mm hasta 4.5mm de longitud, con sutura de alto peso molecular autoajustable con o sin nudos.	KIT	1						
45	OST-045		2540 1- 0476	Sutura de alta resistencia	Sutura de alta resistencia (1 pieza). Con polidioxanona y polietileno de alto peso molecular o con polietileno de alto peso molecular con cobertura de poliéster. Medidas seleccionables entre 2.0mm, 3.0mm, 4.0mm y 5.0mm, con distintas opciones de aguja.	PIEZ A	1						
46	OST-046		2540 1- 5007	Fijador externo grandes y pequeños fragmentos	Fijador externo grandes y pequeños fragmentos. Barra de elongación con 3 cabezales, 9 shantz (medidas desde 2.4mm a 6.0 mm, con punta roscada y autorroscante con guías, brocas y llaves necesarias y compatibles para su colocación, mas llave española.	PIEZ A	1						
47	OST-047		2540 1- 5007	Cople tubo-tubo para fijador externo	Cople tubo-tubo para fijador externo. Compatible con barras. Incluye llave española.	PIEZ A	1						
48	OST-048		2540 1- 5007	Mini fijador externo con cabezales y tornillos	Mini fijador externo con cabezales y tornillos. Incluye barras (2), rótulas (4), tornillos shantz (4) de diferentes medidas dependiendo de fractura y configuración del fijador, mas llave española.	PIEZ A	1						
49	OST-049		2540 1- 5007	Candado para fijador externo	Candado para fijador externo. Compatible con barras, incluye llave española.	PIEZ A	1						
50	OST-050	060.898 .1676	2540 1- 5007	Set para colocación de fijadores externos para huesos largos	Set para colocación de fijadores externos para huesos largos. Tipo AO: consiste en 2 barras, 4 candados, 1 cople tubo-tubo, 4 schanz (medidas desde 2.4mm a 6.0mm, con punta	KIT	1						



					roscada y autoroscante con guías. Incluye brocas llaves necesarias y compatibles y llave española.								
51	OST-051	060.820.1166	2540 1-0499	Tornillos de shantz	Tornillos de shantz. Diferentes diámetros de acuerdo con las necesidades del paciente. Medidas de 2.4mm hasta 6.0mm elaborados de material de acero.	PIEZ A	1						
52	OST-052		2540 1-0379	Placa anatómica para apófisis coronoides	Placa anatómica para apófisis coronoides. Incluye pernos y tornillos requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente. Placas anatómicas (Izquierda/derecha) que se ajustan a la superficie antero medial de la apófisis coronoides. Titanio. Angulo variable y fijo. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles diferentes medidas	PIEZ A	1						
53	OST-053	060.820.1224	2540 1-5014	Sistema de tornillos canulados o canulados de doble compresión tipo Herbert de titanio	Sistema de tornillos canulados o canulados de doble compresión tipo Herbert de titanio (diferentes medidas 4.5mm, 5.5mm, 6.5mm o 7.0 mm) con aguja guía y equipo de colocación incluido. De titanio. Compresión simple o doble de acuerdo a lo solicitado. Rosca continua y parcial (16 y 32). Tornillos 4.5mm, 5.5mm, 6.5mm y 7.0mm con arandela. Con o sin cabeza. Incluye clavo guía.	PIEZ A	1						
54	OST-054		2540 1-5013	Sistema de tornillos canulados troncocónicos	Sistema de tornillos canulados troncocónicos. Diferentes medidas 2.0mm, 2.4mm, 2.7mm o 3.0 mm (seleccionables al momento de la cirugía) con aguja guía y equipo de colocación incluidos. De titanio. Compresión simple o doble de acuerdo a lo solicitado. Rosca continua y parcial (16 y 32). Tornillos con arandela. Con o sin cabeza de acuerdo a lo solicitado, tornillos de compresión tipo Herbert, incluye clavo guía.	PIEZ A	1						



55	OST-055		2540 1- 5000	Placa en T de estabilidad angular 2.4 mm de diferentes medidas	Placa en T de estabilidad angular 2.4 mm de diferentes medidas. Incluye pernos y tornillos requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente. Hechos de material de titanio, con orificios de bloqueo en el vástago y orificios en la cabeza, que reciban tornillos bloqueados, no bloqueados de 4.5 mm o para hueso esponjoso de 6.5 mm, orificio anatómico de compresión. Pernos de bloqueo como tornillos para la fijación.	PIEZ A	1								
56	OST-056	060.820 .1158	2540 1- 0379	Placa para artrodesis de tobillo de bajo perfil	Placa para artrodesis de tobillo de bajo perfil. Anterior, lateral o posterior de acuerdo a lo solicitado, al momento de la cirugía. En titanio, con orificio de compresión	PIEZ A	1								
57	OST-057		2540 1- 0379	Placa tercio de caña 3.5 mm bloqueada de titanio	Placa tercio de caña 3.5 mm bloqueada de titanio. De diferentes tamaños. Incluye pernos y tornillos requeridos. De titanio, de 2 hasta 12 orificios. Convencionales y de estabilidad angular. Incluye tornillos y pernos compatibles	PIEZ A	1								
58	OST-058		2540 1- 0379	Placa tercio de caña 3.5 mm bloqueada de acero	Placa tercio de caña 3.5 mm bloqueada de acero. De diferentes tamaños. Incluye pernos y tornillos requeridos. De acero, de 2 hasta 12 orificios. Convencionales y de estabilidad angular. Incluye tornillos y pernos compatibles	PIEZ A	1								
59	OST-059	060.820 .0960	2540 1- 0379	Placa anatómica para artrodesis u osteosíntesis de medio y ante pie.	Placa anatómica para artrodesis u osteosíntesis de medio y ante pie. De 2.7mm o 3.5mm. De titanio, anatómica de acuerdo a lo solicitado por cada caso, bloqueada.	PIEZ A	1								
60	OST-060	060.820 .0960	2540 1- 0379	Placa anatómica bloqueada para cuñas	Placa anatómica bloqueada para cuñas. De diferentes tamaños o Placas LCP 2.4mm de diferentes tamaños o Placas LCP 2.0 mm o 2.7mm de diferentes tamaños. Todas seleccionables al momento de la cirugía. Incluyen pernos y tornillos	PIEZ A	1								



					requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente.								
61	OST-061		2540 1-0379	Mini placa bloqueada de titanio	Mini placas bloqueada de titanio. Mini placa bloqueada de titanio de 1.3mm, 1.5mm, 2.0mm (diferentes tamaños) o placa en "T" 1.3mm 1.5mm (diferentes tamaños) o Placa en "T" 2.0 mm (diferentes tamaños) o Placa recta 1.3mm, 1.5 mm (diferentes tamaños) o Placa recta 2.0 mm (diferentes tamaños) o Placa para corrección tipo cobra de 1.5mm , 2.0 mm. Incluye pernos y tornillos de titanio con ángulo variable y ángulo fijo desde 5mm hasta 30 mm, requeridos de acuerdo con las necesidades del paciente. .	PIEZ A	1						
62	OST-062	060.820 .0960	2540 1-0379	Sistema de aumentación para placa Philos o clavo de reconstrucción TFNA.	Sistema de aumentación de titanio para placa de húmero proximal o clavo de reconstrucción de cadera con hoja en espiral o tornillo. Incluye plantilla de calibrado, broca para anclaje, sonda de medición, guías de broca y de entrada, sistema de jeringas de inyección de cemento de 1cc (3 pzas) y cemento óseo que cumpla con el tiempo de fraguado a temperatura ambiente de 20 grados centígrados en máximo 27 minutos y a la temperatura corporal de 37 grados centígrados en máximo 15 minutos.	KIT	1						
63	OST-063		2540 1-0126	Sistema de cable para cirugía ortopédica con bloqueo	Sistema de cable para cirugía ortopédica con bloqueo. Incluye instrumental para colocación como pasa cables, tensa cables, impactador para sistema de cables, cortador de cables. Conjuntos de cables ortopédicos disponibles en diámetros de 1.0mm y 1.7mm con un tejido (8x7) + (1x19). Compatible con sistema de de acero y de titanio.	KIT	1						



64	OST-064	2540 1-0498	Tornillos de acero inoxidable de diferentes medidas de largo y grosor	Tornillos de acero inoxidable de diferentes medidas de largos y grosores (seleccionables al momento de la cirugía) Tornillos de diferentes tamaños (2.4mm, 2.7mm, 3.5mm, 4.0mm, 4.5mm, 6.0mm y 6.5mm), diferentes largos y grosores. Material de acero inoxidable.	PIEZ A	1							
65	OST-065	2540 1-5000	Tornillos de titanio de diferentes medidas de largo y grosor	Tornillos de titanio de diferentes medidas de largo y grosor. Tornillos solidos de diferentes medidas de largos y grosores (seleccionables al momento de la cirugía) Tornillos de diferentes tamaños (2.4mm, 2.7mm, 3.5mm, 4.0mm, 4.5mm, 6.0mm y 6.5mm), diferentes largos y grosores. Material de titanio.	PIEZ A	1							
66	OST-066	2540 1-5052	Pernos de bloqueo de acero de diferentes medidas de largo y grosor	Pernos de bloqueo de acero de diferentes medidas de largo y grosor. Pernos de bloqueo de diferentes tamaños (2.4mm, 2.7mm, 3.5mm, 4.0mm, 4.5mm, 6.0mm y 6.5mm) seleccionables al momento de la cirugía. Material de acero.	PIEZ A	1							
67	OST-067	2540 1-5052	Pernos de bloqueo de titanio de diferentes medidas de largo y grosor	Pernos de bloqueo de titanio de diferentes medidas de largo y grosor. Pernos de bloqueo de diferentes tamaños (2.4mm, 2.7mm, 3.5mm, 4.0mm, 4.5mm, 6.0mm y 6.5mm), seleccionables al momento de la cirugía. Material de titanio.	PIEZ A	1							
68	OST-068	2540 1-0555	Alambre para cirugía ortopédica	Alambre para cirugía ortopédica. Rollo de alambre de diferentes calibres desde 1.0 a 2.0 mm de acuerdo con las necesidades del paciente, seleccionable al momento de la cirugía. Tipo de hilo: multifilamento metálico/polímero multifilamento, material de acero inoxidable.	ROLL O	1							
69	OST-069	2540 1-5000	Tornillos de titanio de diferentes	Tornillos de titanium de diferentes medidas de largos y grosores. Tornillos de	PIEZ A	1							



				medidas de largos y grosores.	diferentes tamaños (2.9mm,3.4mm,3.9mm,4.5mm,4.9mm,5.9mm) mm ,diferentes largos y grosores .													
70	OST-070	060.820 .0960	2540 1-0379	Placa de adaptación LCP 2.4mm en T y Y	Placa de adaptación LCP 2.4mm en "T" y "Y". Que incluya tornillos	PIEZ A	1											
71	OST-071	060.820 .0846	2540 1-4975	Clavo proximal de humero con 4 pernos cefálicos	Clavo proximal de humero con 4 pernos cefálicos. De diferentes orientaciones, con 2 bloqueos y 4 bloqueos distales de acuerdo con la longitud, diferentes diámetros y longitudes que incluya pernos o tornillos de bloqueo.	PIEZ A	1											
72	OST-072		2540 1-0379	Placa anatómica de titanio para cúpula radial 2.5 mm (diferentes tamaños) con sistema de bloqueo trilock de ángulo variable	Placa anatómica de titanio para cúpula radial 2.5 mm (diferentes tamaños) con sistema de bloqueo trilock de ángulo variable. Incluye pernos y tornillos. Placa anatómica (Izquierda/derecha) que se ajusta a la superficie proximal de radio. De titanio. La configuración de los orificios es en forma de "T" en 2 hileras en transversal y longitudinal. Angulo variable y fijo. Tornillos y pernos de bloqueo compatibles de diferentes medidas	PIEZ A	1											
73	OST-073		2540 1-5051	Tornillo canulado troncocónico de titanio	Tornillo canulado troncocónico de titanio. Diferentes medidas seleccionables de 4.7mm, 5.5mm y 7.5mm. Con aguja guía. Incluye instrumental necesario con rosca continua o discontinua de diferentes medidas. Material titanio.	PIEZ A	1											
74	OST-074		2540 1-0379	Placa anatómica de titanio para fractura de clavícula distal con sistema de fijación flexible hacia coracoides.	Placa anatómica de titanio para fractura de clavícula distal con sistema de fijación flexible hacia coracoides. Placa anatómica (derecha e izquierda) que se ajustan a la diáfisis y parte distal de la clavícula, orificio especial para recepción de sistema de fijación a coracoides. De titanio. Diferentes medidas., seleccionables al momento de la cirugía. Con 6 orificios en la parte proximal (cabeza) y orificios en el cuerpo desde	PIEZ A	1											



					3 hasta 8 orificios. Tornillos y pernos compatibles a las placas con ángulo fijo y variable								
75	OST-075		2540 1- 0379	Placa anatómica bloqueada de titanio para rotula	Placa anatómica bloqueada de titanio para rotula. De diferentes medidas, seleccionables al momento de la cirugía. Que incluya pernos y tonillos. Placa anatómica que se ajusta a la superficie anterior de la patela. De titanio. Tornillos y pernos compatibles a las placas con ángulo fijo y variable.	PIEZ A	1						
76	OST-076		2540 1- 0126	Clavo Steinmann diferentes medidas.	Clavo Steinmann de diferentes medidas. Con punta doble y sencilla. Material de acero inoxidable. Distintos tamaños de diámetro seleccionables (2.2mm, 2.4mm, 2.6mm, 2.8mm, 3.0mm, 3.2mm, 3.4mm, 3.5mm, 4.0mm, 4.5mm, y 5.0mm) y distintas longitudes .Punta trocar/Diamante	PIEZ A	1						
77	OST-077		2540 1- 0372	Placa de titanio para osteotomía metatarsiana o cuña de apertura.	Placa de titanio para osteotomía metatarsiana o cuña de apertura. Anatómica, de acuerdo al caso clínico, con bloqueo, de titanio, bajo perfil, que incluya los tornillos necesarios.	PIEZ A	1						
78	OST-078	060.820 .0960	2540 1- 0379	Placa cable para fracturas peri protésicas	Placa cable para fracturas peri protésicas o placa con clavijas adaptables (4 pzas). De 3.5mm o 4.5mm para cables. Incluye placa, pernos (entre 4 y 8pzas), cables (entre 3 y 4pzas) y clavijas de bloqueo.	PIEZ A	1						
79	OST-079		2540 1- 0257	Hoja compatible con sierra Stryker	Hoja compatible con sierra stryker (con la que cuenta el hospital). Sistema EHD, grosor de corte 1.27mm, diferentes longitudes y anchos, seleccionables al momento de la cirugía	PIEZ A	1						
80	OST-080		2540 1- 5097	Placa de titanio para artrodesis de muñeca, bloqueada	Placa de titanio para artrodesis de muñeca, bloqueada. Con posibilidad de utilizar tornillos normales y/o de bloqueo	PIEZ A	1						



81	OST-081	060.820.1182	25401-5009	Placa para artrodesis interfalángica de mano, bloqueadas	Placa para artrodesis interfalángica de mano, bloqueadas. Posibilidad de utilizar tornillos normales y/o de bloqueo	PIEZ A	1							
82	OST-082	060.820.1125	25401-5003	Placa anatómica para fémur distal, bloqueada de diferentes tamaños.	Placa anatómica para fémur distal, bloqueada de diferentes tamaños. Placa anatómica que se ajustan a la superficie lateral del fémur distal. Titanio/acero. Diferentes medidas. Estabilidad angular. Multiorificio en la parte distal 5 a 7 orificios y de 3 a 14 orificios en el cuerpo. Tornillos y pernos compatibles a las placas con ángulo fijo y/o ángulo variable. Tornillos sometidos a tratamiento de calor especial y a proceso de endurecimiento.	PIEZ A	1							
83	OST-083	060.898.2658	25401-5005	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo	Tornillo de bloqueo para clavo intramedular sólido o canulado para artrodesis de tobillo. De acero inoxidable al alto nitrógeno longitud seleccionable de 20.0 mm a 60.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas.	PIEZ A	1							
84	OST-084	060.820.0689	25401-0476	Sutura de alta resistencia en bucle	Sutura de alta resistencia en bucle. Lazo continuo de sutura de alta resistencia de polietileno de alto peso molecular, recubierto de poliéster.	PIEZ A	1							
85	OST-085		25401-3678	Sutura de control de tejido sin nudos absorbible con agente antibacteriano	Sutura de control de tejido sin nudos, absorbible, con agente antibacteriano, con múltiples puntos de fijación a lo largo de la línea de cierre; de monofilamento sintético absorbible, barbada, con aguja quirúrgica en un extremo y un bucle de fijación en el otro.	PIEZ A	1							
86	OST-086		25401-0217	Sistema de clavos para peroné	Sistema de clavos para peroné y antebrazo, para fijación de fracturas y osteotomías de peroné y cúbito, con orificios roscados dentro del clavo para enganche en los tornillos de interbloqueo. Diámetro	PIEZ A	1							



					interno seleccionable 2.6mm, 3.0 mm y 3.6 mm. Longitudes seleccionables 110mm, 145mm, 190mm o 270mm. Curvatura del clavo que se adapte a la forma del canal intramedular								
87	OST-087		25401-0127	Clavo retrógrado de tibia distal	Clavo retrógrado de tibia distal con punta biselada, tornillos corticales que puedan roscarse, con orificios roscados, con fijación distal divergente, izquierdo o derecho. Diámetro seleccionable 7mm u 8 mm, longitud seleccionable 120mm, 150mm, 180mm, 210mm, 240mm, 270mm	PIEZA	1						
88	OST-088		25401-0126	Sistema de clavo intramedular para cúbito y radio	Sistema de clavo intramedular para cúbito y radio, de titanio, medidas seleccionables de diámetro 3.0 mm y 3.6mm de largo 180mm 200mm, 220mm, 240mm y 260mm. Con tornillos de bloqueo de 3.5mm de diámetro, longitudes seleccionables de 10mm, 12mm, 14mm, 16mm, 18mm, 20mm, 22mm, 24mm, 26mm, 28mm, 30mm.	PIEZA	1						
					PARTIDA 3 ARTROSCOPIA	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA							
NÚMERO PROGRESIVO	CODIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPENDIO DEL INSUMO	CLAVE CUCOP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACION SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA PROPUESTA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
1	ASC-001	537.830.0270	25401-8565	Kit para artroscopia	Kit para artroscopia. Incluye punta de rasurador semiagresivo y agresivo diferentes medidas a seleccionar desde 3.8 hasta 5.0, punta de radiofrecuencia bipolar de efecto lateral y efecto frontal, con pieza de mano con botones y aspirador, compatible con consola generadora de energía con control térmico y de alcance con bloqueo al contacto con	KIT	1						



					el metal. Radiofrecuencia bipolar para sondas tipo Apoyo RF compatibles con consola Synergy RF.								
2	ASC-002		2540 1- 0562	Ancla metálica autorroscante con sutura	Ancla metálica. (1 pza), anclaje de titanio, con diámetros de 4.5, 5.0 y 5.5 (seleccionables al momento de la cirugía), autorroscantes con suturas de alto peso molecular o suturas compuestas de polietileno de alto peso molecular y polidioxanona (seleccionable al momento de la cirugía). Totalmente roscadas, de tipo canuladas y ventiladas.	PIEZ A	1						
3	ASC-003		2540 1- 0562	Ancla biocompuesta autorroscante	Ancla biocompuesta. Ancla biocompuesta (1 pza), con diámetros desde 1.3 hasta 5.5 mm, (seleccionables al momento de la cirugía), autorroscantes o impactadas con suturas de alto peso molecular o suturas compuestas de polietileno de alto peso molecular y polidioxanona, con o sin agujas (incluye instrumental para colocación)	PIEZ A	1						
4	ASC-004		2540 1- 0562	Anclaje con suturas y-not	Ancla solo sutura. Medidas desde 1.1 hasta 2.9mm (seleccionables al momento de cirugía), con suturas de alto peso molecular o suturas compuestas de polietileno de alto peso molecular y polidioxanona o con suturas de alto peso molecular cubierta de poliéster (incluye guías y brocas para su colocación). Las dimensiones exactas se seleccionarán de acuerdo a las necesidades clínicas en el momento de la cirugía.	PIEZ A	1						
5	ASC-005		2540 1- 4959	Kit para ligamento cruzado anterior	Kit para ligamento cruzado anterior que incluye punta de rasador semi agresivo y agresivo desde 3.8 hasta 5.0 mm, punta de radiofrecuencia bipolar de efecto lateral y efecto frontal con pieza de mano con botones y aspirador compatible con consola generadora de energía con control térmico y de alcance con bloqueo al contacto con	KIT	1						



					el metal, tornillos bio absorbibles para fijación tibial con diámetros desde 4.5 hasta 10 mm, sistema de fijación dinámica ajustable, tornillos biocompuestos (70%PLGA y 30% TCP), fijación dinámica ajustable con sistema de bloqueo sin nudos, incluye instrumental de colocación, torre de artroscopia y consolas requeridas. Las dimensiones exactas se seleccionarán de acuerdo a las necesidades clínicas en el momento de la cirugía						
6	ASC-006		2540 1- 4960	Sistema de reparación meniscal con cánulas y baja nudos	Sistema de reparación meniscal con sutura todo dentro con implantes de PEEK 1.2x5mm y sutura orthocord 2-0. Sistema de reparación meniscal dentro fuera con agujas meniscales de nitinol y suturas 2-0 compuestas de PDS y Polietileno de alto peso molecular, sistema de cánulas para reparaciones dentro fuera con diferentes angulaciones según las necesidades del paciente. Sistemas Micro SutureLassos para reparaciones fuera dentro, curvos y rectos para sutura FiberStick 2-0 con alambre pasador de sutura.	PIEZ A	1				
7	ASC-007	537.830 .0270	2540 1- 8565	Kit de artroscopia para pequeñas articulaciones:	Kit de artroscopia para pequeñas articulaciones. Incluye rasurador desde 2.3 hasta 3.5 mm , radiofrecuencia para pequeñas articulaciones de efecto lateral, efecto final y efecto en angulación de 45°; incluye torre de artroscopia , consolas e instrumental específico.	KIT	1				
8	ASC-008		2540 1- 0476	Sutura tipo Tape	Sutura tipo Tape (1 pieza). Suturas de muy alta resistencia de polietileno de ultra alto peso molecular de 2.5 mm de diámetro, de alta resistencia a la compresión y mayor resistencia al corte sin comprometer el tejido durante su colocación, absorbible y no absorbible.	PIEZ A	1				



9	ASC-009		2540 1- 0476	Sutura muy alta resistencia	Sutura muy alta resistencia. Sutura con medidas seleccionables al momento de la cirugía desde 1.0 mm hasta 2.0 mm trenzada de polietileno de alto peso molecular con cobertura de poliéster.	PIEZ A	1						
10	ASC-010		2540 1- 0475	Sutura de alta resistencia absorbible	Sutura de alta resistencia absorbible. Sutura de alta resistencia con medidas seleccionables al momento de la cirugía desde 1.0 mm hasta 2.0 mm, con polietileno de ultra alto peso molecular trenzada con polydioxanone.	PIEZ A	1						
11	ASC-011	060.046 .1529	2540 1- 0025	Aguja para pinza para sutura ligamentaria	Aguja para pinza de sutura ligamentaria para mango rotador con pinza específica según la marca ofertada con 2.5 mm en la punta, con sistema de retención de sutura para realizar pase de suturas en una sola intención.	PIEZ A	1						
12	ASC-012		2540 1- 4959	Set de Tornillo biodegradable de tenodesis o interferenciales	Set de tornillo biodegradable de tenodesis o interferenciales. Tornillos biodegradables de tenodesis o interferenciales. Tornillo interferencial con 30% TCP y 70% PLGA con diámetros desde 7 hasta 10 mm y longitudes de 23 y 30 mm. Tornillos de tenodesis biodegradables en diámetros desde 4.5 hasta 10mm. Tornillo biodegradable para tenodesis desde 4.5 hasta 10 mm con instrumental específico para su colocación. Fijación dinámica con sistema de fijación a 4 puntos sin nudos, autoajustable. Todo seleccionable al momento de la cirugía	PIEZ A	1						
13	ASC-013	060.820 .0689	2540 1- 4959	Sistema dogbone o botón pre contorneado para utilización de varias suturas.	Sistema dogbone o botón pre contorneado para utilización de varias suturas. Sistema de botón pre contorneado adaptable a la colocación de diferentes suturas como tapes, sistema de 2 botones de titanio adaptables a la necesidades del paciente, incluye	PIEZ A	1						



					instrumental para su colocación								
14	ASC-014		2540 1- 0562	Ancla de sutura diferentes medidas	Ancla de sutura diferentes medidas (tipo suture tak, suture fix, iconix) Ancla de sutura con guías e instrumental de colocación con o sin nudo o con nudo prefabricado para labrum en diámetros desde 1.8 hasta 3.5 mm con suturas de alto peso molecular del #1 o #2	PIEZ A	1						
15	ASC-015		2540 1- 3678	Sutura bidireccional al monocryl 4-0,	Sutura bidireccional monocryl 4-0. Sutura con cuerpo anclado en forma espiral, con anclas a 15°, Monocryl con recubierta triclosán calibre fuerza tensil 2-0, aguja PSL 3/8 circulo de 30mm, longitud de hebra 70cm	PIEZ A	1						
16	ASC-016	060.167 .9999	2540 1- 4959	Balón subacromial I biodegradable.	Balón subacromial biodegradable. Balón subacromial compuesto de copolímero de polilactida y caprolactona	PIEZ A	1						
17	ASC-017		2540 1- 0020	Set de aguja de Jamshidi.	Aguja de Jamshidi. Aguja jamshidi de diferentes calibres a elegir según el caso de cada paciente (seleccionable al momento de la cirugía). Desechable de funcionamiento manual mediante rotación, equipada con un estilete de punta biselada de acero inoxidable AISI 30, de triple filo tipo trocar, y una cánula con punta en corona que posee triple filo y seis afiladas facetas de corte. La aguja cuenta con una varilla y guía, así como un sistema de cucharilla que permite la adquisición de múltiples muestras con una sola inserción.	PIEZ A	1						
18	ASC-018		2540 1- 8565	Kit de artroscopia de cadera	Kit de artroscopia de cadera Incluye lente de 70°, punta de rasurador para cadera desde 3.8 hasta 5.0 de diámetro (semiagresivo y agresivo), punta de radiofrecuencia de 45, 50 y 70°, gancho para liberación de tejidos a 45°, kit de guías para acceso con cánulas, varillas de intercambio y	KIT	1						



					pistolas. Incluye brocas y guías necesarias (set completo).							
19	ASC-019		25401-4942	Cánula lisa o roscada para procedimientos artroscópicos de medidas de acuerdo a las necesidades.	Cánula lisa o roscadas para procedimientos artroscópicos con medidas de acuerdo a las necesidades. Cánula lisa de 7.5 mm de diámetro y 75 mm de longitud con accesorio para irrigación y/o drenaje con llave de cierre y triple filtro para evitar fugas. Cánula roscada de 7.5 mm de diámetro y 85 mm de longitud con rosca completa en todo el cuerpo de la cánula con accesorio para irrigación y/o drenaje con llave de cierre y triple filtro para evitar fugas.	PIEZA	1					
20	ASC-020	531.884.0054	25401-2842	Equipo para tracción de brazo	Equipo de tracción para brazo ajustable a la mesa quirúrgica neumático o mecánico (incluye consumible y equipo para adecuación a la mesa quirúrgica).	PIEZA	1					
					PARTIDA 4 MINIMA INVASION	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA						
NÚMERO PROGRESIVO	CODIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPE NDIO DEL INSUMO	CLAVE CUC OP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACION SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	
1	MIS-001	060.748.1660	25401-4803	Endoprótesis extra articular de seno de tarso tipo hypocure	Endoprótesis extra articular de seno de tarso. Tipo Hyprocure (TALEX), de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental y guía específico para su colocación.	PIEZA	1					
2	MIS-002	060.748.1660	25401-4803	Endoprótesis extra articular de seno de tarso cónica	Endoprótesis extra articular de seno de tarso. Tipo Cónica (TOV), de diferentes medidas y tamaños de acuerdo con las necesidades del paciente, instrumental y guía específico para su colocación.	PIEZA	1					



3	MIS-003	537.199 .0176	2540 1- 0984	Kit de cirugía de mínima invasión	Kit de cirugía de mínima invasión. Incluye fresas de diferentes medidas y dimensiones de acuerdo con las necesidades del paciente (dos fresas por kit, 1 fresa gruesa y una fina), motor de percutánea a comodato, hoja de bisturí No. 64 biber, hoja de bisturí No. 67. Incluye zapato de rehabilitación y vendas compresivas.	KIT	1						
4	MIS-004		2540 1- 0257	Hoja de mini sierra para motor motor Surgic o Stryker	Hoja de mini sierra para motor surgic o stryker. Hoja de sierra o mini sierra compatible con motor Surgic o Stryker de acuerdo con necesidades del paciente o fresa compatible con motor para cirugía de mínima invasión. Incluye equipo de poder en préstamo	PIEZ A	1						
5	MIS-005	537.199 .0176	2540 1- 0052	Hoja de bisturí No. 64 biber u hoja de bisturí No. 67 biber	Hoja de bisturí No. 64 biber u hoja de bisturí No. 67 biber. Con mango para su utilización.	PIEZ A	1						
					PARTIDA 5 CURACIONES E INJERTOS	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA							
NÚMERO PROGRESIVO	CODIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPENDIO DEL INSUMO	CLAVE CUCOP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACION SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
1	INJ-001		2540 1- 8239	Sistema de manejo incisional de herida con terapia de presión negativa de -125 mmHg	Sistema de manejo incisional de herida con terapia de presión negativa de -125 mmHg. Que pueda colocarse sobre heridas cerradas. Presión negativa de 125 mmHg. Incluye: una unidad de terapia que proporciona presión negativa al apósito, un apósito de 20 cm, con una cubierta resistente al agua que se coloca sobre la incisión; un tubo de conexión; un reservorio de 45 ml (canister) donde se recoge el líquido de la incisión; un cargador de batería (la unidad de terapia	KIT	1						



					tiene una batería recargable); un maletín de transporte con correas ajustables..						
2	INJ-002		2540 1-1132	Apósito para instilación y desbridamiento	Apósito para instilación y desbridamiento. Tamaño mediano. (caja con 5 piezas) Cada pieza incluye: 1 apósito veraflo cleanse choice (con tres capas diferentes, una de espuma, otra de poliuretano estéril, y otra para contacto de la herida, con orificios circulares); 1 interface (sistema para controlar y regular de manera precisa la presión, con dos vías una para el vacío y otra para instilación); 4 láminas adhesivas (transparentes, con dos zonas de seguridad a todo lo largo, desprendibles en los extremos más cortos), con 2 películas plásticas una desprendible y otra adherible a la piel; 4 películas de barrera no irritante (con cavilón); 1 regla (de papel, estéril) Incluye equipo vac en préstamo	CAJA	1				
3	INJ-003		2540 1-8140	Cassete de instilación	Cassete de instilación. (caja con 5 piezas). Ajustable a una herida, que cuente con un tubo de instilación con espiga. Con capacidad de al menos 500 ml. Que pueda utilizarse con el sistema de terapia de presión negativa para el tratamiento de heridas. Canister con gel. Incluye equipo vac en préstamo	CAJA	1				
4	INJ-004	531.357 .0011	2540 1-8140	Cánister para sistema de presión negativa	Cánister para sistema de presión negativa. Vac, con capacidad de 500 ml .	PIEZA	1				
5	INJ-005		2540 1-8239	Esponja con plata para equipo de terapia de presión negativa	Esponja con plata para equipo de terapia de presión negativa. Tamaño grande. de al menos 26x15x3.2 cm (caja con 5 piezas) Cada pieza incluye 1 apósito de esponja (fabricado con poliuretano, con cubierta de plata, que pueda ser cortado y moldeado para ajustarse al contorno de la herida, grado médico, hidrofóbico, de poro	CAJA	1				



					abierto con orificios interconectados de al menos 400 a 600 micras); 2 láminas adhesiva (con dos películas de poliuretano adhesivo transparente, una película plástica protectora marcada y otra película transparente con adhesivo acrílico para colocación sobre apósito de esponja, con un sensa trac de silicón en uno de los extremos auto adherible de forma circular unido a un tubo de succión con 5 lúmenes, 1 lumen de recolección y exudado de la herida al canister y 4 lúmenes periféricos para transmitir presión a la herida); 1 regla desechable (de papel cubierta); 1 almohadilla con conector del sistema (de polietileno con doble orientación) Incluye equipo vac en préstamo						
6	INJ-006	2540 1- 8239	Esponja negra para equipo de terapia de presión negativa	Esponja negra para equipo de terapia de presión negativa. Tamaño grande. de al menos 26x15x3.2 cm (caja con 5 piezas) Cada pieza incluye 1 apósito de esponja (fabricado con poliuretano, que pueda ser cortado y moldeado para ajustarse al contorno de la herida, grado médico, hidrofóbico, de poro abierto con orificios interconectados de al menos 400 a 600 micras); 2 láminas adhesiva (con dos películas de poliuretano adhesivo transparente, una película plástica protectora marcada y otra película transparente con adhesivo acrílico para colocación sobre apósito de esponja, con un sensa trac de silicón en uno de los extremos auto adherible de forma circular unido a un tubo de succión con 5 lúmenes, 1 lumen de recolección y exudado de la herida al canister y 4 lúmenes periféricos para transmitir presión a la herida); 1 regla desechable (de papel cubierta); 1 almohadilla con conector del sistema (de polietileno con doble	CAJA	1					



					orientación) Incluye equipo vac en préstamo								
7	INJ-007	060.088.0058	2540 1-6262	Malla tejida de acetato de celulosa	Malla tejida de acetato de celulosa. Impregnada con emulsión de vaselina 7.6x7.6 cm.	PIEZ A	1						
8	INJ-008	531.829.0824	2540 1-0549	Suturas cutáneas adhesivas (acrilato)	Suturas cutáneas adhesivas (acrilato). Estéril, respaldo no tejido y poroso de rayón, cubierto por un adhesivo hipo alergénico de acrilato libre de látex Reforzada con filamento de poliéster. , de 1.2x10.0 cm.	PIEZ A	1						
9	INJ-009	060.619.0015	2540 1-0613	Injerto óseo en chips 5 cc.	Injerto óseo en chips 5 cc.	PIEZ A	1						
10	INJ-010	060.619.0015	2540 1-0613	Injerto óseo en chips 10 cc.	Injerto óseo en chips 10 cc.	PIEZ A	1						
11	INJ-011	060.619.0015	2540 1-0613	Injerto óseo en chips 15 cc.	Injerto óseo en chips 15 cc.	PIEZ A	1						
12	INJ-012	060.619.0015	2540 1-0613	Matriz ósea 10 cc sola o con chips	Matriz ósea 10 cc sola o con chips	PIEZ A	1						
13	INJ-013	060.506.4427	2540 1-8255	Dermis acelular 4x4 cm.	Dermis acelular 4x4 cm.	PIEZ A	1						
14	INJ-014	533.266.0215	2540 1-0613	Plasma autólogo condicionado	Plasma autólogo condicionado. Sistema de doble jeringa (ACP) para facilitar una segura y rápida preparación de plasma rico en plaquetas (PRP).	PIEZ A	1						
15	INJ-015	531.357.0011	2540 1-0613	Andamio 3D a base de ácido hialurónico biodegradable	Andamio 3D a base de ácido hialurónico biodegradable. Disponible en diferentes tamaños, seleccionable al momento de la cirugía.	PIEZ A	1						
16	INJ-016		2540 1-0052	Hoja dermatomo	Hoja dermatomo de medida seleccionable según las necesidades del paciente. Incluye equipo	PIEZ A	1						
17	INJ-017	060.088.0058	2540 1-1132	Apósito de Hydrofiber® con plata iónica y fibra reforzante	Apósito de Hydrofiber® con plata iónica y fibra reforzante. En forma de almohadilla, compuesto por carboximetilcelulosa sódica con un 1.2% de plata y fibra de celulosa regenerada.	PIEZ A	1						



18	INJ-018	060.088.0058	2540 1-1132	Apósito hidrocoloid e primario.	Apósito hidrocoloide primario.	PIEZ A	1						
19	INJ-019	060.088.0058	2540 1-1132	Apósito hidrocoloid e en gel.	Apósito hidrocoloide en gel.	PIEZ A	1						
20	INJ-020	060.088.0058	2540 1-0613	Ligamento sintético (neoligament)	Ligamento sintético (neoligament). Medidas de acuerdo con las necesidades.	PIEZ A	1						
21	INJ-021	060.088.0058	2540 1-1132	Rollo de apósito de barrera antimicrobiana	Rollo de apósito de barrera antimicrobiana. Con plata nano cristalina.	PIEZ A	1						
22	INJ-022		2540 1-0613	Agente catalizador en la consolidación ósea.	Agente catalizador en la consolidación ósea. Para complementar el proceso de cicatrización natural y fomenta la restauración normal de la estructura ósea a un ritmo constante. A los 12 meses es absorbido completamente y reemplazado por hueso. No deja ningún cuerpo extraño que pueda impedir la integridad estructural. fosfato tricalcico β / sulfato de calcio hemihidratado con propiedades de diseño único: No contiene hidroxiapatita (HA) Superficie química de carga negativa. De 10cc.	PIEZ A	1						
23	INJ-023		2540 1-0613	Perlas de sulfato de calcio sin antibiótico	Perlas de sulfato de calcio sin antibiótico. 100% puro reabsorbible, con pH neutro, densidad controlada, para mezclarse con antibiótico para liberación prolongada.	PIEZ A	1						
24	INJ-024		2540 1-0613	Perlas de sulfato de calcio con antibiótico	Perlas de sulfato de calcio con antibiótico. 100% puro reabsorbible, con pH neutro, densidad controlada, para mezclarse con antibiótico para liberación prolongada.	PIEZ A	1						
25	INJ-025	537.833.0244	2540 1-8570	Pistola para lavado quirúrgico	Pistola para lavado quirúrgico. Pulsátil de hueso y heridas.	PIEZ A	1						
26	INJ-026	531.692.0023	2540 1-0053	Hidro bisturí con puntas	Hidro bisturí con puntas. De diferentes angulaciones seleccionables al momento de la cirugía	PIEZ A	1						



27	INJ-027	060.619.0031	25401-0613	Injerto cadavérico de tendón tibial	Injerto cadavérico de tendón tibial. Anterior o posterior.	PIEZ A	1						
28	INJ-028	060.619.0031	25401-0613	Matriz ósea de 1cc.	Matriz ósea de 1cc.	PIEZ A	1						
29	INJ-029	060.619.0031	25401-0613	Matriz ósea de 5cc.	Matriz ósea de 5cc.	PIEZ A	1						
30	INJ-030	060.506.3767	25401-0613	Matriz de regeneración dérmica	Matriz de regeneración dérmica. Sustituto cutáneo biosintético permanente que consiste en una doble capa compuesta de una matriz dérmica de colágeno bovino y condroitín-6-sulfato, y una membrana de silicón que actúa como epidermis transitoria.	PIEZ A	1						
31	INJ-031		25401-1132	Apósito antimicrobiano	Apósito antimicrobiano. De captación bacteriana, estéril, libre de látex, medidas de 7 x 9 cm	PIEZ A	1						
32	INJ-032		25401-0090	Campo quirúrgico para artroscopia	Campo quirúrgico para artroscopia. Que incluya: Bulto de ropa desechable hidrofóbico estéril que incluya lo siguiente. 1 cubierta para mesa de mayo, 2 batas plásticas para cirujano, 1 bata para instrumentista, 1 funda de mayo, 3 toallas de secado absorbentes desechables, 2 campos plásticos, 1 campo hendido con bolsas receptoras de solución con válvula de drenado o 1 campo reforzado y campo con bolsa fija o desmontable, 1 estoquinate, 1 venda elástica auto sujetable, 5 campos absorbentes de tela, regla de papel de 15 cm, marcador para piel, 1 riñón de 500 cc, 1 budinera de 500 cc, 1 jeringa de 10 cc, 1 jeringa de 20 cc, 1 aguja hipodérmica 20 G x 38 mm y 1 aguja hipodérmica de 22G x 32 mm, 2 tubos de aspiración desechables, 1 hoja de bisturí #11, 1 bolsa para residuos estériles.	PIEZ A	1						



33	INJ-033	2540 1- 0090	Campo quirúrgico para artroplastia	<p>Campo quirúrgico para artroplastia. Que incluya: Bulto de ropa desechable estéril que incluye. 2 Batas talla extra larga reforzadas e impermeables, grado de resistencia a líquidos AAMI 3, con toalla para manos, 1 Bata talla grande no reforzada de SMS con toalla para manos, 1 Cubierta para mesa de riñón reforzada (127 cm x 229 cm), 1 Bolsa de suturas, 1 Cubierta para mesa de mayo (60 cm x 137 cm), 1 Estoquinete impermeable (30 cm x 122 cm), 2 Campos quirúrgicos hendidos e impermeables medidas 152 cm x 183 cm y Hendidura de 10 cm x 53 cm, 1 Sábana Superior de 150cm x 254cm, Sábana hendida de 223 cm x 280 cm con Hendidura de 15 cm x 117 cm, 4 Toallas Quirúrgicas Absorbentes, 1 Riñón Graduado 700ml, 1 Hoja de Bisturí No. 15 con mango integrado, 1 Hoja de Bisturí No. 20 con mango integrado, Jeringa de Asepto 60 ml, Jeringa, 10 ml, L/L, Venda, CoFlex, 4" x 4yd (10 x 365 cm), 2 Cubierta para Lámpara, 10 Gasa, 4" x 4" (10 x 10 cm), 12 capas, Cinta Rayos X, tejido 28 x 24, 1 Contador de Agujas, 15 ct, Espuma/Mag, 2 Vaso 2 oz, 1 Marcador con regla y etiquetas, 1 Lápiz electrocauterio, 1 Limpiador electro cauterio, Aguja hipodérmica 22 G x 32 mm, Aguja hipodérmica 20 G x 32 mm, Budinera Plástico 32 oz, Tubería de succión de 6 metros con conector, Cánula Yankauer con Oliva</p>	PIEZ A	1					
34	INJ-034	2540 1- 0090	Campo quirúrgico estéril auto adherible	<p>Campo quirúrgico estéril auto adherible. Campo quirúrgico de incisión antimicrobiano libre de látex impregnado de yodo en el adhesivo de 60 cm</p>	PIEZ A	1					
				PARTIDA 6 ORTOPEDIA BLANDA	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZA						



NÚMERO PROGRESIVO	CODIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPENDIO DEL INSUMO	CLAVE CUCOP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACION SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
1	ORB-001	564.002.0128	25401-0626	Muletas de diferentes tamaños	Muletas de diferentes tamaños. A seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente (axilares o canadienses).	PIEZA	1				
2	ORB-002	060.953.0969	25401-3819	Estoquinete (rollo)	Estoquinete (rollo). De 2", 3" y 4".	PIEZA	1				
3	ORB-003	060.421.0021	25401-0211	Inmovilizador universal de hombro	Inmovilizador universal de hombro. Pediátrico y para adultos. Inmovilizador de hombro tipo cabestrillo, arnés en "8" y cabestrillo más banda	PIEZA	1				
4	ORB-004	060.421.0021	25401-0211	Corseé de Jewett	Corseé de Jewett. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.	PIEZA	1				
5	ORB-005	060.421.0021	25401-0211	Inmovilizador de tobillo	Inmovilizador de tobillo. Tipo exoform o férula aire gel. Inmovilizador de tobillo de neopreno, Con/sin almohadilla de gel. Diferentes formas y medidas.	PIEZA	1				
6	ORB-006	060.421.0021	25401-0211	Collarín blando	Collarín blando. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.	PIEZA	1				
7	ORB-007	130.258.0392	25401-0579	Collarín rígido	Collarín rígido. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de cuello (rígido) diferentes medidas y formas, con soporte a barbilla y espalda.	PIEZA	1				
8	ORB-008	564.002.0086	25401-0628	Andadera de 4 puntos	Andadera de 4 puntos. Sin ruedas de diferentes tamaños.	PIEZA	1				
9	ORB-009		25401-0211	Férula de varillas anteriores para muñeca	Férula de varillas anteriores para muñeca. O férula de muñeca con inclusión de primer dedo a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de muñeca con varilla anterior, con sujetador de velcro, anatómicas	PIEZA	1				



					(derecha/izquierda) con soporte al pulgar.								
10	ORB-010	060.421.0021	25401-0211	Rodillera tripanel	Rodillera tripanel. O de varillas posteriores de diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de rodilla recta larga de neopreno con varillas posteriores sin movilidad.	PIEZ A	1						
11	ORB-011	060.421.0021	25401-0211	Bota Walker	Bota Walker. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de neopreno con reforzamiento de varillas (Tipo Bota) Cortas y largas. Diferentes tamaños de acuerdo a calzado.	PIEZ A	1						
12	ORB-012	060.421.0021	25401-0211	Férula de orthoglass	Férula de orthoglass. Rollo, de diferentes medidas 4", 5" y 6". Material de fibra de vidrio en rollo diferentes medidas y anchos.	PIEZ A	1						
13	ORB-013	060.421.0021	25401-0211	Banda pre tibial o banda para epicondilitis	Banda pre tibial o banda para epicondilitis. Bandas de neopreno para miembro pélvico y torácico	PIEZ A	1						
14	ORB-014	060.421.0021	25401-0211	Férula digital	Férula digital. De diferentes medidas y modelos a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizadores de dedos diferentes formas y medidas, con acolchonamiento de hule espuma.	PIEZ A	1						
15	ORB-015	060.421.0021	25401-0211	Rodillera centralizadora de patela	Rodillera centralizadora de patela. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de rodilla de neopreno con reforzamiento para centrar patela, y sujetadores de velcro.	PIEZ A	1						
16	ORB-016	060.421.0021	25401-0211	Codera mecánica graduada	Codera mecánica graduada. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de codo (Largo y corto) con Graduación de movilidad (Tipo Reloj) con varillas laterales y sujetadores con velcro	PIEZ A	1						



17	ORB-017	060.421.0021	2540 1- 0211	Rodillera mecánica graduada larga	Rodillera mecánica graduada larga. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente. Inmovilizador de rodilla (Larga y corta) con Graduación de movilidad (Tipo Reloj) con varillas laterales y sujetadores con velcro.	PIEZ A	1						
18	ORB-018	060.421.0021	2540 1- 0211	Zapato de rehabilitación	Zapato de rehabilitación. De diferentes tamaños a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.	PIEZ A	1						
19	ORB-019	060.953.3252	2540 1- 3827	Vendas de fibra vidrio	Vendas de fibra vidrio. De 2", 3" y 4", a seleccionar de acuerdo con las necesidades del paciente.	PIEZ A	1						
20	ORB-020	564.002.0128	2540 1- 0626	Muleta de manos libres	Muleta de manos libres. Tipo E-walk.	PIEZ A	1						
21	ORB-021	060.953.1603	2540 1- 3820	Huata sintética	Huata sintética. De 2" o 3" Venda sintética especial para protección de venda fibra de vidrio en varios diámetros.	PIEZ A	1						
22	ORB-022	531.222.0014	2540 1- 8091	Crioterapia universal	Crioterapia universal. Que incluya pad y motor	PIEZ A	1						
23	ORB-023	060.841.0221	2540 1- 3635	Sutura de polidioxanona sintética absorbible	Sutura de polidioxanona sintética absorbible. Sutura con cuerpo anclado en forma espiral, con anclas a 15°, Monocryl con recubierta triclosán calibre fuerza tensil 2-0, aguja PSL 3/8 círculo de 30mm, longitud de hebra. 70cm	PIEZ A	1						
24	ORB-024	060.841.0221	2540 1- 3683	Sutura monofilamente sintética	Sutura monofilamente sintética. Sutura con cuerpo anclado en forma espiral, con anclas a 15°, PDO calibre fuerza tensil 1, aguja CT-1 1/2 círculo de 36 mm, doble armada, longitud de hebra 24cmX 24cm	PIEZ A	1						
25	ORB-025	535.156.0031	2540 1- 3353	Cánula yankauer plástica	Cánula yankauer plástica	PIEZ A	1						
26	ORB-026	519.154.0128	2380 1- 0234	Colchón de presiones alternas	Colchón de presiones alternas. Tamaño individual con bomba de inflación	PIEZ A	1						
27	ORB-027		2540 1- 0211	Arnés de pavlick	Arnés de pavlick. De medidas; chico, mediano o grande, seleccionables de	PIEZ A	1						



					acuerdo a las necesidades clínicas, con bota en los pies, tela y citas de ajuste de velcro, con cinta de fijación a tobillo y pierna en tercio proximal, con cinta para controlar abducción y rotación externa.						
28	ORB-028	060.421.0021	2540 1-0211	Barras abductoras	Barras abductoras. Que incluya zapatos y barra, de distintos tamaños tipo Dennis Brown	PIEZ A	1				
29	ORB-029		2540 1-0211	Muñequera con soporte anterior	Muñequera con soporte anterior. Con o sin pulgar, diferentes tamaños. Inmovilizador de muñeca con varilla anterior, con sujetador de velcro, anatómicas (derecha/izquierda).	PIEZ A	1				
30	ORB-030	533.424.0024	2540 1-0211	Muñequera dinámica	Muñequera dinámica. Para mano con ejercitador de dedos diferentes tamaños	PIEZ A	1				
31	ORB-031	060.088.0017	2540 1-3804	Cintas de kinesiotape	Cintas de kinesiotape. Cualquier color sin pre cortar de 5cm de ancho	PIEZ A	1				
32	ORB-032	537.463.0225	2540 1-8147	Funda de artroscopio	Funda para artroscopio. Estéril universal para artroscopio	PIEZ A	1				
33	ORB-033	564.002.1175	2540 1-8133	Inspirómetro o incentivo	Inspirómetro incentivo. Dispositivo utilizado con el objetivo de aumentar / recuperar el volumen pulmonar	PIEZ A	1				

El licitante adjudicado deberá considerar que para cada partida deberá proporcionar el instrumental y equipo médico complementario descrito, mismo que es necesario e indispensable para la colocación, implantación y/o retiro de "Los Bienes":

PARTIDA	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO SOLICITADO
Partida 1 Artroplastia	Unidad radiológica y fluroscópica, Mesa quirúrgica electro hidráulica para procedimientos ortopédicos, Sistema de tracción para ortopedia, Taladro de hueso canulado, Sierra oscilante sin escobillas, Minitaladro multifuncional, Taladro óseo multifuncional, Motor de alto poder, Motor de alto poder, Instrumental específico para colocación de insumos y material de curación, Instrumental específico para retiro de insumos y material de curación.
Partida 2 Osteosíntesis	Unidad radiológica y fluroscópica, Mesa quirúrgica electro hidráulica para procedimientos ortopédicos, Sistema de tracción para ortopedia, Taladro de hueso canulado, Sierra oscilante sin escobillas, Minitaladro multifuncional, Taladro óseo multifuncional, Motor de alto poder, Equipo de fresado, Instrumental específico para colocación de insumos y material de curación, Instrumental específico para retiro de insumos y material de curación
Partida 3 Artroscopia	Sistema de tracción para ortopedia, Torre de cirugía ortopédica artroscópica, Taladro de hueso canulado, Sierra oscilante sin escobillas, Minitaladro multifuncional, Taladro óseo multifuncional, Motor de alto poder, Equipo de fresado, Instrumental específico para colocación de insumos y material de curación, Instrumental específico para retiro de insumos y material de curación



Partida 4 Mínima invasión	Torre de cirugía ortopédica de mínima invasión, Instrumental específico para colocación de insumos y material de curación
Partida 5 Curaciones e injertos	Hidro bisturí, Equipo para manejo de heridas a través de presión negativa
Partida 6 Ortopedia blanda	Ninguno

Descripción del instrumental y equipo médico complementario

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	PARTIDA PARA LA QUE SE DEBERA ENTREGAR
1	531.341.2571	53101-1541	Unidad radiológica y fluroscópica transportable tipo arco en "C"	Unidad radiológica y fluroscópica trasportable tipo arco en C, móvil, para procedimientos ortopédicos, con detector digital plano, procesamiento de imagen digital, intensificador de imagen, con software que permite posicionar libremente la anatomía, incluso en el borde del detector de imágenes, y detectar automáticamente la anatomía y ajustar los parámetros para producir imágenes de alta calidad, para diversas aplicaciones de imagen intervenciones quirúrgica y procedimientos que se requieran en tiempo real de rayos x en visualización, baja dosis para pacientes y personal, con tecnología que permita excluir automáticamente los artefacto metálicos causados por los implantes metálicos para proporcionar una mejor calidad de imagen, con apertura del arco adecuada para proporcionar un amplio espacio para la atención de pacientes obesos, con memoria de posición, que permita el reposicionamiento frecuente del arco en C, en procedimientos ortopédicos repetitivos, con pantalla táctil que permita el control completo de los parámetros, siemens, ge, philips.	Partida 1 Artroplastía Partida 2 Osteosíntesis
2	531.616.5116	53101-1708	Mesa quirúrgica electro hidráulica para procedimientos ortopédicos	Mesa quirúrgica electrohidráulica, para procedimientos ortopédicos. Móvil y de accionamiento eléctrico, que permita posicionar al paciente en diferentes posiciones para facilitar las intervenciones ortopédicas, tales como cadera, extremidades inferiores, fijación de cadera, enclavado intramedular del fémur, cirugía de tibia y peroné, que soporte pesos de hasta 200 kg, controlada por microprocesador, radiotransparente, con sistema de frenos y base con cubierta de acero inoxidable, dividida en secciones y que permita dar diferentes posiciones, con cojines antiestáticos removibles sin costuras y de fácil limpieza, esta mesa debe permitir el fácil acceso de la unidad radiológica y fluroscopica tipo arco en C, así como del equipo móvil de rayos x. Debe contar con dispositivo de extensión para ortopedia que incluya: soporte pélvico removible radio lucido, poste perineal, barras de extensión telescópica o abducción, botas para tracción tamaño adulto y pediátrico con aditamentos para realizar tracción, dispositivo de extensión para procedimientos de tibia, soporte de rodilla para procedimientos de tibia, poste de contracción femoral, soporte articulado para brazo cruzado, accesorio para tracción de humero, cúbito y radio, manopla winbert y carro para guarda de accesorios.	Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis



3	531.884.0054	53101-0019	Sistema de tracción para ortopedia.	Sistema de tracción para ortopedia. Controlada manualmente, ajuste de posición mediante perillas y manivelas, altura ajustable, desplazamiento de placa de pie ajustable, deslizamiento de tracción ajustable, rango de ángulo de placa de pie ajustable, ángulo de soporte de pie ajustable.	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis
4	531.072.0064	53101-1336	Torre de cirugía ortopédica de mínima invasión	Torre de cirugía ortopédica de mínima invasión. Artroscopia stryker compuesta por monitor de visualización, fuente de luz, sistema de óptica, foto video impresora, cámara de video digital, panel de instrumental motorizado y carro de transporte. Incluye lentes endoscópicos de diferentes ángulos y grosor, seleccionables al momento de la cirugía, de acuerdo al caso clínico.	Partida 3 Artroscopia Partida 4 Mínima invasión
5	53101-0267	537.695.0019	Taladro de hueso canulado	Taladro de hueso canulado, con broca hueca para enclavado intramedular, y cirugía endoscópica, con control máximo para la alineación del túnel óseo, esterilizable en autoclave, bajo nivel de ruido, alta velocidad. Incluye pieza de mano para perforación, cargador, batería, anillo de transferencia de batería aséptica, llave, broca hueca, caja para transporte y caja para esterilización.	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis
6	531.669.0022	53101-1745	Sierra oscilante sin escobillas	Sierra oscilante, sin escobillas. Eléctrica, con movimiento hacia adelante y hacia atrás, para corte de diversos materiales, con hoja oscilante de altas velocidades, esterilizable en autoclave. Incluye pieza de mano, cargador, batería, anillo de transferencia de batería aséptica, llave, cuchilla, caja para transporte y caja para esterilización.	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis
7	537.564.0074	53101-0298	Minitaladro multifuncional	Minitaladro multifuncional. Liviano, portátil, con aditamentos y accesorios para diferentes procedimientos: taladrado y roscado, inserción de tornillos y corte de hueso, extracción de fragmentos óseos, osteotomías. Incluye pieza de mano, cargador, batería, anillo de transferencia de batería aséptica, llave, cuchilla de sierra, porta brocas canulado, mandril, mandril de alambre k, caja para transporte y caja para esterilización.	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis
8	537.695.0019	53101-0298	Taladro multifuncional óseo	Taladro óseo multifuncional. Portátil, conjunto de broca para huesos, broca hueca, para perforaciones en traumatismos, clavos intramedulares, sierra de péndulo, con aditamentos y accesorios para diferentes procedimientos: taladrado y roscado, inserción de tornillos y corte de hueso, extracción de fragmentos óseos, osteotomías. Incluye pieza de mano, cargador, batería, anillo de transferencia de batería aséptica, llave, llave inglesa, perforación de alto par, mandril de perforación de parada automática, porta brocas de perforación rápida, porta brocas canulado, mandril de sierra recíproca, mandril de sierra oscilante, caja para transporte y caja para esterilización.	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis
9	535.816.0017	53101-0297	Motor de alto poder	Motor de alto poder, esterilizable, con estuche o contenedor para esterilizar, velocidad regulable, alimentación por batería, ligero y de mano; con cabezal o pieza de mano: angular, para sierra	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastia Partida 2 Osteosíntesis



				reciprocante, para perforar, para sierra oscilante, con destornillador y accesorios para colocar diferentes hojas de sierra.	
10	531.669.0022	53101-2125	Equipo de fresado	Equipo de fresado midax rex para fresas lineal y en bola	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastía Partida 2 Osteosíntesis
11	53101-1556	531.355.0013	Hidro bisturí	Equipo para debridar tejidos mediante el uso de chorro de agua a alta velocidad, con bomba de agua y boquillas intercambiables, que permita conservar el tejido viable y reducir la carga bacteriana, para corte y extirpación de tejido	Partida 6 Curaciones e injertos
12	53101-0032	531.081.0832	Equipo para manejo de heridas a través de presión negativa	Equipo para instilación controlada de soluciones y succión por presión negativa de al menos 125mmHg, que se adapte a apósitos que permitan recoger líquido de heridas y que se pueda utilizar en heridas abiertas o cerradas. Equipo transportable y con batería recargable	Partida 6 Curaciones e injertos
13	537.830.0582	53101-6419	Instrumental específico para colocación de insumos y material de curación	Instrumental específico para colocación de insumos y material de curación. El proveedor deberá proporcionar el instrumental específico necesario para la colocación de cada insumo y material de curación	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastía Partida 2 Osteosíntesis Partida 4 Mínima invasión
14	537.830.0582	53101-6419	Instrumental específico para retiro de insumos y material de curación	Instrumental específico para retiro de insumos y material de curación. El proveedor deberá proporcionar el instrumental específico necesario para el retiro de cada insumo y material de curación de cualquier procedimiento que se realice durante la vigencia del contrato	Partida 3 Artroscopia Partida 1 Artroplastía Partida 2 Osteosíntesis Partida 4 Mínima invasión

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MARCA REQUERIDA.

No aplica

9. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

Los licitantes deberán presentar de una a cinco piezas para los numerales de la Partida 2 Osteosíntesis y de la Partida 3 Artroscopia, que se indiquen en la junta de aclaraciones.

Estas muestras deben entregarse en la Jefatura de la División de Ortopedia, a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la junta de aclaraciones; y deben estar identificadas claramente con el nombre del proveedor, código del insumo y clave cucop. Como constancia de recepción por parte de "EL HOSPITAL" deberán integrar en su propuesta técnica el acuse de recibo de cada muestra presentada.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los estándares requeridos en las bases de la licitación, las muestras recibidas serán sometidas a una inspección física mediante la cual se verificará que la muestra presentada cumpla con las características solicitadas en el Anexo técnico.

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y cualquier desviación significativa respecto a los valores de referencia establecidos en el Anexo técnico de la licitación será motivo de descalificación de la propuesta técnica.



Las muestras presentadas serán regresadas al licitante dentro de los cinco días hábiles posteriores a la emisión del fallo, y el licitante deberá acusar de recibido.

10. FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FICHAS TÉCNICAS.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas de **“Los Bienes”** propuestos en el proceso de contratación para el procedimiento de **“Gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia) con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario”**, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica el número de partida que corresponda.

La información de folletos, catálogos y/o fichas técnicas, entregada por los licitantes como soporte técnico, deberá presentarse en idioma español. En caso de que la información del fabricante se encuentre en un idioma diferente al español, deberá presentarse en el idioma de origen acompañada por su traducción simple al idioma español, la no presentación de cualquiera de ambos documentos será motivo de incumplimiento técnico.

11. ENTREGA DE “Los Bienes”.

El licitante adjudicado debe garantizar el suministro de **“Los Bienes”** descritos en cada partida, así como el suministro del instrumental y equipo médico complementario y el personal técnico necesario para su colocación, implantación y/o retiro, las 24 horas de los 365 días del año. A fin de garantizar el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo continuo e ininterrumpido de los materiales e insumos necesarios para la realización de los diferentes procedimientos clínicos, **“El HOSPITAL”** pondrá a disposición del proveedor adjudicado la libreta de programación quirúrgica, de la División de Ortopedia. En la cual se registran los procedimientos clínicos que se tienen programados para realizar diariamente.

“El HOSPITAL” por conducto del **“administrador del contrato”**, y/o por el **“área requerente”**, podrá solicitar cualquier material o insumo de los descritos en cada una de las partidas, según lo requiera y dependiendo de las necesidades de la División de Ortopedia, y el proveedor adjudicado realizará el surtimiento de los materiales o insumos, con recursos humanos, técnicos y de equipamiento propios.

La solicitud de los materiales e insumos de curación se realizará por mensaje electrónico (WhatsApp web) y se formalizará con la generación de un vale electrónico (solicitud de materiales e insumos de curación) enviado vía correo electrónico. Para lo cual el proveedor adjudicado, dentro del siguiente día hábil a la notificación del fallo, deberá informar a los administradores del contrato, el número de teléfono y el correo electrónico de contacto que deberá utilizarse para este fin, así como el nombre y cargo de la persona responsable ante el hospital para esto.

El proveedor adjudicado deberá suministrar los materiales e insumos de curación requeridos; antes de cada procedimiento programado y los entregará en sitio, es decir, en las instalaciones del hospital, las cuales pueden ser: área de CEYE, quirófanos principales o jefatura de la división de Ortopedia. Estos deben cumplir con las condiciones y características necesarias e indispensables para ser utilizados en los procedimientos clínicos a realizar.

Inmediatamente después de terminado el procedimiento clínico el proveedor deberá elaborar una **“Hoja de consumo”**, donde se describan los materiales e insumos utilizados durante cada procedimiento clínico realizado. Si el proveedor suministra materiales o insumos de curación que no estén validados por el médico tratante y/o médico solicitante, estos materiales e insumos no representarán responsabilidad de pago por parte del hospital. Esta **“hoja de consumo”** será firmada por el médico tratante y/o el médico solicitante inmediatamente después de la realización del procedimiento clínico, y servirá al proveedor para acreditar la entrega de los materiales e



insumos de curación y de soporte documental para la elaboración del “reporte de entregas de materiales e insumos de curación”.

El proveedor adjudicado realizará durante la vigencia del contrato una conciliación mensual previa a cada facturación. Una vez realizada esta conciliación el proveedor adjudicado procederá a realizar el “reporte de entregas de materiales e insumos de curación”. El “reporte de entregas de materiales e insumos de curación”, será el resumen y evidencia documental de las entregas realizadas en el periodo correspondiente. El “reporte de entregas de materiales e insumos de curación”, deberá ser validado por el “administrador del contrato” y por el “área requirente” y deberá contener todos los datos que sean necesarios para identificar de forma clara si el proveedor adjudicado cumplió en tiempo y forma con el suministro de materiales e insumos de curación. El “reporte de entregas de materiales e insumos de curación”, será el soporte documental para la presentación del comprobante fiscal (factura) y el trámite del pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior el proveedor adjudicado debe presentar y entregar los reportes que el Hospital le solicite. Para lo cual el “administrador del contrato” podrán solicitar por escrito en cualquier momento durante la vigencia del contrato los informes que considere pertinentes. El proveedor adjudicado está obligado durante la vigencia del contrato a proporcionar todos los informes o reportes que por escrito soliciten el “administrador del contrato” y/o el “área requirente” siempre y cuando estén directamente relacionados con la prestación de este servicio. La presentación de estos reportes será en un lapso máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del documento de solicitud.

El proveedor adjudicado está obligado a surtir los materiales e insumos de curación que requieran las áreas solicitantes o usuarias autorizadas por el o los administradores del contrato, de manera ágil y controlada para que los materiales e insumos necesarios estén disponibles en el horario de administración o utilización de estos, en función de su naturaleza de prioridad los 7 días de la semana durante las 24 horas. En caso de no suministrar los materiales e insumos de curación en los plazos requeridos se hará acreedor a la pena convencional correspondiente.

El proveedor adjudicado debe notificar a el “administrador del contrato” y al “área requirente”, así como al médico tratante y/o médico solicitante de manera verbal y por mensaje electrónico (WhatsApp web), o por escrito, la presencia de faltantes de insumos con al menos un día natural de anticipación para la realización del procedimiento clínico. Esto con la finalidad de decidir si el procedimiento clínico puede llevarse a cabo con los insumos existentes, se debe posponer o bien se debe buscar una segunda opción de material para poder desarrollar el procedimiento clínico. La decisión de proceder ante un faltante dependerá del médico tratante y/o solicitante ya que puede poner en riesgo la seguridad del paciente. El reporte escrito del proveedor notificando el faltante, deberá de incluir las causas del mismo.

Para el caso de los materiales e insumos de curación que requieran un proceso de esterilización previa a la realización del procedimiento clínico, estos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, al menos un día previo a la fecha programada del procedimiento y de acuerdo a los horarios de CEYE. Esto previa coordinación con el médico tratante y/o médico solicitante. Para esto es importante que el licitante ganador considere los tiempos necesarios para la reprocesamiento del material a fin de que estén disponibles a tiempo y no se retrasen los procedimientos clínicos.

El licitante adjudicado suministrará única y exclusivamente “Los Bienes” requeridos por las áreas usuarias o solicitantes autorizadas de “EL HOSPITAL”; además, deberá realizar la entrega y registro de la información de los insumos recibidos de conformidad a lo definido en este anexo, recabando el acuse debidamente firmado por las personas autorizadas para la recepción de los insumos. En el acuse se indicará la cantidad recibida, nombre completo del personal hospitalario que recibe, fecha y hora de recepción. El original de dicho acuse servirá al



licitante para acreditar la entrega de los insumos y de soporte documental para el reporte de tiempos de surtimiento y el trámite de su comprobante fiscal y de esta manera obtener el pago respectivo.

La entrega de “Los Bienes” a las áreas o usuarios no autorizados por los “Administradores del Contrato”, no representarán responsabilidad para “EL HOSPITAL”, ni corresponderá el trámite de pago por parte del mismo.

Los plazos establecidos se contabilizarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación del fallo.

12. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

“Los Bienes” adjudicados se entregarán en las instalaciones de “EL HOSPITAL”, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México, de lunes a Domingo en un horario de 00:00 a 23:59 horas, los 365 días del año.

13. MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las propuestas en el presente procedimiento, será mediante el criterio de evaluación de PUNTOS Y PORCENTAJES, conforme a lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bajo los siguientes criterios:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5** de los **50 máximos** que se pueden obtener en la evaluación. La evaluación técnica se realizará por partidas completas conforme a lo especificado en el Anexo técnico.

Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica. Máximo 25 puntos Son aquéllas características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada bien, además de aquellos aspectos que la convocante considere pertinente incluir para garantizar mejores resultados, como pueden ser la durabilidad o vida útil del bien, o las características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. Dichas características serán las señaladas en la descripción detallada de los bienes que se prevea en la convocatoria, así como en los anexos técnicos que formen parte de las mismas.

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Características técnicas de los bienes		
1	<p>El licitante deberá presentar la relación detallada de “Los Bienes” ofertados para cada partida. Este listado al menos debe contener el número progresivo, el código del insumo solicitado, la clave de compendio del insumo solicitado, la clave cucop del insumo solicitado, el nombre genérico del insumo solicitado, la descripción detallada del insumo que ofertan, la unidad de medida del insumo solicitado, la marca o denominación distintiva del insumo que ofertan, el país de origen del insumo que ofertan y el número de registro sanitario o su equivalente del insumo que ofertan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presenta listado con todos los datos solicitados = 1 punto • No presenta listado o lo presenta sin todos los datos solicitados = 0 puntos 	1 punto
2	<p>El licitante deberá presentar los folletos, catálogos y/o fichas técnicas de “los bienes” solicitados en cada partida, donde se compruebe que cada uno de estos cumple con las características solicitadas. Los catálogos y/o fichas técnicas, deberán estar debidamente marcados a fin de poder identificar claramente cual corresponde a cada bien. El Hospital verificara que las características de “Los Bienes” ofertados en cada partida, sean acordes a las características solicitadas. El Hospital podrá solicitar muestras físicas y/o demostración de “Los Bienes” sobre los cuales exista alguna duda sobre el cumplimiento de las especificaciones solicitadas</p> <p>Para obtener la puntuación el licitante deberá entregar el 100% de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida, en el entendido de que si participa en una sola de ellas contará como un 100% y se otorgaran</p>	20 puntos



	<p>los 20 puntos para dicha partida, o bien si lo hace en dos o más se considerara su cumplimiento si entrega los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida en la que participe.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Los Bienes” de la partida cumplen con las características solicitadas = 20 puntos, y/o; • Dos o más de “Los Bienes” de la partida cumplen con las características solicitadas = 20 puntos • Dos o más de “Los Bienes” de la partida que no cumplan con el 100% de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida = 0 puntos 	
3	<p>El licitante deberá presentar copia simple vigente legible del registro sanitario de “Los Bienes” de cada partida. Se verificará que todos los bienes solicitados en cada partida del apéndice 1 cuenten con un registro sanitario o su equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Los Bienes” de la partida cumplen con las características solicitadas = 1 punto, y/o; • Dos o más de “Los Bienes” de la partida cumplen con las características solicitadas = 1 punto • Dos o más de “Los Bienes” de la partida que no cumplan con el 100% de los folletos, catálogos y/o fichas técnicas por cada partida = 0 puntos 	1 puntos
4	<p>El licitante deberá presentar la relación del instrumental y equipo médico complementario necesario para la colocación y/o retiro de los “Los Bienes” solicitados, indicando para cada uno: el número progresivo, la clave de compendio, la clave cucomp, el nombre genérico, la descripción detallada, la marca o denominación distintiva, el modelo, el país de origen, el número de registro sanitario y número de certificado de calidad (FDA o CE).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentan listado con todos los datos solicitados = 1 puntos • No presentan listado o lo presentan sin todos los datos solicitados = 0 puntos 	1 puntos
5	<p>El licitante deberá presentar los catálogos y/o fichas técnicas del instrumental y equipo médico complementario necesario para la colocación y/o retiro de los “Los Bienes” solicitados; donde se compruebe que estos cumplen con las características necesarias para la colocación, implantación o retiro de “Los Bienes”. Se verificará que el instrumental y equipo médico complementario sea acorde a “Los Bienes” solicitados en cada partida, que cumpla con las características indicadas, que cuenten con registro sanitario o equivalente vigente y que cuenten con certificado FDA o CE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todo el instrumental y equipo médico necesario para la colocación y/o retiro de los “Los Bienes”, es acorde con “Los Bienes” solicitados en cada partida, cumple con las características indicadas y cuentan con registro sanitario o equivalente y con certificado FDA o CE vigente = 2 puntos • Dos o más de los instrumentales y equipos médicos complementarios necesarios para la colocación y/o retiro de los “Los Bienes”; NO SON acordes con “Los Bienes” solicitados en cada partida y/o no cumplen con las características indicadas y/o no cuentan con registro sanitario o equivalente y/o no cuentan con certificado FDA o CE vigente. = 0 puntos 	3 puntos

Capacidad del licitante. Máximo 10 puntos. Consiste en los recursos económicos, técnicos y de equipamiento con que cuenta el licitante, que le permita entregar los bienes en el tiempo requerido por la convocante, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Capacidad de los recursos económicos		
6	Recursos económicos: Ingresos equivalentes hasta el 20% de la oferta (Última declaración fiscal anual y última declaración fiscal provisional del ISR) (podrá no incluirse)	1 punto



	<ul style="list-style-type: none"> Presenta declaración fiscal anual donde se demuestre utilidad en el ejercicio inmediato anterior = 1 puntos NO presenta declaración fiscal anual donde se demuestre utilidad en el ejercicio inmediato anterior = 0 puntos 	
Capacidad de los recursos técnicos		
7	<p>El licitante deberá presentar la relación del personal técnico disponible y necesario para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de "Los Bienes" requeridos en cada partida, así como para el instrumental y equipo médico complementario. Este listado debe incluir al menos: número progresivo, nombre completo del personal propuesto, función asignada, grado de estudios, tipo de documento con el que se comprueba este grado de estudios y los años de experiencia que tiene realizando funciones similares a las asignadas. Todo esto debe ser acorde con el perfil requerido para las actividades a realizar</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta listado con todos los datos solicitados = 1 puntos No presenta listado o lo presenta sin todos los datos solicitados = 0 puntos 	1 puntos
8	<p>El licitante deberá presentar para cada personal técnico propuesto, la documentación que sustente la capacidad técnica de cada persona relacionada en el listado del numeral anterior. "El HOSPITAL", verificara que las capacidades técnicas y la cantidad del personal propuesto por el licitante, sea adecuada y acorde a las requeridas para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de "Los Bienes" ofertados en cada partida</p> <ul style="list-style-type: none"> El personal técnico está acorde a las necesidades y requerimientos para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos = 3 puntos El personal técnico NO ESTA acorde a las necesidades y requerimientos para el suministro, distribución, colocación, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos = 0 puntos 	3 puntos
9	<p>El licitante deberá presentar en papel membretado de su empresa, la descripción detallada del "sistema de trazabilidad de productos médicos"; con el que cuenta para registrar la trazabilidad de "Los Bienes" ofertados, desde el momento cero, hasta que "Los Bienes" sea implantados. "El HOSPITAL" verificara que el licitante cuente con un "sistema de trazabilidad de productos médicos" y que este permita obtener datos que documenten por donde han circulado "Los Bienes" ofertados dentro de la cadena de suministro.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta "sistema de trazabilidad de productos médicos" y este permite obtener datos que documenten por donde han circulado "Los Bienes", dentro de la cadena de suministro. = 2 puntos No presenta "sistema de trazabilidad de productos médicos" o el sistema que presenta no permite obtener datos para documentar por donde ha circulado "Los Bienes", dentro de la cadena de suministro = 0 puntos 	2 puntos
Capacidad de los recursos de equipamiento		
10	<p>El licitante deberá presentar el currículum de la empresa que, de cuenta del registro fotográfico, Recursos de Equipamiento, el personal con el que cuenta, su infraestructura. Se verificará que todas estas condiciones sean acordes para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos, así como para el instrumental y equipo médico complementario. y en su caso se podrá verificar con una visita a las instalaciones de la empresa licitante.</p> <ul style="list-style-type: none"> El currículum presentado es acorde con lo solicitado = 1 punto El currículum presentado NO es acorde con lo solicitado = 0 puntos 	2 punto
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		
11	<p>Cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables</p>	0.5 puntos



	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita participación de personas vulnerables = 0.5 puntos • NO acredita participación de personas vulnerables = 0 puntos 	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica		
12	<p>El licitante participante deberá acreditar que produce bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la producción de bienes = 0.5 puntos • NO acredita la producción de bienes = 0 puntos 	0.6 puntos

Experiencia y especialidad del licitante. Máximo 5 puntos. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado a cualquier persona bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que la convocante pueda solicitar una experiencia superior a diez años. En la especialidad deberá valorarse si los bienes que ha venido suministrando el licitante, corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Experiencia		
13	<p>El licitante deberá presentar la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe el tiempo que lleva suministrando "Los Bienes", iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para el rubro de especialidad. Se verificará el mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia comprobable de 5 años = 2.5 puntos • Experiencia comprobable hasta 3 años = 1.5 puntos • Experiencia comprobable menor a 2 años = 0 puntos 	2.5 puntos
Especialidad		
14	<p>El licitante deberá presentar la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe que ha suministrado "Los Bienes" iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para el rubro de experiencia. Se verificará que el licitante participante ha suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en esta convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialidad comprobable con 5 contratos o más = 2.5 puntos • Especialidad comprobable con 3 contratos = 1.5 puntos • Especialidad comprobable con menos de 2 contratos = 0 puntos 	3.5 puntos

Cumplimiento de contratos. Máximo 10 puntos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido adquiridos por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine la convocante, el cual no podrá ser superior a diez años.

NO.	SUBRUBRO	VALOR MAXIMO EN PUNTOS
Cumplimiento de contratos.		



15	<p>El licitante deberá presentar para los contratos señalados en el rubro de experiencia y especialidad, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. El documento deberá contener nombre, firma, cargo y presentarse en papel membretado del cliente que lo emita y deberá hacer referencia al número de contrato o pedido que corresponda. Se verificará el cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de los bienes de la misma naturaleza objeto de la licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se otorgarán dos puntos por cada documento presentado, que cumpla con los requisitos solicitados 	10 puntos
----	--	-----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES.

En términos de lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 69 y 147 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán presentar en su propuesta técnica escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que para el debido cumplimiento del procedimiento de contratación para la adquisición y suministro de **“Los Bienes”** se cumple con las siguientes disposiciones normativas:

Norma Oficial	Descripción de la Norma	Alcance de la Norma
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Especificaciones generales de etiquetado que deberán ostentar los dispositivos médicos, tanto de manufactura nacional como de procedencia extranjera
NOM-241-SSA1-2025	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos	Es la norma técnica más actualizada y exige que los fabricantes tengan sistemas de calidad alineados a estándares internacionales (como ISO 13485)
NOM 240 SSA1-2012	Instalación y operación de la tecno vigilancia en México	Garantiza que los dispositivos médicos que se encuentran disponibles en el mercado funcionen de la manera indicada conforme a la intención de uso del fabricante (indicada en la autorización sanitaria correspondiente emitida por la Secretaría de Salud) y en caso contrario se tomen las acciones correspondientes para corregir y/o disminuir la probabilidad de recurrencia de los incidentes adversos, con lo cual se busca mejorar la protección de la salud y seguridad de los usuarios de dispositivos médicos.
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad	Se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una organización debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar sus productos y servicios.

Los licitantes deberán dar cumplimiento a los Artículos 263 y 376 de la Ley General de Salud, que define las características y autorizaciones sanitarias, para el registro sanitario

15. FORMA DE PAGO.

Será a mes vencido, una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de **“El HOSPITAL”, “Los Bienes”** correspondientes al procedimiento de **“Gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario”**, estipulados en el presente anexo técnico, en la convocatoria de la Licitación, y de acuerdo con el periodo de vigencia establecido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas conforme al calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, mediante transferencia electrónica y se realizarán dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) cumpliendo con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el número de contrato y las especificaciones que indique la entidad en el contrato respectivo.



En caso de que la (s) factura (s) enviada (s) por el licitante adjudicado para su pago presente (n) errores o deficiencias, **"EI HOSPITAL"**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias a efecto de que sean corregidas; el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que es necesario que la facturación cumpla con todos los requisitos administrativos determinados por la Contratante, así como los fiscales de conformidad a lo que establecen los instrumentos jurídicos y leyes aplicables.

El pago se efectuará en Moneda Nacional a entera satisfacción, liberación y autorización del **"Administrador del Contrato"** y del **"área requirente"**, respecto a **"Los Bienes"** entregados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 139 de su Reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a favor del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", con Registro Federal de Contribuyentes HGD-720726-831, con domicilio en Calzada de Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, la cual contendrá como mínimo la descripción detallada del procedimiento de **"Gasto de bolsillo para la especialidad de ortopedia) con soporte técnico para el uso de instrumental y equipo médico complementario"**, se sellará la fecha de recepción del CFDI, y una vez revisado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se validará estampando su firma en dicha factura como constancia de recepción a entera satisfacción de **"EI HOSPITAL"**, para el trámite de pago correspondiente.

La recepción, revisión y aceptación del CFDI o Factura Electrónica se realizará durante los primeros veinte días de cada mes y se acompañará de la documentación que avale la adquisición.

Cuando se trate de un primer pago como licitante, se deberá presentar certificación original actualizada de la cuenta bancaria en la que se le transferirá el pago, la cual deberá estar activa, en hoja membretada de la institución bancaria, con nombre o razón social de la empresa, número de cuenta, número de sucursal, clabe estandarizada y fecha de apertura.

En caso de que el licitante no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EI HOSPITAL"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EI HOSPITAL"**.

El pago de la adquisición quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante deba efectuar a **"EI HOSPITAL"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

16. PORCENTAJE DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.

No se otorgarán anticipos.



17. MECANISMOS REQUERIDOS AL PRESTADOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El licitante deberá responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de **“Los Bienes”** entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución.

Además, el licitante ganador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL HOSPITAL”** y/o a terceros.

18. DEVOLUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE “Los Bienes” ENTREGADOS CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El **“Administrador del Contrato”**, y/o el **“área requirente”**, en caso de detectar que **“Los Bienes”** entregados tienen defectos o vicios ocultos, solicitará al licitante, mediante oficio, correo electrónico o mensaje digital, el canje de los mismos conforme a este Anexo Técnico.

“EL HOSPITAL”, podrá devolver al licitante ganador **“Los Bienes”** que presenten defectos a simple vista, cambios físicos notables, deficiencias imputables al licitante, daño, mala calidad, caducidad vencida o especificaciones distintas a las establecidas en la cotización del licitante, así como las previstas en el contrato respectivo, dentro del periodo de garantía, debiendo notificar por escrito al licitante dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto para que éste proceda a su sustitución.

“EL HOSPITAL”, devolverá al licitante **“Los Bienes”** que éste le entregue con motivo del presente procedimiento, cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan las características físicas de calidad y presentación requeridas por **“EL HOSPITAL”**, conforme a lo establecido en el presente anexo técnico.
- No cumplan con las características ofertadas.
- Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada (el excedente no se recibirá).
- Sea diferente a la cotización presentada por el licitante.

En los casos antes referidos, el licitante deberá reponer el 100% (cien por ciento) de **“Los Bienes”** que se le devuelvan a más tardar dentro de los **02 (dos días) hábiles** siguientes a la notificación realizada por escrito por **“EL HOSPITAL”**, es decir, **“Los Bienes”** serán sustituidos por otros nuevos de las mismas características o superiores a los ofertados.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución serán por cuenta del licitante.

“EL HOSPITAL” rechazará **“Los Bienes”** que no se ajusten a las características solicitadas y con cada uno de los componentes que el licitante indicó en su cotización, así como los que se señalan en el presente anexo técnico y/o en el contrato respectivo.

En el caso de que el proveedor no realice el canje o la recolección de **“Los Bienes”** defectuosos y/o con vicios ocultos conforme lo antes señalado, **“EL HOSPITAL”** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental, independientemente de las penas convencionales o deductivas a que se haga acreedor el proveedor.



19. DOCUMENTOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO QUE LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta la responsabilidad del empaque, transportación y la correcta y oportuna entrega de **"Los Bienes"**, que realizará el suministro de **"Los Bienes"** objeto del contrato, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que, se preserven sus características originales, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno; y que su transportación, maniobras de descarga y recepción hasta su aceptación por parte del Almacén General del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", así como su aseguramiento, estarán a su cargo.
- b) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá la responsabilidad total para el caso de que **"Los Bienes"** entregados al hospital, infrinjan la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial o en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la Ley de Propiedad Industrial, eximiendo al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" de cualquier responsabilidad en que se incurra.
- c) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los productos ofertados cumplen con los estándares aplicables en las Normas Oficiales establecidas en el numeral 14 del presente anexo técnico.
- d) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de recibir pagos en exceso, reintegrará las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación.
- e) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente procedimiento de contratación.
- f) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que responderá en cualquier caso de los defectos de fabricación y/o vicios ocultos de **"Los Bienes"** entregados, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la garantía de los productos, debiendo cumplir con las obligaciones de sustitución. Además, que se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Hospital General "Dr. Manuel Gea González" y/o a terceros.
- g) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a **garantizar** la calidad de **"Los Bienes"** a suministrar por 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que los **"Administradores del Contrato"** acepten de conformidad **"Los Bienes"** suministrados; así mismo, manifestará que se compromete a responder por **"Los Bienes"** objeto de esta adquisición en caso de que sean entregados en malas condiciones, en un lapso **no mayor a 02 días hábiles** a partir de la comunicación del defecto o daño, esto será sin cargo alguno para el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
- h) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que mantendrá los **precios fijos** de **"Los Bienes"** requeridos hasta la entrega total de los mismos; asimismo, deberá manifestar que **"Los Bienes"** a suministrar estarán **asegurados por su cuenta y riesgo** hasta su entrega en el domicilio establecido en el presente anexo técnico, en el entendido que se



liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación a entera satisfacción por escrito del área requirente.

- i) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la relación detallada de los materiales e insumos ofertados, para cada partida, indicando para cada uno: el número progresivo, el código, la clave de compendio, la clave cucop, el nombre genérico, la descripción detallada del insumo, la unidad de medida, la cantidad solicitada, la marca o denominación distintiva, el país de origen y el número de registro sanitario o su equivalente. Para esto podrán utilizar la tabla que se ejemplifica a continuación.

PARTIDA 1 ARTROPLASTIA										
NÚMERO PROGRESIVO	CÓDIGO DEL INSUMO	CLAVE DE COMPENDIO DEL INSUMO	CLAVE CUCOP DEL INSUMO	NOMBRE GENÉRICO DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO O MATERIAL DE CURACIÓN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO O EQUIVALENTE
1	ATP-03	065-187-0987	25403-03-07	Cemento óseo		XXX				
2	ATP-02		25403-0749	Españador anatómico de cadera con alita de metal		XXX				
3	ATP-03		25403-0734	Españador anatómico de rodilla con alita de metal		XXX				

- j) Folletos, catálogos y/o fichas técnicas de “Los Bienes” propuestos en cada partida, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica, el número de partida que corresponda, el número progresivo y el código del insumo o material que corresponda.
- k) Copia simple vigente y legible del registro sanitario o modificación del registro vigente emitido por la COFEPRIS de “Los Bienes” propuestos para cada partida, debiendo referencia en cada uno el número progresivo y el código del insumo o material que corresponda.
- l) Copia simple del recibo de entrega de las muestras de “Los Bienes” solicitadas para cada partida.
- m) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la relación del instrumental y equipo médico complementario necesario y requerido para la colocación y/o retiro de los materiales e insumos solicitados, indicando para cada uno: el número progresivo, la clave de compendio, la clave cucop, el nombre genérico, la descripción detallada, la marca o denominación distintiva, el modelo, el país de origen, el número de registro sanitario y número de certificado de calidad (FDA o CE). Para esto podrán utilizar la tabla que se ejemplifica a continuación.

NO.	CLAVE COMPENDIO	CLAVE CUCOP	NOMBRE GENÉRICO DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO PROPUESTO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	MODELO DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	PAÍS DE ORIGEN DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO	FCA O CE VIGENTES DEL INSTRUMENTAL O EQUIPO MÉDICO PROPUESTO
1	531-341-2071	53101-1541	Unidad ultrasonográfica portátil	XX	XX	XX	XX	XX	XX
2	531-616-5116	53101-172E	Metal quirúrgico de acero inoxidable para prótesis de cadera	XX	XX	XX	XX	XX	XX

- n) Folletos, catálogos y/o fichas técnicas del instrumental y equipo médico complementario necesario para la colocación, implantación y/o retiro de “Los Bienes” propuestos en cada partida, debiendo referenciar en cada folleto, catálogo y/o ficha técnica, el número progresivo que corresponda, la clave de compendio y el nombre genérico.
- o) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona designada como “Enlace Administrativo”; el cual deberá estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y tener la atribución para atender y resolver de forma inmediata las solicitudes que en cumplimiento a lo definido en el anexo técnico, realicen los administradores.



- p) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que la relación del personal técnico necesario para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos, así como para el instrumental y equipo médico complementario, indicando para cada uno: número progresivo, nombre completo, función asignada, grado de estudios, documento que compruebe el grado de estudios y los años de experiencia que tiene realizando funciones similares a las asignadas. Para esto podrán utilizar la tabla que se ejemplifica a continuación.

NUMERO PROGRESIVO	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	FUNCION ASIGNADA	GRADO DE ESTUDIOS	DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL GRADO DE ESTUDIOS	AÑOS DE EXPERIENCIA REALIZANDO FUNCIONES SIMILARES
1	XXX	Soporte técnico	Técnico instrumentista	Diploma	XXX
2	XXX	Suministro y distribución	Preparatoria	Certificado	XXX
...					
...					

- q) Copia simple del currículum y de la documentación que sustente el grado de estudios y la función asignada para el personal técnico necesario para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos. Cada documento debe estar claramente identificado con el número progresivo y el nombre completo del personal propuesto.
- r) Copia simple de la declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se compruebe que el licitante tiene la capacidad económica para cumplir con el contrato (capital contable, solvencia, liquidez y utilidad)
- s) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción detallada del "sistema de trazabilidad de productos médicos" con el que cuenta, para registrar la trazabilidad de las prótesis, injertos e insumos que así lo ameriten desde el momento cero, hasta que el bien sea implantado. Es decir que este sistema permita obtener datos que documenten por donde han circulado "Los Bienes" bien dentro de la cadena de suministro. Este sistema deberá ser informado y ratificado por escrito al administrador o administradores del contrato dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la notificación del fallo.
- t) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el currículum de la empresa, en el que se identifique la experiencia en el ramo, el personal con el que cuenta, su infraestructura y los clientes con los cuales ha trabajado. Se verificará que todas estas condiciones sean acordes para el suministro, distribución, entrega, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos, así como para el instrumental y equipo médico complementario.
- u) Escrito en papel membretado del licitante y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad el Listado y fotografías de la infraestructura con la que cuenta para el suministro, distribución, colocación, soporte técnico y manejo de los materiales e insumos requeridos. Se verificará que estos sean acordes a lo solicitado, y en su caso se podrá verificar con una visita a las instalaciones de la empresa licitante.
- v) Copia simple del documento que acredite que el licitante cuenta al menos, con un 5% (cinco por ciento) de personas con alguna discapacidad física del número total de su planta de empleados, cuyas altas en el Instituto



Mexicano del Seguro Social (IMSS) se hayan dado con una antigüedad no menor a seis meses, computados hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y continúen laborando para el licitante en esa fecha.

- w) Copia simple del documento que acredite que el licitante produce bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.
- x) Copia simple de la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe el tiempo que el licitante lleva suministrando bienes iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para la documentación solicitada en el inciso "y". Se verificará el mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos.
- y) Copia simple de la documentación contractual (contratos debidamente formalizados y verificables) que haya suscrito o que tenga adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; donde se compruebe que ha suministrado bienes iguales o similares a los solicitados. Estos deberán corresponder a un periodo de máximo cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria (2025, 2024, 2023, 2022, 2021) y deberán ser los mismos que los presentados para la documentación solicitada en el inciso "x". Se verificará que el licitante participante haya suministrado bienes con las características específicas y en condiciones y cantidades similares a las establecidas en esta convocatoria.
- z) Copia simple del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales para los documentos señalados en los incisos "x" y "y". El documento deberá contener nombre, firma, cargo y presentarse en papel membretado del cliente que lo emita y deberá hacer referencia al número de contrato o pedido que corresponda. Se verificará el cumplimiento que ha tenido el licitante en la entrega oportuna y adecuada de "Los Bienes" de la misma naturaleza objeto de la licitación.

20. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 130 fracción V y 142 de su Reglamento, la convocante aplicará penas convencionales cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de "Los Bienes" se realice con atraso, considerando para esta determinación las fechas establecidas en el calendario de entregas establecido en el presente anexo técnico, o bien, por incumplimiento parcial o deficiente en "Los Bienes" entregados por el licitante ganador, conforme a los siguientes porcentajes:

Penas convencionales

%	Descripción	Calculo
MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no inicia el suministro de los bienes, de conformidad a lo establecido en el numeral III del presente Anexo Técnico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no entrega el material e insumos de curación requerido para cada procedimiento clínico en la fecha solicitada	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los bienes no entregados oportunamente, por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO		
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no entrega el instrumental y equipo médico complementario necesario para la utilización colocación o implantación de los materiales e insumos de curación descritos en cada partida del apéndice I en la fecha solicitada para cada procedimiento clínico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los materiales e insumos de curación, directamente relacionados con este instrumental y equipo médico complementario; esto por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el



		incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
	SOPORTE TÉCNICO	
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no proporciona el personal técnico necesario para el asesoramiento sobre el uso y aplicación del material e insumos de curación, así como para el instrumental y equipo médico complementario, en la fecha solicitada para cada procedimiento clínico	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los materiales e insumos de curación, directamente relacionados con este soporte técnico; esto por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye al personal técnico a petición del administrador del contrato, en los tiempos establecidos para este fin.	Se impondrá una pena convencional calculada sobre el importe de los materiales e insumos de curación, directamente relacionados con este soporte técnico; esto por cada día natural de atraso, contabilizado desde el día natural en que persista el incumplimiento en que debía hacer entrega y hasta que el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones correspondientes.

Deductivas

%	Descripción	Cálculo
	MATERIALES E INSUMOS DE CURACIÓN	
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado suministra el material e insumos de curación, con características o especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico y sus correspondientes apéndices.	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone los bienes que hayan sido devueltos, en el plazo establecido para este fin	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado suministra el material e insumos de curación de forma incompleta o inadecuada	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que se suministren de forma incompleta o inadecuada, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
	INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO COMPLEMENTARIO	
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes sin el instrumental o equipo complementario necesario para su colocación	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto del material e insumo de curación, que no pueda ser utilizado por falta del instrumental y equipo complementario, mismo que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado, no sustituye o repone el instrumental o equipo médico complementario que haya sido devuelto, en el plazo establecido para este fin	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto de los bienes que no cumplan con las características y especificaciones requeridas, mismas que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado realiza el suministro de bienes con instrumental o equipo complementario incompleto o descompuesto	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto del material e insumo de curación, que no pueda ser utilizado por instrumental y equipo complementario incompleto o descompuesto, mismo que se descontará de la factura pendiente de pago por cada día natural en que persista el incumplimiento.
	SOPORTE TÉCNICO	
1.00% (uno por ciento)	Si el proveedor adjudicado no proporciona el soporte técnico necesario y adecuado para la utilización del material o insumo de curación y/o para el manejo y utilización del instrumental y equipo médico complementario	Se aplicará una deducción al pago equivalente al 1.00% (uno por ciento) calculada sobre el monto del material e insumo de curación, que no pueda ser utilizado por falta del soporte técnico adecuado

Las penas convencionales y deductivas son aplicables, sin menoscabo de la modalidad o tipo de contrato que se formalice, esto es, cerrado, abierto, plurianual, abastecimiento simultaneo, o cualquier combinación de estos.

Las penas convencionales a aplicarse, no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y se determinarán en función de "Los Bienes" no entregados en la fecha convenida.

El monto máximo que se puede aplicar por concepto de penas convencionales y deductivas, es igual al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, sin tomar en cuenta los porcentajes de reducción que se hubieren aplicado a dicha garantía conforme lo dispuesto por el artículo 131 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La penalización se calculará a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega en el presente anexo técnico o, en su caso, en el contrato, para lo cual se debe considerar lo siguiente:



- Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena se aplicará sobre el monto de **“Los Bienes”** entregados con retraso o dejados de entregar, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
- Resulta aplicable cuando **“Los Bienes”** son entregados con atraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o bien, cuando se entreguen **“Los Bienes”** con características distintas a las solicitadas en el presente anexo técnico.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de **“Los Bienes”**.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día de atraso y tendrá como límite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido.

Las deductivas, se aplicarán por cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de **“Los Bienes”** y serán determinadas en función de los bienes entregados parcialmente o con deficiencias.

En el supuesto que el incumplimiento del participante adjudicado rebase la fecha límite máxima para que el mismo haga la entrega total de **“Los Bienes”**, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, la dependencia o entidad podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se podrá iniciar en cualquier momento.

Las penas convencionales y/o deductivas que se apliquen, podrán ser acumulativas sobre el monto de **“Los Bienes”**, asimismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

21. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL HOSPITAL” podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo; el procedimiento de rescisión operará si el licitante adjudicado, incurre en alguno de los supuestos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Si no otorga la garantía de cumplimiento del contrato.
- b) Si no atiende lo estipulado en el contrato y en el presente anexo técnico.
- c) Si no efectúa la entrega de **“Los Bienes”**, o bien, si se niega a corregir o complementar **“Los Bienes”** que **“EL HOSPITAL”** no acepte por deficientes.
- d) Cuando el licitante deje de suministrar **“Los Bienes”** en los términos establecidos y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por **“EL HOSPITAL”** dentro de los plazos establecidos.
- e) Cuando transcurra el plazo adicional que se conceda al licitante para corregir las causas de ineficiencia o deficiencia en el suministro de **“Los Bienes”**.
- f) Por suspensión injustificada del suministro de **“Los Bienes”** y/o por incompetencia de su personal para otorgarlos con la debida atención.



- g) Si dejara de observar los reglamentos y ordenamientos en la materia y los que tiene establecidos "EL HOSPITAL".
- h) Cuando incurra en los límites establecidos para las penas convencionales y/o deductivas por incumplimientos totales o parciales.
- i) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte del objeto del presente contrato.
- j) Si es declarado en concurso mercantil, por autoridad competente y que afecte el patrimonio del licitante o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente.
- k) En general por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico y en las cláusulas del contrato que se formalice.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa; asimismo, el contrato podrá darse por rescindido dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que rebase el monto límite de la aplicación de las penas convencionales o deductivas por incumplimiento parcial.

22. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 151 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente y para responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja o fianza, expedidos por alguna institución financiera legalmente constituida en la República Mexicana, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, en las oficinas que determine "EL HOSPITAL", en un horario de 10:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

Los documentos que los licitantes adjudicados presenten como garantía de cumplimiento de los instrumentos legales que se deriven del presente procedimiento, se deberán elaborar de la siguiente forma:

- **Cheque certificado o de caja**, a favor del **Hospital General Doctor Manuel Gea González**.
- **Fianza**, a favor del **Hospital General Doctor Manuel Gea González**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "EL HOSPITAL", reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios



o endosos correspondientes, debiendo contener el documento, la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El licitante ganador aceptará expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho instrumento jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones garantizadas a cargo del licitante ganador será DIVISIBLE.

24.- CONFIDENCIALIDAD.

El prestador de servicios deberá guardar estricta confidencialidad sobre los datos e información que posea el Hospital, y de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley General de Salud.

Por lo que los licitantes que resulten adjudicados se obligan a no divulgar por ningún medio la información y documentación que obtengan o a la que tengan acceso por virtud de la adquisición de bienes objeto de del Anexo Técnico, sin la autorización expresa y por escrito del Hospital. En consecuencia, el prestador de servicios deberá entregar una manifestación por escrito firmada, a través de la cual se comprometa a cumplir con esta obligación.

Una vez concluida la contratación deberá abstenerse de actuar por sí mismo o por terceros relacionados, otorgando información de los procedimientos realizados para el Hospital durante los cinco años posteriores una vez que concluya el contrato.



ANEXO 2
MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN
COMODATO
MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", CON CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL HOSPITAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector de Cirugía, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO", encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
- I.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor



público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR", para los efectos del presente contrato.

- I.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Dr. Roberto Fernando Espinosa López, Jefe de la División de Ortopedia**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Área Requirente y Técnica.
- I.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de superior jerárquico del área administradora del contrato.
- I.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, Subdirector de Recursos Materiales**, con R.F.C. _____, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.
- I.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe del Departamento de Control y Normatividad**, con R.F.C _____, facultado para la elaboración del instrumento jurídico.
- I.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Abierta (Electrónica) número LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", de conformidad con en el fallo de dicha Licitación, de fecha _____; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 35 fracción I, 39 fracción III inciso c), 43, 46, 49, 52, 53, 54, 96 y 98 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento.
- I.10 "EL HOSPITAL" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio no. HGMGG-DG-DA-SRF-0240-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, para la partida 25401 "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos".
- I.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
- I.12 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante declara que:
 - II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Pública _____, denominada _____, cuyo objeto social es _____, entre otros, _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.
 - II.2 La o el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes



para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato, y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO". que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que hace un total mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), y hasta la cantidad máxima de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que asciende a \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), que hace un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA /SUBPARTIDAS	MONTO MINIMO TOTAL SIN I.V.A.	MONTO MAXIMO TOTAL SIN I.V.A.
SUBTOTAL		
I.V.A.		
TOTAL		



Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

SUBPA RTIDA	CNIS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
1						
2						
3						

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, se realizará conforme a las Ordenes de Surtimiento, y a los bienes efectivamente entregados a entera satisfacción de los administradores del contrato, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

"EL HOSPITAL" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.



El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL HOSPITAL"

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL HOSPITAL" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL HOSPITAL".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la orden de suministro emitida por el Almacén General de "EL HOSPITAL"; conforme a los plazos y condiciones establecidos por "EL HOSPITAL" en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" donde se encuentran dichos plazos, domicilios, y condiciones.

En los casos que derivado de la verificación, se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 15 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL HOSPITAL".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL HOSPITAL" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL HOSPITAL", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL HOSPITAL" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP" salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍAS

A) GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica de conformidad con la CLÁUSULA TERCERA de este instrumento.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual será divisible, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de "EL HOSPITAL", por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL HOSPITAL", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL HOSPITAL" podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación de "EL HOSPITAL" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR",



derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL HOSPITAL" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL HOSPITAL", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL HOSPITAL" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR". Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en ComprasMx.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", en la convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL HOSPITAL" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación en el "HOSPITAL", de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la "LAASSP".
- f) "LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" entregue en comodato los equipos especificados en el contrato de comodato respectivo, y será quien se encargará de su mantenimiento y buen estado de conservación, así como realizar el mantenimiento periódico a efecto de garantizar condiciones de seguridad a "EL HOSPITAL", en los términos que se pactan en el presente contrato, en su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" y en su respectivo contrato de comodato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

"EL HOSPITAL", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL HOSPITAL" designa como Administradores del presente contrato al **Dr. Gustavo Aguilar Montes, Subdirector**



de Cirugía, con R.F.C. _____, y al Lic. Raúl Ramírez Jurado, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, con R.F.C. _____, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través de los Administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL HOSPITAL", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través de los Administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago en el suministro de los bienes que no cumplan con las características o especificaciones diferentes a las establecidas en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", o que entregue parcialmente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO" respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% (uno por ciento) sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO", parte integral del presente contrato, "EL HOSPITAL" por conducto de los administradores del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso aplicado al valor de los bienes no proporcionados o incumplidos de conformidad con este instrumento legal y su respectivo ANEXO 1 "ANEXO TÉCNICO".

Los Administradores del contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la Orden de Surtimiento del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL HOSPITAL" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL HOSPITAL", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL HOSPITAL" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL HOSPITAL" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL HOSPITAL", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL HOSPITAL".

Cuando "EL HOSPITAL" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.



En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL HOSPITAL" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL HOSPITAL";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL HOSPITAL" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL HOSPITAL";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL HOSPITAL", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL HOSPITAL" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL HOSPITAL", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL HOSPITAL" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".



Iniciado un procedimiento de conciliación "EL HOSPITAL" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL HOSPITAL" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL HOSPITAL" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL HOSPITAL" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL HOSPITAL" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL HOSPITAL".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL HOSPITAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL HOSPITAL", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la "LAASSP".



VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. GUSTAVO AGUILAR MONTES	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)



DR. ROBERTO FERNANDO ESPINOSA LÓPEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ORTOPEDIA ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. RAÚL RAMÍREZ JURADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)



MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, "EL HOSPITAL" GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA _____; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL HOSPITAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. "EL HOSPITAL" realizó la adjudicación del contrato abierto número HGMGG-DA-SRM-LPIXXX-2026, al proveedor _____, mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta (Electrónica) número LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", de conformidad con en el fallo de dicha Licitación, de fecha _____; realizado al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 6 fracción I, 33, 43, 35 fracción I, 39 fracción III inciso c), 43, 46, 49, 52, 53, 54, 96 y 98 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los artículos correlativos de su Reglamento
2. Las partes celebraron el contrato abierto N° _____, el día _____ de _____, con vigencia del _____ al de _____ de 2026, en lo sucesivo "EL CONTRATO".

DECLARACIONES

- I. "EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio HGMGG-DG-614-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de "EL HOSPITAL", además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a "EL HOSPITAL", que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento



del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.

- I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° HGD720726831.
- I.5. Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL COMODANTE", por conducto de su apoderada especial declara que:

II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato abierto N° _____.

II.2. Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública 117,112 de fecha 21 de junio de 2023, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número 153 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato abierto N° _____, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el ANEXO 1 de este instrumento.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, C.P. _____, TELÉFONOS: _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única. Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla; por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - del Objeto.- por el presente instrumento "EL COMODANTE" se obliga a conceder gratuitamente a "EL HOSPITAL" el uso de los equipos que se señalan en el Anexo Técnico del "CONTRATO", a los que en lo sucesivo se les identificará como "LOS EQUIPOS", de los cuales "EL COMODANTE" es legítimo propietario.

SEGUNDA. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE" se obliga a entregar "LOS EQUIPOS", dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del fallo, los quipos en comodato detallados en el APÉNDICE 1 del Anexo. Técnico. Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de "EL HOSPITAL", deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de "EL COMODANTE" y "EL HOSPITAL", dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que "LOS EQUIPOS" no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

TERCERA.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" en este acto reconoce el dominio que "EL COMODANTE" tendrá en todo momento sobre "LOS EQUIPOS" objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por "EL COMODANTE" o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que "EL HOSPITAL" manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de "EL COMODANTE" para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.



CUARTA.- Vigencia.- el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato abierto N° _____, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato Abierto N° _____, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

"EL HOSPITAL" se obliga a devolver "LOS EQUIPOS" y "EL COMODANTE" acepta que al término de la vigencia recibirá "LOS EQUIPOS" con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a "EL HOSPITAL" de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL COMODANTE" acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de "LOS EQUIPOS" por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.

QUINTA.- Mantenimiento de "LOS EQUIPOS".- durante la vigencia del comodato, "EL COMODANTE" tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS" y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca "EL HOSPITAL".

"EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a "LOS EQUIPOS", conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de "LOS EQUIPOS", "EL HOSPITAL" deberá comunicarlo a la brevedad posible a "EL COMODANTE", ya sea vía telefónica o por fax, por lo que "EL COMODANTE" se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga "EL HOSPITAL" del desperfecto. asimismo, "EL COMODANTE" se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de "LOS EQUIPOS".

Asimismo, en caso de que "LOS EQUIPOS" no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, "EL COMODANTE" se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. "EL COMODANTE" acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de "LOS EQUIPOS" la garantía de los mismos.

"EL HOSPITAL" no podrá reparar "LOS EQUIPOS" o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por "EL COMODANTE".

"EL HOSPITAL" se responsabilizará del abastecimiento, entendiéndose por este todo lo necesario para que "LOS EQUIPOS" funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

SEXTA.- Responsabilidad de "EL HOSPITAL".- "EL HOSPITAL" mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de "LOS EQUIPOS", tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, "EL COMODANTE" acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de "EL HOSPITAL", o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de "LOS EQUIPOS" de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

"EL HOSPITAL" manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de "EL HOSPITAL", así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, "LOS EQUIPOS" se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, "EL COMODANTE" se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que "EL HOSPITAL" esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

SÉPTIMA. - Fuerza Mayor.- ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.



Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que "EL COMODANTE" libera a "EL HOSPITAL" de cualquier daño o deterioro que "LOS EQUIPOS" puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. Relación Laboral.- ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.

NOVENA. Domicilios. - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si "EL COMODANTE" cambia de domicilio deberá notificar a "EL HOSPITAL", con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

DÉCIMA. Rescisión. - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si "EL COMODANTE" obliga o condiciona a "EL HOSPITAL" a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si "EL COMODANTE" no capacita al personal de "EL HOSPITAL" para usar "LOS EQUIPOS" de manera adecuada.
- 3.- Si "EL COMODANTE" no repara "LOS EQUIPOS" de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por "EL HOSPITAL".
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

DÉCIMA PRIMERA.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".- "LOS EQUIPOS" por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de "EL HOSPITAL", sin contar previamente por escrito, con la autorización de "EL COMODANTE".

DÉCIMA SEGUNDA.- Uso de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que "EL COMODANTE" tiene sobre "LOS EQUIPOS", para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, "EL HOSPITAL" deberá dar aviso oportuno a "EL COMODANTE" para que haga valer sus derechos.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones. - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.



DÉCIMA CUARTA. - Cesión de Derechos.- Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".- en caso de que "EL COMODANTE" requiera ingresar a las instalaciones de "EL HOSPITAL", única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por "EL HOSPITAL", en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que "EL HOSPITAL" en su caso le indique.

"EL HOSPITAL" no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para "EL COMODANTE" o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de "LOS EQUIPOS", por lo que "EL HOSPITAL" deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a "LOS EQUIPOS" que acredite el funcionamiento de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- Responsable Del Contrato.- "EL HOSPITAL" designa a la _____, con R.F.C _____, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de "LOS EQUIPOS"; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a "EL COMODANTE" los reportes de descomposturas o fallas que presenten "LOS EQUIPOS", terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Legislación Aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- Jurisdicción.- para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL COMODANTE" y el resto en poder de "EL HOSPITAL", en la ciudad de México, el _____.

POR:
"EL HOSPITAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. GUSTAVO AGUILAR MONTES	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)
DR. MARIO EDUARDO TREJO ÁVILA	DIRECTOR MÉDICO SUPERIOR JERÁRQUICO DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)



DR. ROBERTO FERNANDO ESPINOSA LÓPEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE ORTOPEDIA ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. SERGIO AGUILAR VERDE	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. MARIO HERRERA ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORMATIVIDAD	(R.F.C. FIRMANTE)
LIC. RAÚL RAMÍREZ JURADO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES Y ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	(R.F.C. FIRMANTE)

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

**ANEXO 1
EQUIPOS EN COMODATO**

BIEN EN COMODATO	NÚMERO DE SERIE	MARCA	PROPIETARIO



ANEXO 3
MODELO DE GARANTÍA

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE:
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: El HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y al "EL HOSPITAL":
srm.cn.gea@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

Representante de la empresa: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Número de procedimiento: (SEÑALAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como el HOSPITAL, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al HOSPITAL, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SIXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar al HOSPITAL de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

El HOSPITAL podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 4

LISTADO DE DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO"	
LISTA DE CARTAS O MANIFIESTOS REQUERIDOS A PROVEEDORES ADJUDICADOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO, EN HOJA MEMBRETADA Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (NOTA: LOS MANIFIESTOS O CARTAS DEBEN SER DIRIGIDOS AL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ)	
Razón social:	
No. de Procedimiento:	
ADMINISTRATIVA	
1	Relación de partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave de compendio (en su caso) y descripción completa.
2	Formato de acreditación de personalidad jurídica. (con fecha de un día posterior al fallo)
3	Manifiesto de no encontrarse en algún supuesto de los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (con fecha de un día posterior al fallo)
4	Declaración de integridad. (con fecha de un día posterior al fallo)
5	Carta de información reservada y/o confidencial. (con fecha de un día posterior al fallo)
6	Manifiesto de no infringir patentes o derechos de autor. (con fecha de un día posterior al fallo)
7	Manifiesto de nacionalidad. (con fecha de un día posterior al fallo)
8	Carta de conflicto de interés (artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) (con fecha de un día posterior al fallo)
9	Carta de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMes). (con fecha de un día posterior al fallo)
10	Datos generales (nombre de contacto, correo electrónico y teléfono) (con fecha de un día posterior al fallo)
11	Anexo Técnico o bases, requisitos y condiciones
12	Copia del acta de fallo u oficio de adjudicación en relación a las partidas adjudicadas en este procedimiento, incluyendo número de partida, clave del compendio (en su caso) y descripción completa.
<p>_____</p> <p>Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR</p>	



"RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO"

Razón social:

No. de Procedimiento:

Legal

1	<p>Persona Moral: Acta constitutiva y, en su caso modificación de razón social y última acta. (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p> <p>Persona Física: Acta de Nacimiento (Original para cotejo, copia simple para entrega).</p>
2	<p>Poder notarial vigente del representante legal que firmará el contrato. (Original para cotejo, copia simple para entrega)</p> <p>En caso del otorgamiento de poderes que superen 5 años de haber sido otorgados deberá emitirse un escrito por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados. Para Persona Física: CURP, en caso de no contar con poder notarial</p>
3	<p>Identificación oficial del representante legal. Copia simple y original para cotejo de la identificación oficial del representante legal (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, en caso de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente)</p>
4	<p>Constancia de Situación Fiscal (Copia simple, con vigencia no mayor a 3 meses)</p>
5	<p>Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. (Copia simple)</p>
6	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (con fecha no mayor a 15 días de la adjudicación del año en curso y vigente a la firma del contrato).</p>
7	<p>Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha no mayor a quince días hábiles. Lo anterior de conformidad con la Disposiciones transitorias Primera del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la Solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.)</p> <p>(7.1) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. (Original)</p> <p>(7.2) En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.3) En caso de que el Licitante cuente con trabajadores bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar los contratos, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (Original)</p> <p>(7.4) En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral, de todas las empresas que lo conforman será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el caso del numeral 7.1 (Original)</p>
8	<p>Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT). (con fecha no mayor a 15 días del fallo del año en curso y vigente a la firma del contrato)</p>



<p>_____</p> <p>Nombre y firma de quien entrega por parte del PROVEEDOR</p>
<p>_____</p> <p>Nombre y Firma de quien realiza el cotejo por parte del Hospital</p>

<p>Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales</p>	
<p>INSTRUCTIVO</p>	
<p>Documentación requerida para formalizar contrato</p>	
1	Documentación legal, con un separador en cada punto.
2	Documentación administrativa en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal de la empresa (dirigidas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, con fecha de un día posterior al oficio de adjudicación/fallo, debidamente firmadas por el/la Representante Legal)
3	La constancia de situación fiscal, opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT con fecha no mayor a 15 días de la adjudicación del año en curso
4	La información debe estar impresa y presentarla en una carpeta blanca (en buenas condiciones) de tres orificios
5	Favor de traer en original el Poder Notarial para su cotejo
6	Toda la información debe estar escaneada en una USB en archivos PDF, con el nombre de cada archivo según el concepto conforme a los checklist adjuntos. (en su respectiva carpeta legal, administrativa y técnica, en numerada) y el archivo en Word de los Datos Generales y el archivo Excel de los Datos Legales
7	Los horarios de atención serán de Lunes a Viernes de 9:30 am a 14:30 pm y de 5:00 pm a 18:30 pm



ANEXO 5

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

Nombre del licitante:

Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
Formato 1	Acreditación de la Personalidad Jurídica.			
Formato 2	Propuesta Técnica (deberá incluir todos los requisitos solicitados en el ANEXO 1. Anexo técnico.			
Formato 3	Propuesta económica			
Formato 4	Manifiesto de cumplimiento de normas oficiales mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones			
Formato 5	Carta de garantía contra defectos de fabricación y vicios ocultos			
Formato 6	Instalación, puesta en marcha y capacitación			
Formato 7	Manifiesto el compromiso de entregar licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.			
Formato 8	Carta compromiso referente a la entrega de manual de operación o usuario.			
Formato 9	Carta garantía referente a refacciones, consumibles y accesorios			
Formato 10	Carta de aceptación y conocimiento de la convocatoria			
Formato 11	Acta administrativa circunstanciada de instalación y puesta en marcha.			
Formato 12	Manifiesto de no revocación y vigencia de poder			
Formato 13	Datos de contacto			
Formato 14	Escrito referente a los Artículos 71 y 90 de la LAASSP			
Formato 15	Declaración de Integridad			
Formato 16	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Vigente)			
	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (Vigente)			
	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos de la resolución			



Número	Documentos que deben presentar los licitantes	PRESENTÓ		
		SI	NO	N/A
	RCA-5789-01-17 del H. Consejo de Administración del INFONAVIT. (Vigente)			
Formato 17	Información Reservada y/o Confidencial			
Formato 18	Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica			
Formato 19	Manifiesto de No Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público y Vínculos con Servidores Públicos			
Formato 20	...			
Formato 21	...			
Formato 22	...			
Formato 23	...			
Formato 24	...			
Formato 25	...			
Formato 26	...			
Formato 27	...			

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



ANEXO 6
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA,
NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.



EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____ (MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 88 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.



"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO SALUD PARA EL BIENESTAR (HOSPITAL), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL HOSPITAL POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2026.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL



ANEXO 7
AVISO DE PRIVACIDAD
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE
ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, HOSPITAL, con domicilio en México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

1) ¿Qué datos personales solicitamos y para qué fines?

Los datos personales que podrán ser recabados son los siguientes, siendo no limitativos:

1. Nombre de contacto
2. Cargo
3. Domicilio particular
4. Teléfono fijo
5. Numero de telefonía móvil
6. Correo electrónico particular

Se informa que no se recabarán datos personales sensibles.

Todos los datos personales requeridos tienen la finalidad de dar seguimiento a procesos de contratación, notificación, seguimiento al cumplimiento de contratos y procesos de pago de las facturas emitidas. Asimismo, se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser utilizados para fines estadísticos, que se elaboren para el seguimiento de avances y/o reportes institucionales por parte del HOSPITAL, los cuales serán elaborados de forma desagregada, y en ningún momento las personas podrán ser identificadas o identificables.

Salvo las personas morales participantes, no se considerará como reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales (tales como el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en materia de Contrataciones Públicas, "Plataforma (Compras MX)").

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

No se llevan a cabo transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Cabe señalar, que no será requerido su consentimiento para realizar las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 fracción I, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?



Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante nuestra Unidad de Transparencia, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; cuyos datos de contacto son los siguientes:

- a) Nombre de su titular: Lic. Silvia Anahí Espinoza Rodríguez
- b) Domicilio: Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, CDMX, México
- c) Correo electrónico: uenlacegea@salud.gob.mx
- d) Número telefónico y extensión: 4000 3000 ext. 6711 ó 6713

¿Cómo puedo conocer el aviso integral de privacidad?

El presente aviso de privacidad puede ser consultado en la página institucional del Hospital: <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>



ANEXO 8

ESCRITO 1. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Yo, **(Nombre del Representante Legal)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **(Nombre, denominación o razón social del PROVEEDOR)** ; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato o pedido respectivo; documentos relacionados con el procedimiento para la

DATOS DEL PROVEEDOR:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas o socios.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		



**FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (RAZÓN SOCIAL), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

<p>Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026. Hospital General Doctor Manuel Gea González Presente.</p> <p>Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>	<p>Hoja No. ____ de ____</p>
---	------------------------------

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR [16]



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



**FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2026.
Hospital General Doctor Manuel Gea González
Presente.

Con relación a la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. ____ de ____

No. de Partida/ subpartida	Descripción de los bienes	Marca	País de origen de los bienes	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario
					1	

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del
LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el respectivo contrato que se derive. Con la suscripción de la presente, mi representada asume que cumple con lo establecido los anexos que comprende la solicitud de cotización. Los precios serán fijos y en Moneda Nacional hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

El costo incluye: (en su caso)

- a) Instalación.
- b) Capacitación.
- c) Puesta en marcha.

Mi representada se compromete a entregar los métodos de prueba que el ente público requiera para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, como lo son: (en su caso)

- a) Normas que deben de cumplirse.
- b) Registros Sanitarios o Permisos Especiales, entre otros.

Tiempo de entrega: (Establecer las fechas y cantidades)
Porcentaje del anticipo: No Aplica.

Condiciones de Pago: plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes y/o servicios a entera satisfacción.

Penas convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y deducciones por incumplimiento parcial o deficiente serán del 1%, por cada día natural de atraso por los bienes o servicios dejados de prestar o entregar.

Porcentaje de Garantía de cumplimiento por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A.

Los bienes cotizados cumplen con todas y cada una de las características, plazos y condiciones solicitadas en el Anexo para la adquisición de bienes.

(Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal)



FORMATO 4
MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), **MANIFIESTO**, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICIÓN DE	
Norma Número	Denominación

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 5
CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

(DEBERÁ INCLUIR LO SIGUIENTE: EQUIPO, MARCA Y MODELO)

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, dará un periodo de garantía de XX meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten los bienes y sus accesorios.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



FORMATO 6
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Que mi representada, se compromete a realizar la instalación, puesta en marcha y capacitación al personal en el manejo del equipo en los turnos y las veces que lo requiera cada unidad médica sin generar costo alguno. La instalación se realizará por personal capacitado por el fabricante, debiendo incluir adecuaciones de área, de ser necesario, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, etc.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 7

MANIFIESTO EL COMPROMISO DE ENTREGAR LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ

P R E S E N T E

EQUIPO:

MARCA:

MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar las licencias liberadas del software aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



Salud
Secretaría de Salud

gea
hospital



FORMATO 8
CARTA COMPROMISO REFERENTE A LA ENTREGA DE MANUAL DE OPERACIÓN O
USUARIO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E
EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Manifiesto el compromiso de mi representada, a entregar manual de operación o usuario en idioma de origen y traducción simple al español, donde se incluyen soluciones a problemas frecuentes y guía rápida de operación.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 9
CARTA GARANTÍA REFERENTE A REFACCIONES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E
EQUIPO:
MARCA:
MODELO:

Nombre del representante legal, con las facultades que la empresa denominada (xxx), me otorga, declaro lo siguiente:

Garantizar durante la vigencia de la garantía la existencia de refacciones, según sea el caso, para los bienes en **DEMOSTRACIÓN PERMANENTE** entregados y mantener existencias de estas refacciones.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 10
CARTA DE ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. _____ representante legal de la empresa _____, con las facultades que la empresa me otorga, manifiesto bajo protesta de decir verdad que he leído, conozco y acepto el contenido de la convocatoria del proceso de adquisición No. _____, _____ nombre del procedimiento _____

___ así como los cambios derivados de su junta de aclaraciones, así como la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 11
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en las instalaciones _____, con domicilio _____ en presencia de los servidores públicos del ----- y el(los) representante(s) _____ de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la A. **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA** al personal para su uso del equipo, que se señala:

Clave CNIS	Clave CUCOP	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

Así mismo, se acredita haber recibido los protocolos de instalación y operación del fabricante, a entera satisfacción por parte de esta institución de salud, para lo que se anexa la orden de servicio correspondiente.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente el día de su inicio, firmando los presentes por cuadruplicado.

FIRMANTES

_____ Persona que recibe Nombre y firma del encargado de recepción	_____ Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) Nombre y firma
---	--

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la instalación y puesta en marcha a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de no instalación y puesta en marcha de los bienes).



FORMATO 12
MANIFIESTO DE NO REVOCACIÓN Y VIGENCIA DE PODER

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

C. ----- manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa -----, según consta en el poder número ----- de fecha ---- otorgado ante la fe del notario/corredor público -----, número ----- de la ciudad de -----, registrado bajo el número ----- de fecha ----- del registro público y de comercio, que las facultades que se mencionan en el testimonio referido no han sido revocadas, por lo que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada la proposición.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 13
DATOS DE CONTACTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de darle seguimiento al Contrato:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

Persona encargada de la facturación:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.



Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal

Nota: Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de los PARTICIPANTES se considerará de carácter oficial.



FORMATO 14
ESCRITO REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

En relación a la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026, relativa a la Adquisición _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 15
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del HOSPITAL y de las Participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 16
MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras MX.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



FORMATO 17
INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a La Convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número _____ para la _____, contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
 - (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
 - (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
 - (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.
- (El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 18
DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN
COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(ESTE ESCRITO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Ofertante" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"): Para:

_____ [Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____ [Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Ofertante, la siguiente Declaración de No Colusión (en adelante, la "Declaración de No Colusión"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente Declaración de No Colusión;
2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la Declaración de No Colusión no es verídica y no se ajusta al contenido referido;
3. Comprendo que si la Declaración de No Colusión no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;
4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9º y 35 fracciones I, IV, IX y X, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;



5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;
6. Para los propósitos de la presente Declaración de No Colusión y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:
 - (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
 - (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;
7. El Oferente declara que (maque con una X uno de los Siguietes cuadros):
 - (a) se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
 - (b) sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];
8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:
 - (a) Precios;
 - (b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - (c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
 - (d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;
9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;
10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o



inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

11. Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

- (a) Mi representada SI NO ha sido investigada o formado parte de un expediente de investigación por la Comisión Federal de Competencia Económica, independientemente del resultado de dicha investigación.
- (b) Mi representada SI NO ha sido sancionada (independientemente de que la sanción se hubiera controvertido en alguna instancia judicial o extrajudicial y del resultado del resultado del recurso que se hubiera interpuesto) por la comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, en términos de los dispuesto por los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.
- (c) Alguno(s) Ninguno de mis socios, comisarios, consejeros, administradores, directores, gerentes, directivos, ejecutivos, agentes, representantes o apoderados y, en general, personas que incidan en el control efectivo de mi representada, ha sido (o se encuentra) inhabilitado por la Comisión Federal de Competencia Económica en términos de la Fracción X del Artículo 127 de la Ley Federal de Competencia Económica, o ha sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica o por algún tribunal o autoridad competente en la materia, y en términos de los Capítulos II o IV del Título VII de la Ley Federal de Competencia Económica.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 19
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL
SERVICIO PÚBLICO Y VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
PRESENTE

El que suscribe, en mi carácter de representante o apoderado legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

No desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

No tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del PROTOCOLO.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 20
MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR
COMPRAS MX

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBBQ02-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesta que acepta que se tendrá como no presentadas su proposición remitida a través de Compras MX, para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO EN DEMOSTRACIÓN PERMANENTE" y, en su caso, la documentación requerida por LA CONVOCANTE, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a LA CONVOCANTE, y a la Plataforma (Compras Mx).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 21

MANIFIESTO DE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

**HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E**

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 22
MANIFIESTO QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no subcontratará a otro licitante que haya participado en el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 23
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026
(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 83, fracción VI, inciso d), del RLAASSP, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la CONVOCANTE es: _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 24
. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica número _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO, en el que mi representada, (nombre del licitante) participa, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada es de nacionalidad _____, con lo cual se da cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo del artículo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 25
MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL
DE LOS BIENES

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", son de origen nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso d) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 26
MANIFIESTO DE LICITANTES NACIONALES RESPECTO DEL ORIGEN EXTRANJERO
DE LOS BIENES

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", son de origen extranjero de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso b) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



FORMATO 27

MANIFIESTO DE LICITANTES EN RELACIÓN A LOS PRECIOS QUE SE OFERTAN

Número de Procedimiento: LA-12-NBB-012NBB002-I-15-2026

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026.

HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ
P R E S E N T E

El que suscribe, a nombre del licitante (Nombre, denominación o razón social del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se ofertan en la propuesta económica en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° _____, para la "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE GASTO DE BOLSILLO PARA LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA CON SOPORTE TÉCNICO PARA EL USO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO", no se realizan en condiciones desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, fracción VIII, inciso c) del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal